



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

**ACTAS
CBM/ISM**

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada **25 de noviembre de 2014**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 10 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

Página 1 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

MINUTA 11/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA

(25/11/2014)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día 25 de noviembre de 2014, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Accidental, D. Alfonso Vera Tapia.

- DON JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA (se incorpora en el punto 3)
- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
- DON JOSE RODRIGUEZ DIAZ
- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO
- DON FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DON EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

No asiste:

- DOÑA ANA MARIA GARCIA SILVA.
- DON JOSE MANUEL VACA GONZALEZ

Página 2 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES: Minuta 7/2014: 30.09.2014, sesión ordinaria. Minuta 8/2014: 10.10.2014, sesión extraordinaria y urgente. Minuta 9/2014: 13.11.2014, sesión extraordinaria.	7
2	PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): A-4/2006: APROBACION PROVISIONAL DEL ULTIMO DOCUMENTOS TECNICO DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TURISTICO EN FACINAS.	8-11
3	PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): A-13/2014: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, cuyo objeto es modificar la delimitación de dicha unidad de actuación y ajustar su superficie al resultado del levantamiento topográfico ejecutado para el desarrollo urbanístico de la misma -a tenor de lo recogido en el apartado 4.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-20/2013 del Área de Urbanismo).	11-14
4	PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO, cuyo objeto es favorecer la implantación de actividades turísticas, diversificando y flexibilizando el régimen de usos pormenorizados establecidos por el planeamiento vigente para dicha unidad de actuación, en el marco de la legislación urbanística y manteniendo el resto de determinaciones establecidas por el planeamiento general vigente -a tenor de lo recogido en el apartado 3.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-18/2013 del Área de Urbanismo).	14-18
5	PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.	18-20

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

6	PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): CONSIDERACION DE OBRA DE INTERÉS GENERAL AL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA EN FACHADA DEL I.E.S. ALMADRABA REALIZADA POR LA EMPRESA “CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.”	20-22
7	PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION DE CADIZ PARA PRESTACION DE ASISTENCIA MATERIAL PARA RESOLVER LOS RECURSOS EN MATERIA DE CONTRATOS POR EL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACION. EXPTE CONV-26/2014.	22-27
8	PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PROPUESTA DE CORRECCION DEL TEXTO VIGENTE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (APROBADO POR SESION DEL PLENO DE 27 DE MAYO DE 2014).	27-35
9	PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA I MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA POR ROTACION.	35-43
10	PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA II MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO PARA ACTUALIZAR EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES E INCLUIR LAS MODIFICACIONES LEGALES APROBADAS DESDE SU ENTRADA EN VIGOR.	43-111
11	PUNTO DECIMO-PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-7/2014: INFORME DESFAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN PARAJE VICO DEL MONTE UP DE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION CERCADO PARA CRIA DE CERDOS, SOLICITADA POR D. ANTONIO MANSO SILVA.	111-113
12	PUNTO DECIMO-SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-15/2014: INFORME DESFAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS CON 30 M2 EN MONTE DE FACINAS CON DESTINO A INSTALACION ALBERGUE DE GANADO, SOLICITADA POR D. EVARISTO GUILLEN RAMOS.	113-115
13	PUNTO DECIMO-TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-15/2014: INFORME DESFAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS CON 30 M2 EN MONTE DE FACINAS CON DESTINO A INSTALACION ALBERGUE DE GANADO, SOLICITADA POR D. EVARISTO GUILLEN RAMOS.	115-116

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	2568/1986): F-26/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE D. RALPH DEFKE Y DON KARL BUHRING.	
14	PUNTO DECIMO-CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-40/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL PARAJE SALADAVICIOSA DEL MONTE U.P. DE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION DE CABLE ELECTRICO, A FAVOR DE D. WALTER RUDOLF HUGELSHOFER.	116-118
15	PUNTO DECIMO-QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-13/2014: CONCESION DE PRORROGA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE DE DON DIEGO SALVATIERRA ARDAYA.	118-119
16	PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-42/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE U.P. BETIS, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE DÑA. MATILDE MORANDO TAPIA.	119-120
17	PUNTO DECIMO-SEPTIMO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DÑA. ANA MARIA GARCIA SILVA.	121
18	PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PERMANECIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE.	122-123
19	PUNTO DECIMO-NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACION DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	123-126
20	PUNTO VIGESIMO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)	126-130
21	II PARTE DE CONTROL PUNTO VIGESIMO-PRIMERO: DACION DE CUENTAS DE LAS	130-156

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL 3400 AL 3869 DEL 2014 Y DEL 095 AL 123 DE 2014 DEL OA DE JUVENTUD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.	
22	PUNTO VIGESIMO-SEGUNDO: DACION DE CUENTAS INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE LA LIQUIDACION LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013.	156-157
23	PUNTO VIGESIMO-TERCERO: DACION DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 2º TRIMESTRE 2014.	157-169
24	PUNTO VIGESIMO-CUARTO: DACION DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012 3º TRIMESTRE 2014.	169-189
25	PUNTO VIGESIMO-QUINTO: DACION DE CUENTA DE INFORMACION SUMINISTRADO AL MINISTERIO SOBRE EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES – TRIMESTRE 2 – EJERCICIO 2014.	189-190
26	PUNTO VIGESIMO-SEXTO: DACION DE CUENTAS DE INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES – TRIMESTRE 3 – EJERCICIO 2014.	190-191
27	PUNTO VIGESIMO-SEPTIMO: DACION DE CUENTAS INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL 2015.	191-200
28	PUNTO VIGESIMO-OCTAVO: DACION DE CUENTAS DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. RELACIOND E OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LA QUE SE INCUMPLE EL PLAZO DE PAGO MARCADO POR LA LEY 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2014.	200-202
29	PUNTO VIGESIMO-NOVENO: DACION DE CUENTAS DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. RELACIOND E OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN	202-204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	LA QUE SE INCUMPLE EL PLAZO DE PAGO MARCADO POR LA LEY 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2014.	
30	<u>PUNTO TRIGESIMO:</u> RUEGOS Y PREGUNTAS.	204-205

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara abierto el acto.

Antes de comenzar a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta convocatoria, el Ayuntamiento Pleno desea manifestar su condolencia y trasladar su pésame institucional a las familias de las personas que se indican a continuación que han tenido relación con el Ayuntamiento, por ser trabajadores municipales o cargos corporativos y que han fallecido recientemente.

ROSARIO LUZ GARCIA FERNANDEZ

JOSEFA SANTOS GALLEGO

INES SERRANO FERNANDEZ

ANTONIO IGLESIAS TRUJILLO

ANA SANCHEZ MESA

A continuación se pasan a debatir los asuntos incluidos en el orden del día que se reflejan a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

I

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Minuta 7/2014: 30.09.2014, sesión ordinaria.

Minuta 8/2014: 10.10.2014, sesión extraordinaria y urgente.

Minuta 9/2014: 13.11.2014, sesión extraordinaria.

El portavoz del grupo socialista señala que:

- *En relación con el acta del 30 de septiembre que no se ha reflejado correctamente su intervención que se refiere al error en las votaciones del punto 26 del acta del 22 de julio. Pide que se rectifique.*

Por el Sr. Alcalde se declaran aprobadas las Actas minuta 7/2014, 8/2014 y 9/2014 con las rectificaciones propuestas y se ordena su transcripción al Libro Oficial

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): A-4/2006: APROBACION PROVISIONAL DEL ULTIMO DOCUMENTO TECNICO DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TURISTICO EN FACINAS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: Aprobación provisional del último documento técnico (fechado en septiembre de 2014, con entrada en fecha 15.10.2014) de la MODIFICACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TURISTICO EN FACINAS, que ha sido presentado para cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión de fecha 11.02.2014 (expediente núm. A-4/2006 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA.

En relación con el expediente núm. A-4/2006 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TURISTICO EN FACINAS, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 23.05.2006 y provisionalmente en sesión plenaria de fecha 22.03.2011, resulta que:

- Con fecha 19.02.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) al que se une certificación del acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 11.02.2014, relativo a la suspensión de la aprobación definitiva para subsanar deficiencias.

- Con fecha 15.10.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito presentado por GOLDEN AULAGA, S.L., junto con ejemplares del documento técnico (fechado en septiembre de 2014).

- Con fecha 21.10.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En contestación a los escritos de fechas 26 de febrero de 2014, 24 de septiembre y 17 de octubre de 2014, procedentes del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo el expediente A-4/2006 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR TURÍSTICO EN FACINAS, emito el presente informe. A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 10 de febrero de 2006 y registro de entrada 1323, se presenta solicitud de inicio del trámite de aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR TURÍSTICO EN FACINAS. 2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2006, acordó la Aprobación Inicial y el sometimiento a información pública de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 3. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2011,

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



acordó la Aprobación Provisional de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 4. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 11 de febrero de 2014, acuerda suspender la aprobación definitiva del expediente de la Modificación del POGU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 5. Con fecha 23 de septiembre de 2014 y registro de entrada 10323, se presenta documento de subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho tercero del acuerdo referido en el punto 4 anterior, de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa referida en el punto 1 anterior. 6. Con fecha 15 de octubre de 2014 y registro de entrada 11080, se presenta nuevo documento técnico de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, que viene a sustituir al presentado en fecha 23 de septiembre de 2014 y registro de entrada 10323.

B. FUNDAMENTOS DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA El acuerdo de la sección de urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 11 de febrero de 2104, en relación con el documento de Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la creación de un Sector Turístico en Facinas, por el que se suspende su aprobación definitiva, se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección de litoral de Andalucía, que establece que los municipios que no hayan adaptado su planeamiento general a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y hayan agotado el plazo legal para su revisión, “no podrán TRAMITAR INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO que supongan para el municipio un crecimiento superior a los límites establecidos en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en los criterios para su desarrollo”. A este, respecto tenemos que indicar que, aún cuando el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa no se encuentra adaptado a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, lo que SE ESTÁ TRAMITANDO ES UNA MODIFICACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL, Y NO UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, POR LO QUE NO ESTARÍA AFECTADO, POR EL MENCIONADO ARTÍCULO 3.

C. OBJETO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO CON FECHA 15 DE OCTUBRE El objeto del documento presentado con fecha 15 de octubre de 2014 y registro de entrada 11080, es introducir una serie de determinaciones pertenecientes a la ordenación pormenorizada, de forma que se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de las Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, referente a las determinaciones para los nuevos usos turísticos en el litoral, de forma que no computen a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, con lo que se soslaya el fundamento en base al cual se acordó la suspensión de la aprobación definitiva.

D. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO El documento de subsanación presentado NO MODIFICA ninguna de las determinaciones establecidas en el documento sometido a aprobación definitiva, limitándose a establecer una serie de determinaciones de ordenación pormenorizadas, de cara a cumplir las condiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de las Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, referente a las determinaciones para los nuevos usos turísticos en el litoral. Las determinaciones introducidas son las siguientes:

1. Se establece como usos incompatibles, el industrial y el de grandes superficies minoristas (determinación perteneciente a la ordenación pormenorizada).
2. Se establece una superficie mínima de dotaciones equivalente al 30% de la superficie total del sector (determinación perteneciente a la ordenación pormenorizada).
3. Se establece una superficie mínima de suelo, destinado a parques y jardines, equivalente al 20% de la superficie total del sector (determinación perteneciente a la ordenación pormenorizada).
4. Se establece una dotación mínima de plazas de aparcamientos equivalente a 72 unidades (determinación perteneciente a la ordenación pormenorizada).

En cuanto al contenido, en al Memoria Justificativa se introduce un nuevo apartado 2, en el que se justifican las determinaciones de la innovación propuesta en relación con la planificación territorial.

E. CONCLUSIONES El documento redactado, no contiene alteraciones de las determinaciones de ordenación estructural recogidas en el documento aprobado provisionalmente con fecha 11 de febrero de 2014. En consecuencia, no existe inconveniente técnico para la

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Aprobación Provisional del documento por el Pleno Municipal, no siendo necesario un nuevo trámite de información pública.”.

- Con fecha 13.11.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General.

A la vista de lo expuesto y, en virtud del informe técnico y jurídico emitido, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar provisionalmente el último documento técnico (fechado en septiembre de 2014, con entrada en fecha 15.10.2014) de la MODIFICACION PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TURISTICO EN FACINAS, que ha sido presentado para cumplimentar la subsanación de deficiencias indicadas en el acuerdo de suspensión adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión de fecha 11.02.2014.

Segundo.- Remitir la última documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz) a los efectos de su sometimiento a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Comienza el debate el Sr. Alcalde que toma la palabra y explica brevemente la tramitación seguida en el expediente.

El Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Ruiz Giráldez, señala que consideran que la forma no es la correcta, que sería más correcto hacer el nuevo PGOU y no seguir iniciativas, privadas o públicas, pero que son parches. Por este motivo dice que su Grupo va a abstenerse.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, el Sr. Andreu Cazalla, dice que el sentido de su voto va a ser la abstención, añade que está a favor del modelo, pero no de tantas modificaciones puntuales ni de parches.

El Sr. Alcalde lamenta que no haya unanimidad, que la propuesta se refiere a la implantación de un hotel sostenible en una zona totalmente natural que le parece increíble que no se esté de acuerdo, que aunque esté de acuerdo en que el nuevo PGOU deber hacerse, no hay excusa para no aprobar este proyecto.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (5 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

Página 11 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): A-13/2014: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, cuyo objeto es modificar la delimitación de dicha unidad de actuación y ajustar su superficie al resultado del levantamiento topográfico ejecutado para el desarrollo urbanístico de la misma -a tenor de lo recogido en el apartado 4.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-20/2013 del Área de Urbanismo).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y con el voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, cuyo objeto es modificar la delimitación de dicha unidad de actuación y ajustar su superficie al resultado del levantamiento topográfico ejecutado para el desarrollo urbanístico de la misma -a tenor de lo recogido en el apartado 4.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-20/2013 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-20/2013 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.05.2014, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 110, de fecha 12.06.2014, en el Diario "Europa Sur" de fecha 18.06.2014, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, resulta que:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Con fecha 14.07.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez, (Atlanterra AG), sellado en fecha 11.07.2014.

- Con fecha 12.08.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación oficio procedente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y anexo.

- Con fecha 11.09.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito presentado por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.) y anexo, sellado en Correos en fecha 09.09.2014.

- Con fecha 10.10.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.) y anexo con documento técnico de la citada documentación, presentado para subsanar las deficiencias observadas en el informe sectorial de costas.

- Con fecha 17.11.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En relación con el escrito remitido por el Área de Urbanismo, con fecha 15/10/2014 al que acompaña documentación presentada por D. Francisco Pumar López en representación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en la que solicita la continuación de la tramitación del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ATLANTERRA. TARIFA (REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD), número de expediente A-020/2013 informo: 1.- Se ha presentado la siguiente documentación: 1.1.- Escrito en el que se indica que tras la aprobación inicial del documento de Modificación Puntual y su publicación el 12/06/2014, se le ha remitido escrito procedente de la Demarcación de Costas Andalucía – Atlántico en el que se especifica que se contemple lo señalado en el Título II de la Ley de Costas. Se indica que se ha elaborado nueva documentación para dar cumplimiento a lo señalado. 1.2.- Documentación correspondiente al Refundido de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, Unidad de Ejecución UA-1, de Atlanterra, Tarifa. Redelimitación del ámbito de la Unidad. Documento elaborado en Octubre de 2014 y registrada con fecha 10/10/2014. 2.- El documento correspondiente a la modificación consta de los siguientes elementos. 1.- Memoria. 1.1.- Introducción 1.2.- Memoria informativa. 1.3.- Memoria descriptiva y justificativa de la ordenación. 2.- Anexo normativo. 3.- Anexo documental. 4.- Resumen ejecutivo. 5.- Planos. 3.- Contenido del Documento: En general la documentación presentada del TEXTO REFUNDIDO contiene la documentación presentada con anterioridad completada con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Costas 24 y 25 para la zona de servidumbre de protección y 27 y 28 para las servidumbres de tránsito y de acceso al mar, respectivamente. 4.- Anteriormente con fecha 17/07/2014 se remitió por el Área de Urbanismo escrito de alegaciones presentadas tras la aprobación inicial y transcurrido el periodo de información pública por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de ATLANTERRA A.G. En dichas alegaciones de forma resumida se expresaba lo siguiente: En el documento de elementos del PGOU en Tarifa en las Unidades nº 5, 6 y 7 se establece para la UA-1 una aportación a los sistemas generales de 760.534,00 €, indica que el aval del BBVA presentado es de 574.072,00 € y por tanto inferior al establecido. Recuerda la alegación dos cuestiones: 1.- El SA-3 CABO DE GRACIA ha quedado exonerado de coste alguno en la Resolución de la CPOTU de 22/12/2014. 2.- La modificación de elementos del PGOU que imputa dicho coste, tiene rango de norma reglamentaria de obligado cumplimiento. Por todo ello el alegante considera que el importe del aval debe ser incrementado de 574.072,00 € a 760.534,00 €.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

5.- Con fecha 22/08/2014 se remitió por el Área de Urbanismo escrito procedente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que en sus conclusiones expresaba: Que sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas respecto a los artículos 24, 25, 27 y 28 para las servidumbres de tránsito y de acceso al mar. 6.- Con fecha 17/09/2014 como continuación del punto 4 anteriormente expuesto se remitió informe contestación a las alegaciones presentadas por Atlanterra redactado por Inmobiliaria del Sur. La respuesta hace constar dos puntos fundamentales: 1.- Las garantías a prestar serán referidas al momento de ejecución de la Unidad de Ejecución, no al momento de aprobación del Plan General. 2.- Según informe técnico emitido por la Oficina Técnica se considera suficiente el aval presentado, ya que se trata de una valoración realizada en la modificación de elementos del PGOU en las unidades UA-5, 6 y 7 y el Sector SA-1, meramente indicativa debiendo ser tal y como se indica en el apartado 5.2 Coste de las obras, el correspondiente proyecto de ejecución de cada uno de los elementos el que defina el coste real y efectivo de las obras. Asimismo se deberán tener en cuenta las cantidades aportadas por los sectores SA-3 (según recurso presentado) y SA-1 Plan Parcial en ejecución. 7.- Conclusiones: Se ha presentado documentación del Refundido de la Modificación subsanando las deficiencias señaladas en el informe sectorial referido en el apartado 5 del presente informe emitido por la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Las subsanaciones realizadas, no se consideran modificaciones sustanciales. Se ha presentado informe contestación a las alegaciones realizadas por Atlanterra, relativas al aval correspondiente a la ejecución de la Unidad. Por todo lo anteriormente expuesto estimo no existe inconveniente técnico en la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ATLANTERRA. TARIFA (REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD). Este informe se completará con el correspondiente informe jurídico.”.

- Con fecha 18.11.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 20.11.2014.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Responder al escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túñez, a tenor de lo expuesto en el apartado 6 del informe emitido en fecha 17.11.2014 por el Sr. Arquitecto Municipal, transcrito en la parte positiva del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, que incluye resumen ejecutivo, presentado en fecha 10.10.2014.

Tercero.- Remitir la documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter

Página 14 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.

Cuarto.- Recabar, con carácter previo a la aprobación definitiva, el correspondiente informe sectorial de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (deslinde del dominio público marítimo-terrestre).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica la propuesta y dice que los puntos tercero y cuarto del orden del día se refieren a la misma zona y se refiere a los terrenos del antiguo hotel de Atlanterra que se demolió. Añade que uno de los expedientes se refiere a una modificación del PGOU para delimitar el ámbito de la UAI y el otro a otra modificación para definir sus usos.

El Sr. Ruiz Giráldez dice que su Grupo va a abstenerse por los motivos expuestos en el punto anterior, que no le parece bien que haya tantas modificaciones de planeamiento y que siga sin hacerse el PGOU.

El Sr. Andreu Cazalla dice que en este caso no comprende el modelo y que su voto será en contra.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.

PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 ATLANTERRA: MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO, cuyo objeto es favorecer la implantación de actividades turísticas, diversificando y flexibilizando el régimen de usos pormenorizados establecidos por el planeamiento vigente para dicha unidad de actuación, en el marco de la legislación urbanística y manteniendo el resto de determinaciones establecidas por el planeamiento general vigente -a tenor de lo recogido en el apartado 3.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-18/2013 del Área de Urbanismo).

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y con el voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO, cuyo objeto es favorecer la implantación de actividades turísticas, diversificando y flexibilizando el régimen de usos pormenorizados establecidos por el planeamiento vigente para dicha unidad de actuación, en el marco de la legislación urbanística y manteniendo el resto de determinaciones establecidas por el planeamiento general vigente -a tenor de lo recogido en el apartado 3.1 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-18/2013 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-18/2013 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.05.2014, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 110, de fecha 12.06.2014, en el Diario “Europa Sur” de fecha 18.06.2014, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, resulta que:

- Con fecha 14.07.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra AG), sellado en Correos en fecha 11.07.2014.

- Con fecha 12.08.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación oficio procedente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y anexo.

- Con fecha 11.09.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito presentado por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.) y anexo, sellado en Correos en fecha 09.09.2014.

- Con fecha 10.10.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito presentado por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.) con documento técnico de la citada documentación, presentado para subsanar las deficiencias observadas en el informe sectorial de costas.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Con fecha 18.11.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En relación con el escrito remitido por el Área de Urbanismo, con fecha 15/10/2014 al que acompaña documentación presentada por D. Francisco Pumar López en representación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en la que solicita la continuación de la tramitación del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ATLANTERRA. TARIFA (MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO), número de expediente A-18/2013 informo: 1.- Se ha presentado la siguiente documentación: 1.1.- Escrito en el que se indica que tras la aprobación inicial del documento de Modificación Puntual y su publicación el 12/06/2014, se le ha remitido escrito procedente de la Demarcación de Costas Andalucía – Atlántico en el que se especifica que se contemple lo señalado en el Título II de la Ley de Costas. Se indica que se ha elaborado nueva documentación para dar cumplimiento a lo señalado. 1.2.- Documentación correspondiente al Refundido de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, Unidad de Ejecución UA-1, de Atlanterra, Tarifa. Redelimitación del ámbito de la Unidad. Documento elaborado en Octubre de 2014 y registrada con fecha 10/10/2014. 2.- El documento correspondiente a la modificación consta de los siguientes elementos. 1.- Memoria. 1.1.- Introducción 1.2.- Memoria informativa. 1.3.- Memoria descriptiva y justificativa de la ordenación. 2.- Anexo normativo. 3.- Anexo documental. 4.- Resumen ejecutivo. 5.- Planos. 3.- Contenido del Documento: En general la documentación presentada del TEXTO REFUNDIDO contiene la documentación presentada con anterioridad completada con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Costas 24 y 25 para la zona de servidumbre de protección y 27 y 28 para las servidumbres de tránsito y de acceso al mar, respectivamente. 4.- Anteriormente con fecha 17/07/2014 se remitió por el Área de Urbanismo escrito de alegaciones presentadas tras la aprobación inicial y transcurrido el periodo de información pública por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de ATLANTERRA A.G. En dichas alegaciones de forma resumida se expresaba lo siguiente: 1.- La modificación tiene como único objeto la modificación de uso de hotelero, incorporando el uso de apartamentos turísticos. Respecto a esta alegación hace las siguientes consideraciones: a) Con la innovación se pretende huir del mandato contenido en el PGOU, en el que se establecía la previsión de una gran dotación hotelera. b) No se exige una mínima dotación hotelera. c) No se justifica el interés público, careciendo de toda motivación ya que no existe estudio de mercado. 2.- Se considera insuficiente la cifra de 574.072 € cifra menor que la señalada en la Modificación de Elementos del PGOU de Tarifa en las unidades 5, 6 y 7, en el que se indica la cifra de 760.534 € 3.- No puede sostenerse que la presente Modificación Puntual no deba afectarse por “competencias derivadas de la legislación sectorial”. Se considera que deben recabarse los informes sectoriales. Asimismo se considera que la Modificación Puntual requiere el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. 5.- Con fecha 22/08/2014 se remitió por el Área de Urbanismo escrito procedente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que en sus conclusiones expresaba: Que sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas respecto a los artículos 24, 25, 27 y 28 para las servidumbres de tránsito y de acceso al mar. 6.- Con fecha 17/09/2014 como continuación del punto 4 anteriormente expuesto se remitió informe contestación a las alegaciones presentadas por Atlanterra redactado por Inmobiliaria del Sur. En la a respuesta se hace constar los siguientes dos puntos fundamentales: Se justifica el uso de apartamentos turísticos en base a la definición de apartamentos turísticos, (art. 44 de la Ley de Turismo de Andalucía) y la prohibición de desestimar las parcelas de esos usos turísticos al uso residencial. (art. 42.3). Se afirma que el uso de apartamentos turísticos no es un uso residencial. Según informe técnico emitido por la Oficina Técnica se considera suficiente el aval presentado, ya que se trata de una valoración realizada en la modificación de elementos del PGOU en las unidades UA-5, 6 y 7 y el Sector SA-1, meramente indicativa debiendo ser tal y como se indica en el apartado 5.2 Coste de las obras, el correspondiente proyecto de ejecución de cada uno de los elementos el que defina el coste real y efectivo de las obras. Asimismo se deberán tener en cuenta las cantidades aportadas por los sectores SA-3 (según recurso presentado) y SA-1 Plan Parcial en ejecución. En relación a la alegación tercera, se expresa el absoluto sometimiento del expediente de Modificación del PGOU a los informes sectoriales que se estimen procedentes. 7.- Conclusiones: Se ha presentado documentación

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

del Refundido de la Modificación subsanando las deficiencias señaladas en el informe sectorial referido en el apartado 5 del presente informe emitido por la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Las subsanaciones realizadas, no se consideran modificaciones sustanciales. Se ha presentado informe contestación a las alegaciones realizadas por Atlanterra, relativas al aval correspondiente a la ejecución de la Unidad. Por todo lo anteriormente expuesto estimo no existe inconveniente técnico en la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ATLANTERRA. TARIFA (REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD). Este informe se completará con el correspondiente informe jurídico.”.

- Con fecha 20.11.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General de fecha 20.11.2014.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Responder al escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túñez (Atlanterra AG), a tenor de lo expuesto en el apartado 6 del informe emitido en fecha 18.11.2014 por el Sr. Arquitecto Municipal, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 ATLANTERRA: MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO, que incluye resumen ejecutivo, presentada en fecha 10.10.2014.

Tercero.- Remitir la documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio encuadrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.

Cuarto.- Recabar, con carácter previo a la aprobación definitiva, el correspondiente informe sectorial de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (deslinde del dominio público marítimo-terrestre).

El debate de este punto se ha realizado de forma conjunta con el del punto anterior, porque se trata de dos expedientes que se refieren a dos modificaciones de planeamiento en la misma unidad, la UAI de Atlanterra, así el debate anterior se da aquí por reproducido.

Página 18 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.

PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta y D. Juan Carlos Escribano Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 10/11/2014 El concejal de hacienda propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos añadiendo un hecho imponible y su correspondiente cuota.:

Consta en el expediente:

Página 19 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 10/11/14
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 10/11/14
TERCERO: estudio económico de la tasa a modificar de fecha 10/11/14

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos añadiendo un hecho imponible y su correspondiente cuota:

TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios por la entrada y visita al Castillo de Guzmán el Bueno, las fotografías que se efectúen y el rodaje de películas y documentales así como el uso de instalaciones culturales autorizadas previamente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7 (añadir epígrafe 8)

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 8: .-Por utilización de las instalaciones culturales para talleres o clases sea cual sea la materia impartida, se abonará un 5% de la cuota mensual que el tercero recaude por impartir dichas clases.

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Página 20 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrá consultarse en la web oficial aytotarifa.com

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da la palabra al Sr. Medina, Concejal delegado de Hacienda, que explica que la propuesta ya fue tratada en la Comisión Informativa y que es una ampliación de la ordenanza que no recoge este aspecto nuevo.

El Portavoz Socialista dice que no la ha estudiado en detalle, añade que en la Comisión Informativa advirtieron que no podían acceder a la web para ver la ordenanza antigua y que no han tenido posibilidad de hacer una comparativa, y su voto será la abstención.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): CONSIDERACION DE OBRA DE INTERÉS GENERAL AL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA EN FACHADA DEL I.E.S. ALMADRABA REALIZADA POR LA EMPRESA “CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.”

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta y D. Juan Carlos Escribano Gómez), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

-ASUNTO: CONSIDERACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO “OBRAS DE MEJORA EN FACHADA EN EL IES ALMADRABA” REALIZADA POR CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L

Página 21 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



-QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 06 de noviembre de 2014 el concejal de hacienda presenta propuesta para la consideración del proyecto de "OBRAS DE MEJORA EN FACHADA EN EL IES ALMADRABA" REALIZADA POR CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L. como obra de interés general

FUNDAMENTO:

El artículo 103.2 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales establece lo siguiente:

Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- a. Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El artículo 3.2 de la ordenanza municipal reguladora del ICIO establece dicha bonificación en un 75%.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Considerar el proyecto OBRAS DE MEJORA EN FACHADA EN EL IES ALMADRABA como obra de interés general a efectos de la liquidación tributaria emitida quedando ICIO bonificado en un 75%.

El Sr. Alcalde explica que es una obra pública realizada en el Instituto Almadraba y que la empresa pide la bonificación.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION DE CADIZ PARA PRESTACION DE ASISTENCIA MATERIAL PARA RESOLVER LOS RECURSOS EN MATERIA DE CONTRATOS POR EL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACION. EXPTE CONV-26/2014.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Pérez y D. Juan Carlos Escribano Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. María González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

Asunto: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA MATERIAL CONSISTENTE EN LA ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS CONTRACTUALES, RECLAMACIONES Y CUESTIONES DE NULIDAD AL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Quórum de votación: mayoría absoluta

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación de contratos del sector público atribuye a los órganos propios de las entidades locales la resolución de los recursos especiales y las cuestiones de nulidad regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las reclamaciones relativas a los contratos celebrados en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales que se regulan en la Ley 31/2007.

En la Comunidad Autónoma Andaluza el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre preve que esta competencia municipal pueda encomendarse al Tribunal Administrativo creado por la comunidad autónoma o al Tribunal creado por las Diputaciones Provinciales.

Este Ayuntamiento ha recibido el borrador del convenio de colaboración con la Excma. Diputación de Cádiz con el objeto de atribuir al Tribunal creado por acuerdo del Pleno de la Diputación la facultad de resolver los recursos concretos señalados que se planteen en materia de contratación.

Página 23 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Se ha evacuado informe favorable de Secretaría General que como conclusión señala: En términos generales se ha examinado el texto del convenio y como se ha indicado en los fundamentos de este informe, no encuentro inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se formalice la colaboración de ambas entidades locales con el objeto que se cita. Para conocimiento general se anunciará en la sede electrónica del Ayuntamiento y el perfil de contratante de modo permanente.

Considerando que la competencia para aprobar este convenio en la medida en que supone la atribución de competencias propias a otra Administración corresponde al Pleno por mayoría absoluta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la aprobación de este acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA MATERIAL CONSISTENTE EN LA ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS CONTRACTUALES, RECLAMACIONES Y CUESTIONES DE NULIDAD AL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

En XXXXX, a XX de XXXXXX de XXXX

REUNIDOS

De una parte José Loaiza García, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el acuerdo de Pleno de fecha 20/03/2013, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.

De otra parte, Juan Andrés Gil García, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa actuando en representación del Ayuntamiento de Tarifa en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2014

EXPONEN

1. La Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, incorporan a nuestro ordenamiento las modificaciones introducidas en las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en virtud de la Directiva 2007/66//CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos.

El artículo 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), establece en relación con el órgano competente que en el ámbito de las Corporaciones Locales ha de resolver los recursos especiales en materia de contratación regulados en los artículos 40 y siguientes de dicho TRLCSP, que “la competencia será establecida

Página 24 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

por las normas de las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. En el supuesto de que no exista previsión expresa en la legislación autonómica, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se integran las Corporaciones Locales hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito”.

El Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, respecto de las entidades locales de Andalucía y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, en su artículo 10, establece que en el ámbito de las Entidades Locales andaluzas, y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución de recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere su artículo 1, corresponderá a los órganos propios, independientes y especializados que las mismas creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de ello, prevé igualmente dicho precepto que de conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias el artículo 11.1.c) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley, el conocimiento y resolución de estos recursos especiales y de las citadas cuestiones e nulidad y reclamaciones podrán corresponder a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales.

Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 20/03/2013 se procedió la creación de Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, al que se atribuye la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y las cuestiones de nulidad regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre (actualmente, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos), así como las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación y las cuestiones de nulidad sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que pudieran plantarse en relación con la actividad contractual de la Diputación y sus entidades instrumentales que ostenten el carácter de poder adjudicador. Igualmente, en virtud del citado acuerdo se aprobó aceptar la atribución a la diputación, y el ejercicio por ésta en régimen de asistencia material de la prevista en el artículo 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de la competencia para el conocimiento y resolución de tales recursos, reclamaciones y cuestiones, que pueda corresponder a las entidades locales de la provincia de Cádiz o sus poderes adjudicadores, cuando éstos hagan uso de la facultad prevista a tal efecto en el citado artículo 10 del Decreto 322/2011.

2. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz está adscrito al Área de Presidencia y Coordinación,, conforme a los dispuesto en su Reglamento de Organización Y Funcionamiento, y actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.

3. El AYUNTAMIENTO DE TARIFA ha decidido acogerse a la opción establecida en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, a cuyo fin se celebra el presente Convenio con la Diputación de Cádiz, en virtud del cual se someterán a la resolución que adopte el tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz los recursos, reclamaciones y cuestiones mencionados en el párrafo primero correspondientes a AYUNTAMIENTO DE TARIFA y a sus entidades vinculadas que tienen la condición de poderes adjudicadores.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Página 25 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRIMERA. Naturaleza.

El presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 1 de noviembre, en el artículo 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial del Cádiz.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundidos de la Ley de contratos del Sector Público conforme a lo previsto en su artículo 4.1.c). Sin perjuicio de ello, las dudas y lagunas que en su ejecución o interpretación puedan suscitarse se resolverán por el órgano competente aplicando los principios contenidos en la citada Ley.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDA. Ámbito objetivo de aplicación.

El objeto del presente Convenio es la atribución por parte del AYUNTAMIENTO DE TARIFA al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación provincial de Cádiz, en adelante el Tribunal, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad a que se refiere el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

TERCERA. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. La atribución de la competencia al Tribunal comprende la resolución de los recursos especiales en materia de contratación contra los actos adoptados por el AYUNTAMIENTO DE TARIFA y por aquellos entes, organismo y entidades vinculados que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si se integran en la Entidad Local, incluso aunque no ostenten la condición de Administración Pública.

2. Igualmente están atribuidos a la competencia del Tribunal la resolución de las reclamaciones, solicitudes de medidas cautelares y cuestiones de nulidad interpuestas en relación con los actos adoptados por las entidades contratantes sometidas a la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siempre que lo hayan sido en los procedimientos relativos a los contratos sujetos a la misma.

CUARTA. Comunicaciones.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal, las comunicaciones entre el Tribunal y el AYUNTAMIENTO DE TARIFA se realizarán, siempre que sea posible, por medios informáticos o electrónicos. A tal fin, las que deban remitirse al Tribunal se enviarán a la dirección de correo electrónico que el Tribunal indique.

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, optar por el que resulte más ágil.

QUINTA. Procedimiento.

Página 26 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refiera el recurso o la cuestión de nulidad interpuestos, deberá hacerse dentro de los plazos previstos en la Ley, incluyendo en el caso de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos, salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal al reclamarlo.

Los actos y resoluciones que, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, sean susceptibles de recurso o reclamación respectivamente, deberán indicar, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, la competencia del Tribunal para el conocimiento y resolución de los mismos.

SEXTA. Publicación.

Una vez suscrito el presente Convenio, éste deberá ser publicado en los perfiles de contratante de la Diputación Provincial de Cádiz y de AYUNTAMIENTO DE TARIFA sin perjuicio de la publicación en Boletín oficial que igualmente proceda en función de su contenido.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

1. El presente Convenio producirá efectos desde su suscripción y tendrá una duración de un año, salvo que por cualquiera de las partes se hubiese denunciado el mismo con anterioridad. En caso de denuncia formulada por el órgano competente de cualquiera de las partes, el convenio quedará sin efectos y el Tribunal procederá a la devolución de los expedientes que se encuentren pendientes de resolver.

2. La vigencia del Convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado anterior cuando, llegado el momento de su extinción, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.

3. Una vez suscrito, el Convenio producirá efectos respecto a los recursos, reclamaciones o cuestiones de nulidad pendientes de resolver en el momento de su suscripción de los que no esté conociendo cualquier otro órgano especializado en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

José Loiza García

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Juan Andrés Gil García “”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Página 27 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal perfiles de contratante la aprobación del citado convenio.

El Sr. Alcalde explica que la actual Ley de Contratos del Sector Público exige crear un Tribunal especial para resolver determinados recursos. Añade que la Diputación lo tiene constituido y que podríamos delegar en ellos si se diera el caso, dice que también podríamos cambiar la delegación si no fuera bien y que han visto conveniente traerlo a debatir al Pleno.

El portavoz del Grupo Socialista dice que en la Comisión Informativa ya manifestaron sus dudas respecto a este Convenio, por la pérdida de competencias que le parece para el Ayuntamiento, ha estudiado mejor el asunto y ha comprobado que es verdad que en el Ayuntamiento no está constituido y que pueden delegarse estas competencias a la Diputación pero que su Grupo va a abstenerse.

El portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA dice que va a abstenerse por coherencia, que no está de acuerdo con pasar una competencia municipal a un órgano que cree que no debería existir.

La portavoz del Grupo Municipal Andalucista, la Sra. Vaca Ferrer, dice estar de acuerdo con el portavoz de IULV-CA en el sentido de que no debería existir la Diputación, pero que ya que existe, que hagan algo.

El Sr. Alcalde recuerda que IU y el PA han gobernado en Diputación.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PROPUESTA DE CORRECCION DEL TEXTO VIGENTE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (APROBADO POR SESION DEL PLENO DE 27 DE MAYO DE 2014).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D.

Página 28 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta y D. Juan Carlos Escribano Gómez), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. María González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

OFICINA: SECRETARÍA GENERAL. PATRONATO DE JUVENTUD
ASUNTO: PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL TEXTO VIGENTE ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA (APROBADO POR SESION DEL PLENO DE 27 de mayo de 2014)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarifa aprobó en sesión de 27 de mayo de 2014 el texto de los Estatutos del Organismo Autónomo de Juventud cuya redacción anterior fue aprobada en Pleno de 17 de marzo de 1988.

El objeto de esta modificación no era otro que adaptar el texto de los Estatutos a la normativa vigente actualizando su texto incluyendo en su objeto actividades que de ordinario formaban parte de la actividad del Patronato y que sin embargo no aparecían en sus fines. La denominación de Patronato está legalmente vinculada a la forma jurídica de Fundación como forma de gestión de servicios, y para aclarar que la forma jurídica del ente es la de organismo administrativo, organismo autónomo, se prescindió en la redacción nueva de los Estatutos de esta denominación.

Sucede que la intención del Ayuntamiento no es la de crear un organismo nuevo, sino cambiar la denominación del anterior e incrementar sus fines para permitir que las actividades que se vinculaban al Patronato de Juventud relacionadas con la materia de empleo, no quedaran sumidas en la inseguridad jurídica al no estar contempladas entre las finalidades que persigue este órgano.

Con la redacción que se ha dado a los Estatutos con este objeto, sin embargo, se ha producido un efecto no pretendido por el Ayuntamiento cual es la creencia de que hay un ente nuevo, hay que sustituir la documentación del anterior Patronato de Juventud por la de Organismo Autónomo de suerte que los programas y subvenciones que se han concedido al Patronato de Juventud no pueden vincularse en su periodo de ejecución a un órgano distinto que sería el Organismo Autónomo.

Para que sirva como aclaración es necesario aprobar por acuerdo del Pleno que la denominación del organismo dependiente del Ayuntamiento es la de PATRONATO DE JUVENTUD ORGANISMO AUTONOMO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA y aprobar el texto de los Estatutos del que se suprime la referencia a DISPOSICIONES TRANSITORIAS. SUCESION EN DERECHOS Y OBLIGACIONES. SUCESION DEL PERSONAL por la confusión que ha provocado, lo que se propone por esta Alcaldía-Presidencia, quedando los Estatutos con esta redacción:

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL TEXTO VIGENTE (APROBADO POR SESION DEL PLENO DE 17 DE MARZO DE 1988)

1. NATURALEZA

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene en su organización el Organismo Autónomo PATRONATO DE JUVENTUD como una entidad de derecho público al amparo de lo previsto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 34 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía que

Página 29 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

anteriormente era denominado al Patronato de la Juventud creado por acuerdo del Pleno de 17 de marzo de 1988

El Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa ejercerá por medio del titular de la Concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de Juventud, la dirección, el control y la tutela sobre este Organismo Autónomo en uso de las potestades que aquel tiene conferidas, asumiendo la coordinación de las acciones y competencias de los órganos de la Agencia Municipal entre sí y los demás entes instrumentales del Excelentísimo Ayuntamiento.

El Organismo Autónomo Patronato de Juventud es una entidad de derecho público que se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos por las disposiciones de la legislación de Régimen Local estatal y autonómica. Su duración será indefinida y, en caso de disolución, le sucederá universalmente el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa

2. DENOMINACION

El Organismo Autónomo se denomina Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3. DOMICILIO

El Organismo Autónomo fija su domicilio en la Casa de la Juventud Calle Amargura s/n de Tarifa

4. FINES

- a) Dotar a los jóvenes de los medios necesarios para el desarrollo de su personalidad desde una perspectiva individual y social
- b) Propiciar la animación de la vida social, cultural y recreativa de los jóvenes estimulando su iniciativa y participación en todos los ámbitos que le incumben
- c) Promover actividades de fomento del asociacionismo juvenil sin perjuicio de las competencias que la leyes atribuyan a la Administración
- d) Oferta de servicios a la juventud para la mejor ocupación de su ocio y tiempo libre poniendo a su disposición instalaciones y el desarrollo de actividades con gran contenido formativo
- e) Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados.
- f) Desarrollar los programas y políticas activas de empleo que el Ayuntamiento asigne a este organismo para cumplir de mejor manera las iniciativas de empleo de la corporación.
- g) Impulsar, organizar y desarrollar toda clase de proyectos, actividades destinadas a la promoción de la imagen de la ciudad para la creación de recursos sociales, económicos, culturales y medioambientales que repercutan positivamente en el logro de los objetivos municipales. El fomento, realización, dirección, coordinación, supervisión de cualquier proyecto ya sea público o privado, que vaya dirigido a incentivar el mercado de empleo, y formación de los colectivos de desempleados en general, y muy especialmente a los colectivos con dificultades para su integración en el mercado de trabajo, y su posible inserción en dicha actividad productiva; desarrollar todas las actividades necesarias a obtener y poseer la información de subvenciones, ayudas ya sean de origen público o privado, que vayan dirigidas a dichos colectivos, y a la creación de nuevos yacimientos de empleo, que potencien el índice de empleo local, con la creación de nuevas empresas, de economía social, cooperativas, sociedades anónimas laborales, y tener en su seno a todas las iniciativas que se puedan crear desde la propia corporación local, y/ o a través de instituciones públicas o privadas, con los respectivos convenios de colaboración, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía, y cualquier organismo oficial.

Página 30 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

5. COMPETENCIAS

- a) Suscribir convenios con las entidades públicas y privadas en materias de su competencia.
- b) Solicitar y obtener subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas.
- c) Contratar personal que se integrará en su Plantilla
- d) Ejercer las facultades de contratación en el ámbito de la legislación de contratos del sector público.
- e) Realizar toda clase de acto o negocios jurídicos congruentes con la finalidad de la Agencia.
- h) Acondicionar, construir, adquirir la propiedad o el uso de las instalaciones para la Juventud que formen parte de su patrimonio previa autorización del Pleno del Ayuntamiento
- i) En general cuantas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma.

6. ORGANOS DE GOBIERNO.

El Organismo Autónomo contará con los siguientes órganos

El Presidente que será el Alcalde del municipio

El Consejo Rector que asume el gobierno superior del Organismo Autónomo y estará integrado por los siguientes miembros

- a) Miembros con voz y voto: El Concejal de Juventud del Ayuntamiento, un Concejal en representación de cada grupo político municipal
- b) Miembros con voz y sin voto: un representante del alumnado de Bachillerato del municipio, un representante del alumnado de E.S.O., un representante del alumnado de F.P., un representante del alumnado de educación de adultos, un representante de cada Asociación juvenil legalmente constituida que tenga su sede en Tarifa.
- c) A las reuniones del Consejo Rector pueden asistir a propuesta del Concejal de Juventud o del Alcalde otras personas que puedan aportar por su experiencia su apoyo a los asuntos que se traten, actuando con voz y sin voto.

El Consejo Rector se reunirá de forma obligatoria en dos reuniones cada año, una en el mes de enero y otra en el mes de diciembre. Asimismo podrá reunirse con carácter extraordinario previa convocatoria del Sr. Alcalde cuando haya asuntos de su competencia que deban ser acordados en otros meses del año y a petición de la cuarta parte de los miembros que dirigirán su solicitud escrita al Sr. Presidente acompañada de las firmas de los proponentes autenticadas por el Secretario del Ayuntamiento y con exposición razonada de los motivos de la convocatoria y de los asuntos a tratar. La convocatoria en todo caso se concretará en Resolución del Presidente y se notificará a todos los miembros del Consejo Rector con dos días hábiles de antelación a la fecha de su celebración acompañada del orden del día y del borrador del Acta de la sesión anterior. Para la válida constitución del Consejo Rector se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros y siempre la del Presidente y el Secretario.

7. COMPETENCIAS DE LOS ORGANOS

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



Son competencias del Presidente

- a) Convocar, presidir suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- b) Dirigir El Organismo, su organización y servicios.
- c) Delegar la Presidencia y, en su caso, nombrar Vicepresidentes.
- d) Autorizar junto al Tesorero e Interventor los cheques en cuentas corrientes.
- e) Disponer gastos dentro de los límites fijados en la Legislación del Régimen Local, ordenando todos los pagos.
- f) Representar al Organismo Autónomo y presidir los actos públicos a los que esté convocado un miembro del mismo.
- g) Contratación y cese del personal.
- h) Declarar las situaciones administrativas del personal.
- i) Incoar expedientes y exigir responsabilidades a funcionarios y empleados
- j) Solicitar ayudas y subvenciones de cuya concesión dará cuenta al Consejo Rector

- k) En materia de contratación el Presidente será el órgano de contratación en los mismos casos que el Alcalde de la Corporación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La asistencia del órgano de contratación será ejercida por la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento
- l) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre.
- m) Aprobar y suscribir en nombre del Organismo Autónomo convenios y demás compromisos contractuales.
- n) Ejercitar acciones judiciales en las materias de su competencia

- o) Cualesquiera otras atribuciones que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector

Son competencias del Consejo Rector

- a) Constituir formalmente el propio Consejo de Administración y fijar el régimen de sus sesiones.
- b) Formar, desarrollar y ejecutar el programa de actuación y su gestión económica.
- c) Dictar normas para el funcionamiento del organismo en el marco de lo dispuesto por la Corporación.
- d) Regir las actividades del Organismo Autónomo

- e) Disponer gastos en la cuantía que exceda de las atribuciones del Presidente o la que se fije en las bases de ejecución del presupuesto.

- f) En materia de contratación el Consejo Rector será el órgano de contratación en los mismos casos que el Pleno de la Corporación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La asistencia del órgano de contratación será ejercida por la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento

- g) Aceptar legados y donaciones de Organismos Públicos o privados.

- j) Organizar concursos, certámenes concesión de becas, conforme a los planes previstos por el Ayuntamiento.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

l) Ejercitar acciones judiciales en las materias de su competencia

o) Elevar propuesta o informar al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, de los expedientes relativos a las siguientes materias:

Presupuesto y Plantilla anual

Imposición de tasas o precios públicos.

Ordenanzas y reglamentos.

Creación de posibles órganos consultivos, así como el nombramiento de sus miembros.

Creación o modificación del catálogo de puestos de trabajo, sus retribuciones y las bases para su provisión.

Disolución o modificación del Organismo o de sus estatutos o dictamen si la iniciativa parte del Ayuntamiento.

Contratación de operaciones de crédito.

Enajenación o gravamen de bienes inmuebles.

Convenios de colaboración o reciprocidad con otras administraciones, organismos, entes institucionales, o entidades privadas.

8. CARGOS DE SECRETARIO INTERVENTOR TESORERO

Los cargos de Secretario, Interventor, y Tesorero del Organismo Autónomo corresponden a los funcionarios que desempeñen los citados puestos en el Ayuntamiento o a quienes ellos deleguen sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, con las funciones o atribuciones que las vigentes disposiciones confieren a cada uno de ellos.

9. REGIMEN ECONOMICO

El Organismo Autónomo se rige por el mismo régimen jurídico presupuestario, económico-financiero de control y contabilidad que el establecido para el Ayuntamiento

10. PATRIMONIO.INVENTARIO

El Organismo Autónomo se rige por el mismo régimen jurídico patrimonial que el establecido para el Ayuntamiento

En materia de bienes la competencia será del Presidente o del Consejo Rector en los mismos casos que del Alcalde y del Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

11. RECURSOS ECONOMICOS

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Los recursos económicos del Organismo Autónomo estarán constituidos por:

- a) Los productos y ventas de su patrimonio
- b) Las subvenciones que obtengan
- c) Los donativos o legados que perciban
- d) Las aportaciones que haga el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto
- e) Las cantidades que obtengan por los rendimientos de su actividad

12. PRESUPUESTO.

El Organismo Autónomo contará con su propio presupuesto que será formado por su Presidente y aprobado por el Consejo Rector para su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

13. PERSONAL

El Organismo Autónomo se rige por el mismo régimen jurídico de personal que el establecido para el Ayuntamiento.

El Organismo Autónomo remitirá al Ayuntamiento junto con su presupuesto su Plantilla para su aprobación. La relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo de Juventud tendrá su reflejo en la del Ayuntamiento de forma independiente.

14. TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ejercerá a tutela del Organismo Autónomo mediante la presencia de los miembros de la Corporación en sus órganos de Gobierno, y por medio de la fiscalización funcional, jurídica y financiera, ejercida por las concejalías que designe el Presidente y de la Secretaría General e Intervención de Fondos.

En concreto esta tutela abarcará:

Aprobación de sus Estatutos y reglamentos y sus modificaciones

Creación de posibles órganos consultivos y nombramientos de sus miembros.

Creación o modificación del catálogo de puestos de trabajo, sus retribuciones y las bases para su provisión.

Presupuesto del Organismo Autónomo, modificaciones y cuentas generales.

Disolución o modificación del Organismo Autónomo y de sus estatutos o dictamen si la iniciativa parte del Ayuntamiento.

Contratación de operaciones de crédito.

Enajenación de bienes o gravámenes propiedad del Organismo Autónomo

Convenios de colaboración con otras administraciones, organismos, agencias, entes institucionales, entes

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

institucionales, o entidades privadas.

Además le corresponde al Ayuntamiento:

Suspender acuerdos de los órganos de Gobierno del Organismo Autónomo cuando recaigan en materias que no son de su competencia o vayan contra la intereses del Ayuntamiento o del propio organismo autónomo o constituyan ilegalidad manifiesta.

Recabar informes y documentos del Consejo de Administración, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.

Resolver los recursos ordinarios que contra los acuerdos del Consejo de Administración o del Presidente formulen los interesados.

15. MODIFICACION, DISOLUCION, LIQUIDACION

El Ayuntamiento podrá modificar o derogar los Estatutos del Organismo Autónomo, así como definir el cambio en la forma de gestión de los servicios de la misma, bien por iniciativa propia o a propuesta del Consejo Rector

16. INTERPRETACION

La interpretación de la aplicación de los Estatutos será resuelta por el Ayuntamiento

17. DISPOSICION DEROGATORIA. ANTERIORES ESTATUTOS

A La entrada en vigor de los presentes estatutos, quedan derogados por modificación los estatutos del "Patronato de Juventud de Tarifa"

18. DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Los estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, tras el transcurso del plazo previsto en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publicará íntegramente su texto en el BOP de la provincia, en el Tablón Municipal y del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y en la web municipal se insertará de forma permanente para su consulta.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Escribano González, concejal delegado de Juventud, que explica que esta modificación es para evitar que se piense que se ha creado una nueva Entidad con la modificación que se aprobó de los Estatutos y que se explicó en la Comisión Informativa.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA I MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA POR ROTACION.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuenas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta y D. Juan Carlos Escribano Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. Maria González Gallardo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA I MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA POR ROTACION.

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa aprobó inicialmente por acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 2013 la Ordenanza Municipal Reguladora del aparcamiento en la Vía Pública por rotación, que entró en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, el 10 de julio de 2013.

Con posterioridad y, a consecuencia de la adjudicación del contrato de gestión de servicio de estacionamiento controlado en la zona azul, se han detectado varios errores en su redacción que hacen necesaria su modificación para la coincidencia de ambos expedientes.

Página 36 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

FUNDAMENTOS

Siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación de la modificación de las Ordenanzas municipales de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, propongo la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública por Rotación, quedando la citada Ordenanza como se transcribe a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA POR ROTACION.

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Tarifa en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: (estacionamiento limitado)

La escasez del suelo con destino a aparcamiento y el aumento del parque automovilístico de la ciudad en los últimos años, postulan la necesidad de implantación de una Norma Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública, de forma que se produzca en condiciones de una mayor racionalidad, en aras tanto del interés público como de la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios.

II. OBJETO

Artículo 2º

El servicio de ordenación y regulación de aparcamiento es un servicio público local que pretende la regulación de los espacios de aparcamiento en superficies disponibles en la ciudad, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el de Dominio Público dedicado a tal fin.

Se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular y ordenar el estacionamiento de duración limitada de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la Ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquél se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento. Esta regulación implica la limitación del tiempo de estacionamiento, así como la localización de la zona y su ámbito territorial de aplicación.

Por resolución del Pleno Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Tráfico, podrá modificarse el tiempo máximo de estacionamiento establecido, así como los días, horas y zona de aplicación de esta Ordenanza, cuando tal modificación exceda del 20% de lo establecido.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



III. TIPOLOGÍA DE USOS Y USUARIOS/AS

Artículo 3º

- 1) Régimen General: usuarios/as que mediante el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente podrán estacionar en las zonas delimitadas a tal fin, con un límite máximo permitido de dos horas.

Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento y serán prepagados en las máquinas expendedoras mediante monedas, tarjeta mecánica, monedero o cualquier otro medio establecido por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá poner en funcionamiento aplicaciones de pago de estacionamiento y anulación de denuncias a través de Smartphone no siendo necesario, en este caso, la colocación del tique en el parabrisas del vehículo.

Conforme a la Ordenanza Fiscal, el tiempo mínimo a obtener será de 15 minutos y el máximo de dos horas, en caso de sobrepasar en menos de una hora el tiempo máximo permitido indicado en el tique, se podrá anular la denuncia según lo previsto en el art. 9.

La persona conductora del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, de manera que sea totalmente visible desde el exterior.

- 2) Régimen de Residentes: tienen la condición de Residentes las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, usuarias del servicio que tengan su domicilio y que de hecho vivan conforme al Padrón Municipal dentro del perímetro del sector que para este régimen se establezca en esta Ordenanza, y sean titular o conductor/a habitual del vehículo para el que se solicita el distintivo. Los/las residentes pierden tal condición en los demás sectores distintos al suyo.

La acreditación de residente se hará mediante tarjeta cuyo procedimiento de obtención se detalla más abajo. Dicha tarjeta deberá exhibirse en el interior del parabrisas totalmente visible desde la vía pública. Este distintivo autoriza a estacionar en el sector al que pertenezca un máximo de dos horas gratuitas al comienzo y al final del tramo horario sujeto a regulación. El resto del tiempo estará sujeto a las mismas prescripciones que el usuario general.

2.1) Los/las residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales, con vigencia por años naturales, para lo que deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año (salvo para nuevos vehículos y cambios de domicilio), debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del Permiso de Circulación.
- c) Fotocopia del último recibo pagado del seguro del vehículo.
- d) Fotocopia de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

2.2) Las personas interesadas en obtener esta tarjeta deberán estar al corriente del pago del último recibo devengado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y no tener pendiente en vía ejecutiva multas de tráfico aprobadas por Resolución firme de su Alcaldía.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2.3) Una vez hechas las debidas comprobaciones, se expedirá la Tarjeta por las dependencias municipales que se designen al efecto, previo abono del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza Reguladora.

La expedición por el Ayuntamiento de este distintivo confiere, además, a su titular la posibilidad de obtención de bonos de parking público del Retiro con descuentos, para los vecinos más próximos a dicho parking. No obstante, no garantiza espacio libre para ellos en todo momento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas para la obtención de la Tarjeta.

2.4) Se concederá una sola tarjeta por propietario de vehículo, domicilio y unidad familiar. No podrá haber más de un peticionario por domicilio.

2.5) La persona titular de la Tarjeta es responsable de la utilización de la misma. En caso de pérdida, podrá obtener una nueva previa declaración jurada de pérdida.

2.6) En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o cambio de vehículo, la persona interesada deberá solicitar nuevo distintivo y previas las comprobaciones oportunas, por el Ayuntamiento se procederá a su emisión, debiendo el/la solicitante hacer entrega en las oficinas municipales de la Tarjeta de aparcamiento de que venía disfrutando con anterioridad.

2.7) Si de las comprobaciones practicadas resultara que por la persona titular del distintivo de aparcamiento se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo o que los datos aportados para la obtención de la autorización ha sido falseados, se iniciará expediente para la retirada el distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador. Si de las actuaciones practicadas se desprendieron indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.

La anulación del distintivo por esta causa no dará derecho a reembolso de la cantidad abonada para su obtención.

Artículo 4º.

Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos al pago de la tasa los vehículos siguientes:

- Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Los autotaxis cuando su conductor esté presente.
- Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía, Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Tarifa, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios, siempre y cuando se hallen rotulados o bien presenten tarjeta municipal de autorización de estacionamiento del Ayuntamiento de Tarifa.
- Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con matrícula diplomática y a condición de reciprocidad.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, Samur o a la Cruz Roja Española, Protección Civil y las ambulancias en prestación de servicios sanitarios.
- Los utilizados para transportar a una persona con movilidad reducida, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expide la Alcaldía y la exhiban de forma totalmente visible desde el exterior en el salpicadero del vehículo por su anverso a efectos de control de su validez.
- Los utilizados por el personal municipal, aún siendo de propiedad privada, en acto de servicio, debidamente autorizados.
- Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios a ellos destinados.
- Los vehículos híbridos que utilicen combustibles no dañinos al medio ambiente.

IV. ZONA DE APARCAMIENTO

Artículo 5º

La zona del Municipio en la que establece este servicio afecta a las vías públicas siguientes:

- Av. Andalucía.
- Av. De la Constitución.
- Av. Fuerzas Armadas.
- C. Alcalde Juan Núñez y Playa Chica.
- C. Sancho IV El Bravo.
- Puerta del Retiro.
- Zona detrás del Castillo de Guzmán el Bueno (Plaza Miramar).

Se excluyen los espacios reservados para vados, carga y descarga a las horas señaladas, paradas de bus, taxi, motos y minusválidos, servicios de urgencia, calles peatonales o tramos de calles donde esté prohibido el estacionamiento.

Por resolución del Concejal Delegado de Tráfico, cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá alterarse temporalmente el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, previa señalización de los tramos sometidos a modificación, aun cuando ésta suponga una disminución del número de plazas de aparcamiento.

V. SEÑALIZACION

Artículo 6º

Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, se delimitarán mediante señales verticales específicas y horizontales, las vías públicas o parte de éstas que integran las zonas de aplicación de este servicio.

En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Los expendedores de tickets afectos a este servicio, también contarán con una señalización propia que los haga fácilmente localizables por parte de los usuarios.

Página 40 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



VI. DURACION DEL ESTACIONAMIENTO Y HORARIOS

Artículo 7º

ZONA DE ROTACION:

En la zona de ORA ROTACION (ZONA AZUL) el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, destinados al servicio público o particular, se limita a una duración máxima de dos horas, con arreglo al siguiente horario y durante todo el año:

De Lunes a Viernes, entre las 10:00 y las 20:00 horas.

Sábados, de 10:00 a 14:00 horas.

Sábados tarde, domingos y festivos Nacionales, Autonómico y locales, sin servicio.

Por acuerdo del Pleno Municipal podrá modificarse o ampliarse el citado horario.

VII. NORMAS DE ESTACIONAMIENTO: TÍTULO HABILITANTE Y TÍTULO HABILITANTE POSPAGADO

Artículo 8º

Para estacionar dentro de la zona ORA (ZONA AZUL), además de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, pues debe respetarse el perímetro señalado en la calzadas como plaza de aparcamiento, deberá exhibirse en el interior del parabrisas, totalmente visible desde la vía pública, un ticket de estacionamiento obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando procedimientos magnéticos.

A los efectos de obtención de título habilitante para estacionamiento de uso general, se instalarán en la vía pública máquinas expendedoras en número suficiente.

El referido ticket indicará día, mes, año, hora y minutos máximos autorizados para el estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

Como alternativa a este sistema básico de obtención de título habilitante y, como servicio añadido para el usuario, se podrá utilizar la plataforma de pago que permite al ciudadano realizar la obtención de títulos habilitantes y anulación de denuncias mediante Smartphone. Con este sistema el usuario recibirá los datos del ticket electrónico en su terminal así como el aviso de vencimiento de su ticket.

La Alcaldía, cuando se den circunstancias que así lo aconsejen en atención a los intereses municipales, podrá implantar otros sistemas de control horario.

Artículo 9º

Si el vehículo no ha sobrepasado en una hora el tiempo de estacionamiento permitido indicado en el título habilitante, el/la usuario/a podrá obtener un tique de anulación.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El plazo máximo para la obtención de dicho tique mediante el procedimiento habilitado en los parquímetros o en la plataforma de pago por móvil será de 24 horas desde la hora de imposición del aviso de denuncia.

En ningún caso se podrá anular el proceso de la denuncia mediante el pospago de la tarifa antes indicada, cuando la misma se produzca como consecuencia de estacionar sin título habilitante o con título habilitante no válido.

VIII. INFRACCIONES

Artículo 10º

Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes acciones:

- El estacionamiento efectuado sin título habilitante o con título habilitante no válido.
- El estacionamiento efectuado con título habilitante por tiempo superior al señalado en el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo.
- El estacionamiento efectuado con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia no vigente.
- El estacionamiento del vehículo sobrepasando el triple del tiempo abonado según ticket.

Con independencia de las facultades que ostentan los Agentes de la Policía Local, con carácter general, en materia de infracciones a la presente Ordenanza, aquellas referidas a los apartados de este artículo, serán denunciadas de forma voluntaria por los vigilantes de la empresa concesionaria del Servicio en calidad de “Colaboradores” de la Autoridad, dejando siempre documento en el parabrisas del vehículo.

IX. SANCIONES

Artículo 11º

Las infracciones relacionadas en el artículo 10 tendrán la consideración de infracciones leves de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y conllevarán una sanción de 80 €.

X. MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 12º

Los vehículos que incumplan la presente Ordenanza podrán ser inmovilizados en la vía pública en base a lo establecido en los artículos 7 c) y 38.4 de la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Tarifa podrá proceder a la inmovilización de los vehículos en las vías urbanas sujetas a la limitación horaria cuando los vehículos estacionados no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

De la misma forma y de conformidad con el artículo 85 de la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el

Página 42 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

R.D. Legislativo 339/1990, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe al efecto, cuando carezca del título habilitante o se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Sr. Alcalde para interpretar y desarrollar cuantas cuestiones relacionadas con la presente Ordenanza sean necesarias para determinar el alcance de los derechos y obligaciones derivadas de la misma respecto a los usuarios, y no estén previstos en la presente Ordenanza, así como para poner en marcha cuantos documentos de gestión sean necesarios para la implantación del servicio. Las Resoluciones que se dicten como consecuencia de lo anterior, tomarán la forma de Decreto y se harán públicas en la forma reglamentaria.

Segunda. De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, y se mantendrá en vigor en tanto en cuanto no sea derogada por norma posterior de igual o superior rango jerárquico. La presente Ordenanza deroga cualquier otra sobre la misma materia.”

SEGUNDO. Se abre un periodo de información pública de 30 días hábiles a partir de la publicación del edicto relativo a la aprobación de la modificación en el BOP, si bien se insertará también anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento www.aytotarifa.com, durante los cuales los interesados pueden examinar el texto de la modificación y presentar alegaciones y documentación que se tendrá en cuenta en el trámite de aprobación definitiva. Si no se presentaran alegaciones el texto de la modificación se elevará a definitivo entrando en vigor el texto de la modificación de la Ordenanza con la publicación íntegra de la misma en el BOP y pasado el plazo del art. 65.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Medina, concejal delegado de Hacienda y Seguridad, que explica que se actualiza la ordenanza vigente por varias modificaciones legales y se adapta al contrato de la zona azul.

El Portavoz Socialista dice que está en contra de la actual gestión de la zona azul, que creen que debe haber un Plan Integral de movilidad, no regular sólo un sector que provoca el rechazo total de la ciudadanía.

El Portavoz de IULV-CA dice que está en contra porque se ha ampliado la zona azul, que se ha hecho después del verano y que lo lógico sería haberlo hecho antes, tampoco está de acuerdo con el horario continuo para los días entre semana y que estaba mejor regulado antes con el horario partido.

El Sr. Medina dice que la zona azul lleva 10 años sin regularse y que el Ayuntamiento no recaudaba nada, dice que ahora no se actúa de espaldas al ciudadano y que se ha regularizado cuando se ha podido.

El Sr. Alcalde añade, que opina igual que el Concejal de Seguridad, que el PSOE y que IU han gobernado muchos años sin regularizarlo.

La Portavoz del Grupo Andalucista dice que está de acuerdo con que se regule pero que no se asfixie al ciudadano.

El Portavoz del Grupo ULT señala que el parking del Paseo del Retiro está abierto y que hasta Semana Santa se aparca gratis.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA II MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO PARA ACTUALIZAR EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES E INCLUIR LAS MODIFICACIONES LEGALES APROBADAS DESDE SU ENTRADA EN VIGOR.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta y D. Juan Carlos Escribano Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. Maria González Gallardo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA II MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO PARA ACTUALIZAR EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES E INCLUIR LAS MODIFICACIONES LEGALES APROBADAS DESDE SU ENTRADA EN VIGOR.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha de 28 de agosto de 2012 entró en vigor la Ordenanza Municipal de Tráfico del municipio de Tarifa vigente actualmente tras su primera modificación.

Ahora, tras varias modificaciones de la normativa estatal de tráfico que afectan a la ordenanza, se pretende aprobar una nueva modificación de la misma para actualizar el cuadro de infracciones y sanciones e incluir las modificaciones legales vigentes aprobadas desde su entrada en vigor.

Página 44 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Por lo que desde esta Concejalía se PROPONE lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la II modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico en los siguientes apartados:

Añadir al artículo 37 un segundo párrafo que diga: *“En aceras de más de 3 metros, que no afecten al paso de peatones y que no esté expresamente prohibido, se podrán aparcar motos en línea. Con las mismas condiciones, en aceras de más de 6 metros, se podrán aparcar motos en batería. En ambos casos cuando no exista zona de aparcamiento de motos en la calzada.*

Por lo que el artículo modificado quedaría con el siguiente tenor literal:

“Art. 37 .- Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.

En aceras de más de 3 metros, siempre que no se afecte al paso de peatones y que no esté expresamente prohibido, se podrán aparcar motos en línea. Con las mismas condiciones, en aceras de más de 6 metros, se podrán aparcar motos en batería. En ambos casos cuando no exista zona de aparcamiento de motos en la calzada.

Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.”

1. Cambiar el cuadro del Anexo I (Cuadro de infracciones y sanciones), quedando el mismo como a continuación se detalla:

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES SOBRE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

Página 45 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN						
Precepto			Hecho infringido	Calificación	Multa Imp.Red. (€)	Pts
Art	Apt	Opc				
002	1		COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PELIGRO, PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS, O DAÑOS A LOS BIENES.	Leve	80 40	0
003	1	5A	CONDUCIR DE FORMA TEMERARIA.	Muy Grave 65.5 E)	500 250	6
003	1	5B	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACION DE RIESGO O PELIGRO PARA SI MISMO, LOS DEMAS OCUPANTES DEL VEHICULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 M)	200 100	0
003	1	5C	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA, PRECAUCION Y NO DISTRACCION NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO.	Grave 65.4 M)	200 100	0
004	2	5A	ARROJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACION, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES.	Grave 65.4 N)	200 100	4
004	2	5B	DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACION, PARADA O ESTACIONAMIENTO.	Leve	80 40	0
004	3	5A	INSTALAR EN VIAS O TERRENOS ALGUN APARATO, INSTALACION O CONSTRUCCION AUNQUE SEA CON CARACTER PROVISIONAL O TEMPORAL, QUE PUEDA ENTORPECER LA CIRCULACION.	Leve	80 40	0
004	3	5B	REALIZAR ACTUACIONES, RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS QUE, AUNQUE SEAN CON CARACTER PROVISIONAL O TEMPORAL, PUEDA ENTORPECER LA CIRCULACION.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

005	1	5A	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA POR QUIEN LO HA CREADO.	Leve	80 40	0
005	1	5B	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMAS USUARIOS LA EXISTENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL PROPIO DENUNCIADO.	Leve	80 40	0
005	3	5A	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DIA COMO DE NOCHE) UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA POR QUIEN LO HA CREADO.	Leve	80 40	0
005	6	5A	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHICULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MECANICA O DE CONSERVACION DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO DEL FIJADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES DEL TRAFICO.	Leve	80 40	0
006	1	5A	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO, CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCION DE INCENDIOS.	Grave 65.4 N)	200 100	4
006	1	5B	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO, CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACION.	Grave 65.4 N)	200 100	4
006	1	5C	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES, EL PASAJERO DEL VEHICULO RESEÑADO, CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCION DE INCENDIOS.	Grave 65.4 N)	200 100	0
006	1	5D	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES, EL PASAJERO DEL VEHICULO RESEÑADO, CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACION.	Grave 65.4 N)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

007	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE EMITE PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS.	Grave 65.4 O)	200 100	0
007	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO CON NIVEL DE EMISION DE RUIDO SUPERIOR A LOS LIMITES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE.	Grave 65.4 O)	200 100	0
007	1	5C	CIRCULAR CON UN VEHICULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.	Grave 65.4 O)	200 100	0
007	1	5D	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE HA SIDO OBJETO DE UNA REFORMA DE IMPORTANCIA NO AUTORIZADA	Grave 65.4 O)	200 100	0
007	1	5E	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCION QUE PERMITAN COMPROBAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA EN EL MISMO.	Leve	80 40	0
007	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	Grave 65.4 O)	200 100	0
007	2	5B	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	Grave 65.4 O)	200 100	0
009	1	5A	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACION SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS.	Leve	80 40	0
009	1	5B	CONDUCIR UN VEHICULO OCUPADO POR UN NUMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR.	Grave 65.4 U)	200 100	0
009	1	5C	CARECER EL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO O AUTOBUS DE LAS PLACAS INTERIORES EN LAS QUE CONSTE EL NUMERO	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

MAXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.						
009	1	5D	TRANSPORTAR PERSONAS EN EL VEHICULO RESEÑADO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MAXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	Leve	80 40	0
010	1	5A	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	Leve	80 40	0
010	2	5A	VIAJAR PERSONAS EN UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA.	Leve	80 40	0
011	1	5A	EFFECTUAR PARADAS Y ARRANCADAS CON SACUDIDAS O MOVIMIENTOS BRUSCOS, EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	Leve	80 40	0
011	1	5B	NO PARAR LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.	Leve	80 40	0
011	1	5C	REALIZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DURANTE LA MARCHA.	Leve	80 40	0
011	1	5D	NO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS VIAJEROS EL CONDUCTOR, O EN SU CASO EL ENCARGADO, DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, TANTO DURANTE LA MARCHA COMO EN LAS SUBIDAS Y BAJADAS.	Leve	80 40	0
011	2	5A	VULNERAR EL VIAJERO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, PROHIBICIONES REGLAMENTARIAMENTE	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			PREVISTAS.			
011	2	5B	NO PROHIBIR LA ENTRADA O NO ORDENAR LA SALIDA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, A LOS VIAJEROS QUE VULNEREN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS.	Leve	80 40	0
011	2		LLEVAR, EL VIAJERO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MATERIALES Y OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACION ESPECIFICA SOBRE LA MATERIA.	Leve	80 40	0
012	1	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO O CICLOMOTOR CONSTRUIDO PARA UNA SOLA O UNA SOLA EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	Leve	80 40	0
012	2	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHICULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	Leve	80 40	0
012	2	5B	CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	Grave 65.4 I)	200 100	0
012	4	5A	CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	Leve	80 40	0
014	1A	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA.	Grave 65.4 R)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

014	1B	5D	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA HA CAIDO A LA VIA, POR SU MAL ACONDICIONAMIENTO, CREANDO GRAVE PELIGRO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS.	Muy Grave 65.5 N)	500 250	0
014	1C	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO O MOLESTIAS PARA LOS DEMAS USUARIOS QUE PUEDAN SER EVITADAS.	Leve	80 40	0
014	1D	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.	Leve	80 40	0
014	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER.	Leve	80 40	0
015	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL MISMO, EN LOS TERMINOS REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS.	Leve	80 40	0
015	5	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCION EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	Leve	80 40	0
015	6	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHICULO RESEÑADO.	Leve	80 40	0
015	6	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.			
015	7	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GALIBO DEL VEHICULO RESEÑADO.	Leve	80 40	0
016	A	1A	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN RESPETAR LAS DISPOSICIONES SOBRE PARADA Y ESTACIONAMIENTO.	Leve	80 40	0
016	A	1B	REALIZAR EN LA VIA DENTRO DE POBLADO OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN RESPETAR LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.	Leve	80 40	0
016	B	1A	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN HACERLO POR EL LADO DEL VEHICULO MAS PROXIMO AL BORDE DE LA CALZADA.	Leve	80 40	0
016	C	1A	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA CONSEGUIR LA MAXIMA CELERIDAD.	Leve	80 40	0
016	C	1B	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA PRODUCIENDO RUIDOS O MOLESTIAS INNECESARIAS.	Leve	80 40	0
016		5A	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VIA PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA.	Leve	80 40	0
016		5B	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCACIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES AL TRANSITO DE OTROS USUARIOS.	Leve	80 40	0
016		5C	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, DEPOSITANDO LA MERCANCIA EN LA CALZADA, ARCEN O ZONA PEATONAL.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

017	1	5A	CONDUCIR SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.	Leve	80 40	0
017	1		NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS EL CONDUCTOR DE UN ANIMAL (O ANIMALES) AL APROXIMARSE A NIÑOS, ANCianos, INVIDENTES O PERSONAS IMPEDIDAS.	Leve	80 40	0
017	2	5A	LLEVAR CORRIENDO POR LA VIA, CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE VAN A PIE.	Leve	80 40	0
017	2	5B	ABANDONAR LA CONDUCCION DE CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, DEJANDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL.	Leve	80 40	0
018	1	5A	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.	Leve	80 40	0
018	1	5B	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER EL CAMPO NECESARIO DE VISION.	Leve	80 40	0
018	1	5C	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION.	Leve	80 40	0
018	1	5D	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA Y QUE LA MANTENGAN EL RESTO DE LOS PASAJEROS.	Leve	80 40	0
018	1	5E	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS O ANIMALES TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN EN LA CONDUCCION.	Leve	80 40	0
018	1	5F	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION.	Grave 65.4 F)	200 100	3

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

018	2	5A	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO.	Grave 65.4 F)	200 100	3
018	2	5B	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL, NAVEGADORES, O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION.	Grave 65.4 G)	200 100	3
019	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA DE LA VIA POR LA COLOCACION DE LAMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS.	Grave 65.4 O)	200 100	0
019	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE LAMINAS ADHESIVAS O CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS.	Grave 65.4 O)	200 100	0
019	2	5A	COLOCAR EN UN VEHICULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.	Grave 65.4 O)	200 100	0
020	1	5E	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	Muy Grave 65.5 C)	500 250	4
020	1	5F	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0.50 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	Muy Grave 65.5 C)	500 250	4
020	1	5G	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	Muy Grave 65.5 C)	500 250	4
020	1	5H	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0.30 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA	Muy Grave 65.5 C)	500 250	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.			
020	1	5I	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L.	Muy Grave 65.5 C)	1000 500	6
020	1	5J	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR MIL C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO 1,00 GR/L.	Muy Grave 65.5 C)	1000 500	6
020	1	5K	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L.	Muy Grave 65.5 C)	1000 500	6
020	1	5L	CIRCULAR EL CONDUCTOR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR MIL C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,60 GR/L.	Muy Grave 65.5 C)	1000 500	6
021	1	5F	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO.	Muy Grave 65.5 D)	1000 500	6
026	1	5A	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MEDICO A LA OBTENCION DE MUESTRAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA.	Leve	80 40	0
026	1	5B	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MEDICO A REMITIR AL LABORATORIO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARA LA DETERMINACION DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

026	1	5C	NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MEDICO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL RESULTADO DEL ANALISIS CLINICO REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA.	Leve	80 40	0
026	1	5D	OMITIR, EL PERSONAL SANITARIO ENCARGADO DE COMUNICAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS LOS DATOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE.	Leve	80 40	0
029	1	5A	NO CIRCULAR POR LA VIA LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
029	1	5B	NO CIRCULAR POR LA VIA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
029	1	5C	CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD.	Grave 65.4 C)	200 100	0
029	2	5A	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
030	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO AUTOMOVIL RESEÑADO POR EL ARCEN NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
030	1	5B	CIRCULAR POR EL ARCEN CON EL VEHICULO ESPECIAL RESEÑADO DE MMA SUPERIOR A 3.500 KG, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

030	1A	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y DOS CARRILES SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
030	1B	5D	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
030	1B	5E	CIRCULAR POR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
033		5A	CIRCULAR CON UN AUTOMOVIL O VEHICULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO, CREANDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION DE LOS DEMAS VEHICULOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
033		5B	CIRCULAR CON UN AUTOMOVIL O VEHICULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
035	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACION (VAO) CON UN NUMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
035	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO NO AUTORIZADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACION (VAO).	Grave 65.4 C)	200 100	0
035	2	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACION (VAO)	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6

Página 57 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO.			
036	1	5A	NO CIRCULAR POR EL ARCEN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
036	2	5A	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.	Grave 65.4 Z)	200 100	0
037	1	5A	CIRCULAR SIN AUTORIZACION POR UNA VIA CONTRAVINIENDO LA ORDENACION DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION.	Muy Grave 65.5 L)	500 250	0
037	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UNA VIA CERRADA AL TRAFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICION TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION, CARECIENDO	Grave 65.4 C)	200 100	0
037	1	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCEN DE UNA VIA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
037	2	5A	CIRCULAR POR UNA VIA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACION DE LA CIRCULACION A DETERMINADOS VEHICULOS, ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUIDEZ.	Leve	80 40	0
039	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

039	4	5A	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACION.	Grave 65.4 J)	200 100	4
039	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIAL CORRESPONDIENTE.	Muy Grave 65.5 L)	500 250	0
040	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
040	2	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO (VALIDO PARA CUALQUIER CARRIL REVERSIBLE EXCEPTO VAO).	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
041	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
041	1	5B	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA REGULACION DEL TRAFICO HAYA HABILITADO CARRILES PARA SU UTILIZACION EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
041	1	5C	CIRCULAR POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
041	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACION, CONTIGUO AL HABILITADO PARA LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CRUCE.						
041	1	5E	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACION DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL.	Grave 65.4 M)	200 100	0
041	1	5F	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DE LA CIRCULACION DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACION AL SENTIDO NORMAL.	Grave 65.4 M)	200 100	0
041	1	5G	CIRCULAR ALTERANDO LOS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PERMANENTES O MOVILES DE UN CARRIL DESTINADO AL USO CONTRARIO AL HABITUAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
042	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
042	1	5B	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACION DESDE UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 M)	200 100	0
042	1	5C	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACION A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 Ñ)	200 100	0
042	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
042	1	5E	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

043	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO DE GUIA.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
043	2	5A	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VIAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
044	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VIA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
046	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS.	Grave 65.4 M)	200 100	0
049	1	5A	CIRCULAR A UNA VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO.	Grave 65.4 M)	200 100	0
050	1	5A	CIRCULAR DE 81 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
050	1	5A	CIRCULAR DE 91 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
050	1	5A	CIRCULAR DE 101 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
050	1	5A	CIRCULAR DE 131 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
050	1	5A	CIRCULAR DE 141 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

050	1	5A	CIRCULAR DE 151 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 81 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 91 A 100 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 121 A 130 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 131 A 140 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5E	CIRCULAR DE 141 A 150 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
050	1	5G	CIRCULAR DE 61 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
050	1	5G	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
050	1	5G	CIRCULAR DE 81 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EN	Grave 65.4 A)	400 200	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).			
050	1	5G	CIRCULAR DE 111 A 120 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
050	1	5G	CIRCULAR DE 121 A 130 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
050	1	5G	CIRCULAR DE 131 A 140 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
050	1	5I	CIRCULAR DE 51 A 60 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
050	1	5I	CIRCULAR DE 61 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
050	1	5I	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
050	1	5I	CIRCULAR DE 91 A 110 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
050	1	5I	CIRCULAR DE 101 A 120 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
050	1	5I	CIRCULAR DE 111 A 130 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

050	1	5M	CIRCULAR DE 31 A 50 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
050	1	5M	CIRCULAR DE 41 A 60 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
050	1	5M	CIRCULAR DE 51 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
050	1	5M	CIRCULAR DE 61 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
050	1	5M	CIRCULAR DE 71 A 100 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
050	1	5M	CIRCULAR DE 81 A 110 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H, EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
052	1	5A	CIRCULAR DE 81 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
052	1	5A	CIRCULAR DE 91 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
052	1	5A	CIRCULAR DE 101 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
052	1	5A	CIRCULAR DE 131 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).			
052	1	5A	CIRCULAR DE 141 KM/H EN ADELANTE, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Muy Grave 65.5 A)	600 300	6
052	1	5E	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
052	1	5E	CIRCULAR DE 81 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
052	1	5E	CIRCULAR DE 91 A 100 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
052	1	5E	CIRCULAR DE 121 A 130 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
052	1	5E	CIRCULAR DE 131 A 140 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	500 250	6
052	1	5G	CIRCULAR DE 61 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
052	1	5G	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
052	1	5G	CIRCULAR DE 81 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

052	1	5G	CIRCULAR DE 111 A 120 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
052	1	5G	CIRCULAR DE 121 A 130 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	400 200	4
052	1	5I	CIRCULAR DE 51 A 60 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
052	1	5I	CIRCULAR DE 61 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
052	1	5I	CIRCULAR DE 71 A 80 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
052	1	5I	CIRCULAR DE 91 A 110 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
052	1	5I	CIRCULAR DE 101 A 120 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	300 150	2
052	1	5M	CIRCULAR DE 31 A 50 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
052	1	5M	CIRCULAR DE 41 A 60 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
052	1	5M	CIRCULAR DE 51 A 70 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H,	Grave 65.4 A)	100 50	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			(LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).			
052	1	5M	CIRCULAR DE 61 A 90 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
052	1	5M	CIRCULAR DE 71 A 100 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H, (LIMITE DE VELOCIDAD PREVALENTE) (APLICADO MARGEN DE ERROR).	Grave 65.4 A)	100 50	0
052	2	5A	NO LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO VISIBLE EN TODO MOMENTO, LA SEÑAL DE LIMITACION DE VELOCIDAD V-4 (VEHICULOS ESPECIALES Y CONJUNTO DE VEHICULOS, VEHICULOS EN REGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL Y PARA DETERMINADOS CONDUCTORES EN RAZON A SUS CIRCUN	Grave 65.4 A)	200 100	0
053	1	5A	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DEL VEHICULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE.	Grave 65.4 M)	200 100	0
053	1	5B	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISION CON LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO.	Grave 65.4 M)	200 100	0
054	1	5A	CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE.	Grave 65.4 Ñ)	200 100	4
054	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DETRAS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PROPOSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACION QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD.	Grave 65.4 Ñ)	200 100	0
054	2	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO O CONJUNTO DE VEHICULO DE MAS DE 10 METROS DE LONGITUD TOTAL DETRAS DE OTRO, SIN SEÑALIZAR SU PROPOSITO DE	Grave 65.4 Ñ)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACION INFERIOR A 50 METROS.			
055	1	5A	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN SIN AUTORIZACION.	Muy Grave 65.5 G)	500 250	0
055	1	5B	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACION	Muy Grave 65.5 G)	500 250	0
055	1	5C	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR CON AUTORIZACION, SIN MANTENER DURANTE SU DESARROLLO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO.	Muy Grave 65.5 G)	500 250	0
055	2	5A	ENTABLAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD EN LA VIA PUBLICA O DE USO PUBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	Muy Grave 65.5 G)	500 250	6
056	1	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	4
056	2	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR UN AGENTE DE LA CIRCULACION, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	4
056	3	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMAFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	4
056	5	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

056	5	5B	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA (SEÑAL DE "STOP"), OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 L)	200 100	4
057	1	5A	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION A UN VEHICULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	4
057	1	5C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	Grave 65.4 C)	200 100	4
057	1A	5B	CIRCULAR POR UNA VIA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR VIA PAVIMENTADA	Grave 65.4 C)	200 100	4
057	1B	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE UN VEHICULO QUE CIRCULA POR RAILES	Grave 65.4 C)	200 100	4
058	1	5A	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACION, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCION PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION.	Grave 65.4 C)	200 100	0
059	1	5A	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
059	1	5B	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
059	1	5C	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UN PASO DE CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
059	2	5A	TENER DETENIDO EL VEHICULO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMAFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION, Y NO	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			SALIR DE AQUELLA LOS ANTES POSIBLE, PUDIENDO HACERLO.			
060	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHICULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	Grave 65.4 C)	200 100	0
060	4	5A	NO COLOCARSE DETRAS DE OTRO VEHICULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACION DE LA VIA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR AL VEHICULO QUE TIENE DELANTE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
060	5	5A	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
061	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, POR UN PUENTE U OBRA SEÑALIZADO AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS AL MISMO TIEMPO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
061	2	5A	NO RETROCEDER EN UN PUENTE O PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
061	3	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO QUE NECESITA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCULAR, A OTRO DE IDENTICAS CARACTERISTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A SEIS METROS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
062	1	5A	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHICULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRAS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

063	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
064		5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE PEATONES Y ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
064		5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ESTOS.	Grave 65.4 C)	200 100	4
064		5C	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
065		5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ESTOS.	Grave 65.4 C)	200 100	4
065		5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
066	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES, CON RIESGO PARA ESTOS.	Grave 65.4 C)	200 100	4
066	1	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
067	1	5A	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO SOBRE LOS DEMAS VEHICULOS Y OTROS USUARIOS DE LA VIA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE URGENCIA, SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARACTER	Grave 65.4 C)	200 100	0
067	2	5A	VULNERAR LA PRIORIDAD DE PASO, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE URGENCIA, SIN CERCIORARSE DE QUE NO EXISTA RIESGO O PELIGRO PARA LOS DEMAS USUARIOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
068	1	5A	CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

068	2	5A	CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO EN SERVICIO URGENTE SIN ADVERTIR SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACUSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
068	2	5B	CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
069		5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUES DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD.	Grave 65.4 C)	200 100	0
069		5B	NO DETENER EL VEHICULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO, CUANDO UN VEHICULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE	Grave 65.4 C)	200 100	0
070	2	5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO NO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUES DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	Grave 65.4 C)	200 100	0
070	3	5A	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES EXISTENTES PARA ELLO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
071	1	5A	CIRCULAR UN VEHICULO ESPECIAL REALIZANDO TAREAS PARA LAS QUE ESTA DESTINADO EN FUNCION DE SUS CARACTERISTICAS TECNICAS, FUERA DE LA ZONA DONDE SE LLEVAN A CABO DICHOS TRABAJOS.	Leve	80 40	0
071	1	5B	CIRCULAR UN VEHICULO ESPECIAL TRANSPORTANDO CARGA SIN ESTAR DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL.	Muy Grave 65.5 L)	500 250	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

071	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO ESPECIAL O EN REGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACION LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVERIA DE AQUELLA, CIRCULANDO POR UNA VIA DE USO PUBLICO A UNA VELOCIDAD QUE NO SUP	Grave 65.4 C)	200 100	0
072	1	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACION EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
072	1	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACION A LA CIRCULACION EL CONDUCTOR, NO CEDIENDO EL PASO A OTRO VEHICULO, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	Grave 65.4 C)	200 100	4
072	1	5C	INCORPORARSE A LA CIRCULACION EN UNA VIA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE VIAS DE ACCESO, ZONAS DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLAS, SIN ADVERTIRLO CON SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS	Grave 65.4 C)	200 100	0
072	1	5D	INCORPORARSE A LA CIRCULACION EN UNA VIA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE LAS VIAS DE ACCESO, DE SUS ZONAS DE SERVICIO O DE UNA PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLA, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS CON PELIGRO PARA OTROS U	Grave 65.4 C)	200 100	4
072	2	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACION EN UNA VIA DE USO PUBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
072	2	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACION EN UNA VIA DE USO PUBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE UN CAMINO	Grave 65.4 C)	200 100	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.			
072	3	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO MEDIANTE LAS SEÑALES OPTICAS OPORTUNAS LA MANIOBRA DE INCORPORACION A LA CIRCULACION.	Grave 65.4 C)	200 100	0
073	1	5A	NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTRO VEHICULO, SIENDO POSIBLE HACERLO	Leve	80 40	0
073	1	5B	NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA, SIENDO POSIBLE HACERLO	Leve	80 40	0
073	3	5A	REANUDAR LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO RIESGO DE ACCIDENTE.	Leve	80 40	0
074	1	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
074	1	5B	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHICULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
074	1	5C	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE	Grave 65.4 C)	200 100	0
074	2	5A	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR.	Grave 65.4 C)	200 100	0
075	1	5A	NO ADVERTIR EL PROPOSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION CON LAS SEÑALES OPTICAS CORRESPONDIENTES	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

075	1	5B	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION SIN COLOCAR EL VEHICULO EN EL LUGAR ADECUADO, CON LA NECESARIA ANTELACION Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	Grave 65.4 C)	200 100	0
076	1	5A	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS	Grave 65.4 C)	200 100	0
076	2	5A	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO PARA EFFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFFECTUAR DICHO GIRO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
078	1	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPOSITO AL RESTO DE LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS SIN LA ANTELACION SUFICIENTE	Grave 65.4 C)	200 100	0
078	1	5B	REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA PONIENDO EN PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 C)	200 100	3
078	1	5C	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
078	1	5D	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA NO ELIGIENDO UN LUGAR ADECUADO PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
079	1	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.	Grave 65.4 C)	200 100	3
080	1	5A	CIRCULAR HACIA ATRAS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
080	2	5A	CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

080	2	5B	CIRCULAR HACIA ATRAS INVADIENDO UN CRUCE DE VIAS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA. .	Grave 65.4 C)	200 100	0
080	4	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIENDOLO MARCHA ATRAS EN UN TRAMO LARGO DE LA VIA.	Muy Grave 65.5 F)	500 250	6
081	1	5A	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
081	2	5A	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	Grave 65.4 C)	200 100	0
081	3	5A	NO EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS, CON LA MAXIMA PRECAUCION.	Grave 65.4 C)	200 100	0
082	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD.	Grave 65.4 C)	200 100	0
082	2	5B	ADELANTAR A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTE INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	Grave 65.4 C)	200 100	0
082	2	5C	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VIA CON CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVIA QUE MARCHE POR LA ZONA CENTRAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
082	2	5D	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHICULO CUYO CONDUCTOR ESTA INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
082	3	5A	ADELANTAR POR LA DERECHA, DENTRO DE POBLADO, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACION EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS	Grave 65.4 C)	200 100	0

Página 76 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			USUARIOS			
083	1	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE LA CIRCULACION, PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO ENTORPECIENDO A OTROS VEHICULO QUE CIRCULAN DETRAS MAS VELOZMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
083	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACION ES TAL QUE LOS VEHICULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
084	1	5A	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACION.	Grave 65.4 C)	200 100	0
084	1	5B	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	4
084	1	5C	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	4
084	1	5D	ADELANTAR A VARIOS VEHICULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE SIN PELIGRO HACIA EL LADO DERECHO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
084	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO O HA INDICADO PROPOSITO DE ADELANTAR, INVADIENDO PARA ELLO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA A LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

084	3	5A	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHICULO	Grave 65.4 C)	200 100	0
084	3	5B	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	1	5A	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCION DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHICULO ADELANTADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	1	5B	ADELANTAR A OTRO VEHICULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	2	5A	NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DIFICULTAR SU FINALIZACION CON SEGURIDAD	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	2	5B	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y REGRESAR DE NUEVO A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	3	5C	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO A OTRO USUARIO A MODIFICAR LA TRAYECTORIA O LA VELOCIDAD.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	3	5D	ADELANTAR REINTEGRANDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
085	4	5B	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	4
086	1	5A	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPOSITO	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			DE ADELANTAR A SU VEHICULO.			
086	1	5B	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHICULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO	Grave 65.4 C)	200 100	0
086	2	5A	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
086	2	5B	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
086	2	5C	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACION DE PELIGRO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
086	2	5D	NO FACILITAR LA VUELTA A SU CARRIL AL CONDUCTOR QUE ADELANTA AL DAR MUESTRAS INEQUIVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA	Grave 65.4 C)	200 100	0
086	3	5A	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITEN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1A	5A	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	4
087	1A	5B	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.	Grave 65.4 C)	200 100	4
087	1A	5C	ADELANTAR EN UN LUGAR O CIRCUNSTANCIA EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO .	Grave 65.4	200 100	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

087	1A	5D	ADELANTAR DETRAS DE UN VEHICULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1B	5E	ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1B	5F	ADELANTAR EN UNA INTERSECCION CON VIA PARA CICLISTAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1B	5G	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1C	5G	ADELANTAR EN INTERSECCION O SUS PROXIMIDADES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
087	1D	5H	ADELANTAR EN UN TUNEL O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL "TUNEL" (S-5), EN EL QUE SOLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE LA CIRCULACION DEL VEHICULO QUE PRETENDE ADELANTAR.	Grave 65.4 C)	200 100	4
087	1D	5I	ADELANTAR EN PASO INFERIOR EN EL QUE SOLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACION DEL VEHICULO QUE PRETENDE ADELANTAR.	Grave 65.4 C)	200 100	0
088	1	5A	REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRAFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO EN TRAMO EN QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
088	1	5B	ADELANTAR AL CONDUCTOR DEL VEHICULO, PEATON O ANIMAL RESEÑADO SIN CERCIORARSE DE PODER REALIZAR DICHA MANIOBRA SIN PELIGRO, CREANDO UNA SITUACION DE RIESGO, HABIDA CUENTA LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA AQUEL.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

089	1	5A	REBASAR UN OBSTACULO OCUPANDO PARA ELLO EL SENTIDO CONTRARIO, OCACIONANDO PELIGRO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
090	2	5A	PARAR O ESTACIONAR EL VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DE LA CALZADA.	Leve	80 40	0
090	2	5B	PARAR O ESTACIONAR EL VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA, EN VIA DE DOBLE SENTIDO.	Leve	80 40	0
091	1	5A	PARAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION	Leve	80 40	0
091	1	5B	ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION.	Leve	80 40	0
091	1	5C	PARAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	1	5D	ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5A	PARAR UN VEHICULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTRO VEHICULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5B	PARAR UN VEHICULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACION NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHICULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5C	ESTACIONAR UN VEHICULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACION NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES, O DE VEHICULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	Grave 65.4 D)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

091	2	5D	PARAR UN VEHICULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISCAPACITADOS FISICOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5E	ESTACIONAR UN VEHICULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5F	PARAR UN VEHICULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACION DEL TRAFICO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5G	ESTACIONAR UN VEHICULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION, OBSTACULIZANDO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5H	ESTACIONAR UN VEHICULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5I	ESTACIONAR UN VEHICULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.	Grave 65.4 D)	200 100	0
091	2	5J	ESTACIONAR EL VEHICULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRAFICO DE PEATONES, VEHICULOS O ANIMALES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
092	1	5A	PARAR EL VEHICULO NO SITUANDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERISTICAS DE LA VIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO ACONSEJEN	Leve	80 40	0
092	1	5B	ESTACIONAR EL VEHICULO NO SITUANDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERISTICAS DE LA VIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO ACONSEJEN	Leve	80 40	0
092	2	5A	PARAR EL VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

092	2	5B	ESTACIONAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	Leve	80 40	0
092	3	5A	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.	Leve	80 40	0
093	1	5A	VULNERAR EL REGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VIA URBANA REGULADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL.	Leve	80 40	0
094	1	C	PARAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS.	Leve	80 40	0
094	1A	5A	PARAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1A	5B	PARAR EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA O PROXIMIDADES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1A	5C	PARAR EN TUNEL O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TUNEL" (S-5)	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1A	5D	PARAR EN UN PASO INFERIOR.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1B	5E	PARAR EN UN PASO A NIVEL.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1B	5F	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1B	5G	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1C	5H	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION.	Leve	80 40	0
094	1C	5I	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

094	1D	5K	PARAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1E	5L	PARAR SOBRE LOS RAILES DE TRANVIAS O TAN CERCA DE ELLOS QUE PUEDA ENTORPECER SU CIRCULACION.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1F	5M	PARAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1F	5N	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1H	5O	PARAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1H	5P	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1I	5Q	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA LA PARADA O ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1J	5R	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	1J	5S	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2		ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.	Grave 65.4	200 100	0
094	2A	5A	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5B	ESTACIONAR EN UNA CURVA O CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES.	Grave 65.4 D)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

094	2A	5C	ESTACIONAR EN UN TUNEL O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL "TUNEL" (S-5).	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5D	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5E	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5F	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5G	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION	Leve	80 40	0
094	2A	5H	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	Leve	80 40	0
094	2A	5J	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5K	ESTACIONAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAILES DEL TRANVIA ENTORPECIENDO SU CIRCULACION.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5L	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5M	ESTACIONAR EN LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5Ñ	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5O	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	Grave 65.4 D)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

094	2A	5P	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5Q	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5R	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2A	5S	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2B	5S	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA.	Leve	80 40	0
094	2B	5T	ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACION HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHICULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MAXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL.	Leve	80 40	0
094	2C	5U	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	Leve	80 40	0
094	2E	5X	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2F	5A	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE O CONSTITUYENDO PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS	Grave 65.4 D)	200 100	0
094	2F	5Y	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	Leve	80 40	0
094	2G	5Z	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	Grave 65.4 D)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

095	2	5A	NO DETENERSE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MOVIL QUE SE ENCUENTRE CERRADO O CON BARRERA EN MOVIMIENTO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
096	1	5A	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUYAS BARRERAS O SEMIBARRERAS ESTEN ATRAVESADAS EN LA VIA O EN MOVIMIENTO PARA LEVANTARSE O COLOCARSE ATRAVESADAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
098	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
098	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN TUNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL TUNEL (S-5) EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
098	1	5C	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA VIA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO	Leve	80 40	0
098	3	5A	CONDUCIR UNA BICICLETA SIENDO OBLIGATORIO EL USO DEL ALUMBRADO SIN LLEVAR COLOCADA NINGUNA PRENDA REFLECTANTE EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA.	Leve	80 40	0
099	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION.	Grave 65.4 E)	200 100	0
099	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN TUNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL "TUNEL" (S-5) SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION.	Grave 65.4 E)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

099	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TUNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL "TUNEL" (S-5) SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GALIBO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
100	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO DE MOTOR A MAS DE 40 KM/H, EN TUNEL O TRAMO DE LA VIA AFECTADO POR LA SEÑAL DE TUNEL, INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CARRETERA O CRUCE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE.	Grave 65.4 E)	200 100	0
100	2	5A	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA ENCONTRANDOSE PARADO O ESTACIONADO EL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA.	Grave 65.4 E)	200 100	0
100	2	5B	UTILIZAR EN FORMA DE DESTELLOS LA LUZ DE CARRETERA Y LA DE CRUCE PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE.	Leve	80 40	0
100	4	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
101	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO (VEHICULO A MOTOR O CICLOMOTOR), POR VIA URBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO AL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	Grave 65.4 E)	200 100	0
101	1	5B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR VIA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

101	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN TUNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TUNEL" SUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	Grave 65.4 E)	200 100	0
101	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN POBLADO POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.	Grave 65.4 E)	200 100	0
101	3	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	Grave 65.4 E)	200 100	0
102	1	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS.	Grave 65.4 E)	200 100	0
103	1	5A	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRICULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACION DE ALUMBRADO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
103	1	5B	NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS DE QUE ESTÁ DOTADO EL VEHICULO SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACION DEL ALUMBRADO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
104	1	5A	CIRCULAR DURANTE EL DIA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE.	Grave 65.4 E)	200 100	0
104	1	5B	CIRCULAR DURANTE EL DIA CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE.	Grave 65.4 E)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

104	1	5C	CIRCULAR DURANTE EL DIA CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN CARRIL HABILITADO PARA CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO EN LA CALZADA DONDE SE ENCUENTRE SITUADO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS REGLAMENTARIAMENTE, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMB	Grave 65.4 E)	200 100	0
105	1	5A	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION DE UN VEHICULO INMOVILIZADO, ESTANDO OBLIGADO A ELLO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
105	1	5B	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE GALIBO ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN LA CALZADA O ARCEN DE UNA VIA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD	Grave 65.4 E)	200 100	0
105	2		PARAR O ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.	Grave 65.4 E)	200 100	0
106	1	5A	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CIRCULANDO EN CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION.	Grave 65.4 E)	200 100	0
106	1	5B	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CIRCULANDO EN CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GALIBO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
106	2	5A	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA O TRASERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.	Grave 65.4 E)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

106	2	5B	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DELANTERA ANTINEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD U OTROS SUPUESTOS ADMITIDOS REGLAMENTARIAMENTE.	Grave 65.4 E)	200 100	0
106	2	5C	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES.	Grave 65.4 E)	200 100	0
108	1	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VIA LAS MANIOBRAS EFECTUADAS CON EL MISMO CON NINGUN TIPO DE SEÑALES OPTICAS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
109	1	5A	NO SEÑALIZAR CON ANTELACION SUFICIENTE LA INICIACION DE UNA MANIOBRA .	Leve	80 40	0
109	1	5B	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA	Leve	80 40	0
109	2	5A	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUES DE FINALIZAR LA MANIOBRA.	Leve	80 40	0
109	2	5F	INMOVILIZAR O FRENAR CONSIDERABLEMENTE EL VEHICULO DE FORMA INJUSTIFICADA SIN SEÑALIZAR DICHA MANIOBRA AL RESTO DE LOS USUARIOS.	Leve	80 40	0
109	2	5G	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VIA RESEÑADA.	Leve	80 40	0
109	2	5H	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	Leve	80 40	0
109	2	5I	NO SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO INMOVILIZADO PARA REALIZAR	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

UNA PARADA O ESTACIONAMIENTO						
110	1	5A	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.	Leve	80 40	0
110	2	5A	EMPLEAR SEÑALES ACUSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDO.	Leve	80 40	0
111			CIRCULAR CON EL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS O LUMINOSAS ESPECIALES, SIN TENER CARACTER DE VEHICULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL.	Leve	80 40	0
112		5A	CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO ADVIRTIENDO SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACUSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, SIN ESTAR CIRCULANDO EN SERVICIO URGENTE.	Leve	80 40	0
113		5A	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHICULO DESTINADO A OBRA O SERVICIO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACION DEL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.	Grave 65.4 E)	200 100	0
114	1	5A	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHICULO RESEÑADO.	Leve	80 40	0
114	1	5B	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHICULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACION.	Leve	80 40	0
114	1	5C	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHICULO RESEÑADO O APEARSE DEL MISMO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS.	Leve	80 40	0
115	2	5A	PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TUNEL O LUGAR CERRADO DURANTE MAS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHICULO.			
115	3	5A	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHICULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE, EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA DENUNCIA.	Leve	80 40	0
115	3	5B	FACILITAR EL EMPLEADO LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHICULO OBJETO DE LA DENUNCIA, SIN ESTAR APAGADO EL MOTOR	Leve	80 40	0
115	3	5C	FACILITAR EL EMPLEADO LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHICULO OBJETO DE LA DENUNCIA, SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELECTRICOS.	Leve	80 40	0
115	3		PROCEDER, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO OBJETO DE LA DENUNCIA, A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL MISMO SIN ESTAR APAGADOS LOS DISPOSITIVOS EMISORES DE RADIACION ELECTROMAGNETICA.	Leve	80 40	0
115	4	5A	PROCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO OBJETO DE LA DENUNCIA.	Leve	80 40	0
117	1	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCION HOMOLOGADO, CORRECTAMENTE ABROCHADO.	Grave 65.4 H)	200 100	3
117	1	5B	NO UTILIZAR UN PASAJERO DEL VEHICULO MAYOR DE 12 AÑOS Y CON ALTURA SUPERIOR A 135 CMS., EL CINTURON DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCION HOMOLOGADO, CORRECTAMENTE ABROCHADO.	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	2	5A	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS Y CON UNA ALTURA INFERIOR A 135 CMS., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHICULO, QUE NO UTILIZA UN DISPOSITIVO DE SUJECION HOMOLOGADO AL EFECTO, CORRECTAMENTE ABROCHADO.	Grave 65.4 H)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

117	2	5B	CIRCULAR UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR DISPOSITIVO DE RETENCION HOMOLOGADO AL EFECTO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO.	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	2	5C	CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O SUPERIOR A 135 CMS. E INFERIOR A 150 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR SISTEMA DE RETENCION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, O CINTURON DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO.	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	2	5E	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHICULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO. (SE DENUNCIARA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO)	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	2	5F	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS, UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE RETENCION ORIENTADO HACIA ATRAS SIN HABER DESACTIVADO EL AIRBAG FRONTAL INSTALADO EN EL ASIENTO DEL PASAJERO CORRESPONDIENTE. (SE DENUNCIARA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO)	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	4	5A	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHICULO, QUE NO ESTA PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.	Grave 65.4 H)	200 100	0
117	4	5B	CIRCULAR CON UN NIÑO MAYOR DE TRES AÑOS QUE NO ALCANZA LOS 135 CMS DE ESTATURA NO OCUPANDO EL CORRESPONDIENTE ASIENTO TRASERO EN EL VEHICULO OBJETO DE LA DENUNCIA.	Grave 65.4 H)	200 100	0
118	1	5A	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	Grave 65.4 H)	200 100	3
118	1	5B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE	Grave 65.4 H)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO.			
120	1	5A	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MAS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	Muy Grave 65.5 I)	500 250	6
120	1	5B	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA MINORACION EN MAS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES.	Muy Grave 65.5 I)	500 250	6
121	1	5A	TRANSITAR EL PEATON POR EL ARCEN, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.	Leve	80 40	0
121	1	5B	TRANSITAR EL PEATON POR LA CALZADA ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACION O EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.	Leve	80 40	0
121	4	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR SIN CAUSA JUSTIFICADA.	Leve	80 40	0
121	4	5B	CIRCULAR POR LA ACERA O CALLE RESIDENCIAL SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA.	Leve	80 40	0
121	4	5C	CIRCULAR SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHICULO.	Leve	80 40	0
121	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
122	4	5A	NO CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA AL IR EMPUJANDO O ARRASTRANDO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS, CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

122	6	5A	PERMANECER UN PEATON DETENIDO EN LA CALZADA O ARCEN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO .	Leve	80 40	0
122	7	5A	NO DESPEJAR EL PEATON LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES OPTICAS Y ACUSTICAS DE LOS VEHICULOS PRIORITARIOS	Leve	80 40	0
124	1	5A	ATRAVESAR EL PEATON LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE.	Leve	80 40	0
124	1		ATRAVESAR EL PEATON LA CALZADA A TRAVES DE UN PASO A NIVEL, CUANDO LAS LUCES DEL SEMÁFORO PERMITEN LA CIRCULACION DE VEHICULOS, O SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE.	Leve	80 40	0
124	2	5A	ATRAVESAR EL PEATON LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE PUEDE HACERLO SIN RIESGO NI ENTORPECIMIENTO INDEBIDO	Leve	80 40	0
124	3	5B	ATRAVESAR EL PEATON LA CALZADA DEMORANDOSE Y DETENIENDOSE SIN NECESIDAD O ENTORPECIENDO EL PASO A LOS DEMAS	Leve	80 40	0
124	4	5A	ATRAVESAR EL PEATON UNA PLAZA O GLORIETA POR LA CALZADA SIN RODEARLA.	Leve	80 40	0
126	1	5A	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VIA PECUARIA.	Leve	80 40	0
126	1	5B	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VIA PECUARIA.	Leve	80 40	0
126	1	5C	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO OTRA VIA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACION DE VEHICULOS.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

126	1	5D	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO OTRA VIA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACION DE VEHICULOS.	Leve	80 40	0
127	1	5A	CONDUCIR UN ANIMAL DE TIRO, CARGA O SILLA, O CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL.	Leve	80 40	0
127	1	5B	IR CONDUCIENDO UN ANIMAL DE TIRO, CARGA O SILLA, O CABEZAS DE GANADO UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS.	Leve	80 40	0
127	1	5C	NO CONDUCIR ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, O CABEZAS DE GANADO POR EL ARCEN DEL LADO DERECHO DE LA CALZADA.	Leve	80 40	0
127	1	5D	CONDUCIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO.	Leve	80 40	0
127	1	5E	CONDUCIR ANIMALES OCUPANDO MAS DE LA MITAD DERECHA DE LA CALZADA.	Leve	80 40	0
127	1	5I	ATRAVESAR LA VIA CON UN ANIMAL DE TIRO, CARGA O SILLA, O CABEZAS DE GANADO POR UN LUGAR QUE NO REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD Y PASOS AUTORIZADOS Y SEÑALIZADOS AL EFECTO.	Leve	80 40	0
127	1	5J	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS	Leve	80 40	0
127	1	5K	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS	Leve	80 40	0
127	1	5L	NO CEDER EL PASO, EL CONDUCTOR DE UN ANIMAL AISLADO, EN REBAÑO O EN MANADA, A LOS VEHICULOS QUE TENGAN PREFERENCIA.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

127	2	5A	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA.	Leve	80 40	0
129	2	5A	DETENER EL VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.	Grave 65.4 D)	200 100	0
129	2	5B	NO COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ASI COMO NO FACILITARLES LA IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.	Grave 65.4 Q)	200 100	0
129	2	5I	NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS AFECTADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRAFICO CON DAÑOS MATERIALES.	Grave 65.4 Q)	200 100	0
129	2	5J	NO FACILITAR LOS DATOS DEL VEHICULO A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE, SI ESTAS SE LO PIDIESEN.	Leve	80 40	0
129	3	5C	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES CUANDO RESULTE NECESARIO, DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.	Leve	80 40	0
130	1	5A	NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL OBSTACULO CREADO EN LA CALZADA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERIA DEL VEHICULO O EN CASO DE CAIDA DE SU CARGA.	Leve	80 40	0
130	1	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION.	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

130	2	5A	NO PROCURAR LA COLOCACION DEL VEHICULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CAUSE MENOR OBSTACULO A LA CIRCULACION, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN LA CALZADA O HABER CAIDO SU CARGA SOBRE LA MISMA.	Leve	80 40	0
130	3	5A	NO EMPLEAR O NO EMPLEARLOS ADECUADAMENTE, LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO REGLAMENTARIOS PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO O CAIDA DE SU CARGA A LA CALZADA.	Leve	80 40	0
130	3	5B	NO COLOCAR ADECUADAMENTE LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO O CAIDA DE SU CARGA A LA CALZADA	Leve	80 40	0
130	5	5A	REMOLCAR UN VEHICULO ACCIDENTADO O AVERIADO POR OTRO VEHICULO NO DESTINADO ESPECIFICAMENTE A TAL FIN.	Leve	80 40	0
132	1	5C	REANUDAR LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SEÑAL SE OBLIGACION, SIN HABER CUMPLIDO LA PRESCRIPCION QUE DICHA SEÑAL ESTABLECE.	Leve	80 40	0
133	2	5A	NO OBEDECER LA SEÑAL PRIORITARIA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR DIFERENTES SEÑALES EN APARENTE CONTRADICCION.	Leve	80 40	0
133	2	5B	NO OBEDECER LA SEÑAL MAS RESTRICTIVA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR SEÑALES DEL MISMO TIPO EN APARENTE CONTRADICCION.	Leve	80 40	0
134	3	5A	NO COLOCAR ADECUADAMENTE LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO O CAIDA DE SU CARGA A LA	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CALZADA						
139	3	5C	NO COMUNICAR AL ORGANO RESPONSABLE DE LA GESTION Y REGULACION DEL TRAFICO LA REALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA ANTES DE SU INICIO	Grave 65.4 ZB)	200 100	0
139	4	5B	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA GESTION Y CONTROL DEL TRAFICO, CON OCASION DE LA REALIZACION Y SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA	Grave 65.4 ZB)	200 100	0
140		5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LAS OBRAS QUE DIFICULTAN LA CIRCULACION VIAL TANTO DE DIA COMO DE NOCHE.	Leve	80 40	0
140		5B	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VIA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS.	Leve	80 40	0
140		5C	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VIA CUANDO LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES LO EXIJAN.	Leve	80 40	0
140			NO INSTALAR LA SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE, O HACERLO EN FORMA DISTINTA A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (Art. 65.6).	Muy Grave 65.6 B)	3000 SIN REDUC.	0
141		5A	REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES EN LA VIA NO UTILIZANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSA INCLUIDOS EN LA REGULACION BASICA ESTABLECIDA POR LOS MINISTERIOS DE FOMENTO E INTERIOR.	Leve	80 40	0
142	1		NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCION POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION ANTIRREGLAMENTARIAMENTE INSTALADAS,	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			QUE HAYAN PERDIDO SU OBJETO, O DETERIORADAS.			
142	3	5A	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL O COLOCAR SOBRE LA MISMA O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, MARCAS, CARTELES U OTROS OBJETOS DE TAL MODO QUE PUEDA INDUCIR CONFUSION AL RESTO DE LOS USUARIOS (Art.65.6.a).	Muy Grave 65.6 A)	3000 SIN REDUC.	0
142	3	5B	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL O COLOCAR SOBRE LA MISMA O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, MARCAS, CARTELES U OTROS OBJETOS DE TAL MODO QUE PUEDA REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA (Art.65.6.a).	Muy Grave 65.6 A)	3000 SIN REDUC.	0
142	3	5C	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL O COLOCAR SOBRE LA MISMA O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, MARCAS, CARTELES U OTROS OBJETOS DE TAL MODO QUE PUEDA DESLUMBRAR A LOS USUARIOS DE LA VIA O DISTRAER SU ATENCION (Art.65.6.a).	Muy Grave 65.6 A)	3000 SIN REDUC.	0
142		5B	RETIRAR, OCULTAR, ALTERAR O DETERIORAR LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL EN UNA VÍA, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA (Art.65.6.a).	Muy Grave 65.6 A)	3000 SIN REDUC.	0
143	1	5A	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE REGULAN LA CIRCULACION.	Grave 65.4 J)	200 100	4
143	1	5C	NO UTILIZAR PRENDAS DE COLORES LLAMATIVOS Y DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES EL PERSONAL HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACION EN AUSENCIA DE AGENTES DE LA CIRCULACION O PARA EL AUXILIO DE ESTOS.	Leve	80 40	0
144	1	5A	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

144	2	5A	NO RESPETAR LA PROHIBICION DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
145		5A	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.	Grave 65.4 K)	200 100	0
146		5A	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.	Grave 65.4 K)	200 100	4
146		5B	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL SENTIDO Y DIRECCION ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMAFORO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
146		5C	REBASAR, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, LA LINEA DE DETENCION ANTERIOR MAS PROXIMA A UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE.	Grave 65.4 K)	200 100	4
146		5D	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO SITUADO EN UNA INTERSECCION, INTERNANDOSE EN ESTA.	Grave 65.4 K)	200 100	4
146		5E	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMAFORO	Grave 65.4 C)	200 100	0
146		5F	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO, PUDIENDO HACERLO, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD SUFICIENTES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
146		5G	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LO ORDENADO EN UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA.	Grave 65.4 K)	200 100	4
146		5H	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LO ORDENADO EN UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA.	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

146		5I	AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACION DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMAFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE INCORPORA	Grave 65.4 C)	200 100	0
147		5A	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO CIRCULAR.	Grave 65.4 K)	200 100	4
147		5B	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE DETENERSE INDICADA EN UNA SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA O CEDA EL PASO	Grave 65.4 L)	200 100	4
147		5D	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE ABANDONARLO, INDICADA EN EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMAFORO DE CARRIL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
147		5E	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA INDICACION DE UN SEMAFORO DEL MISMO AL NO IRSE INCORPORANDO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARRIL HACIA EL QUE APUNTA LA FLECHA OBLICUA LUMINOSA DE AQUEL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
148	1	5A	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.	Grave 65.4 K)	200 100	4
148	1	5B	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA DE UN SEMAFORO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
148	2	5A	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN TRANVIA O AUTOBUS DE LINEA REGULAR ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO.	Leve	80 40	0
148	2	5B	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBUS, TAXI U OTRO VEHICULO CUYO CARRIL LE ESTA ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO.						
151	2	5A	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "CEDA EL PASO" (R-1).	Grave 65.4 L)	200 100	4
151	2	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "STOP". (R-2)	Grave 65.4 L)	200 100	4
151	2	5C	NO RESPETAR LA PROHIBICION DE ENTRADA EN UN PASO ESTRECHO SEÑALIZADO CON PRIORIDAD PARA EL SENTIDO CONTRARIO (R-5), OBLIGANDO A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL MISMO A DETENERSE.	Grave 65.4 C)	200 100	0
152		5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHICULO EN AMBOS SENTIDOS. (R-100)	Grave 65.4 C)	200 100	0
152		5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHICULOS. (R101)	Leve	80 40	0
152		5C	NO OBEDECER UNA SEÑAL SE ENTRADA PROHIBIDA A VEHICULOS DE MOTOR. (R-102)	Leve	80 40	0
152		5D	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.	Leve	80 40	0
153		5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO.	Leve	80 40	0
153		5B	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASAR SIN DETENERSE (R-200).	Leve	80 40	0
153		5C	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASO A LOS VEHICULOS CUYA MASA EN CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (R-201).	Grave 65.4 C)	200 100	0
153		5D	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE PROHIBICION DE PASO A LOS VEHICULOS CUYA MASA POR EJE SUPERE LA INDICADA (R-202).	Grave 65.4 C)	200 100	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

153	5E	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASO A LOS VEHICULOS CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA, SEA SUPERIOR A LA INDICADA (R-203).	Grave 65.4 C)	200 100	0
153	5F	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASO A LOS VEHICULOS CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (R-204).	Grave 65.4 C)	200 100	0
153	5G	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASO A LOS VEHICULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA (R-205).	Grave 65.4 C)	200 100	0
154	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN CREANDO PELIGRO U OBSTACULIZANDO.	Grave 65.4 C)	200 100	0
154	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN.	Leve	80 40	0
154		ESTACIONAR DONDE LO PROHIBA LA SEÑAL CREANDO PELIGRO U OBSTACULIZANDO.	Grave 65.4	200 100	0
154		ESTACIONAR DONDE LO PROHIBA LA SEÑAL.	Leve	80 40	0
155	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION CREANDO PELIGRO U OBSTACULIZANDO	Grave 65.4 E)	200 100	0
155	5C	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION.	Leve	80 40	0
159	5A	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACION RELATIVA A LA CLASE DE VEHICULO PARA EL CUAL ESTA RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17), CREANDO PELIGRO U OBSTACULIZANDO.	Grave 65.4 D)	200 100	0
159	5B	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACION RELATIVA A LA CLASE DE VEHICULO PARA EL CUAL ESTA RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (S-17).	Leve	80 40	0
159	5C	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS (S-18).	Leve	80 40	0

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

159	5D	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES (S-19).	Leve	80 40	0
159	5E	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MEDICOS (S-23).	Leve	80 40	0
159		NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA AL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO SEÑALADO EN ESE LUGAR (S-17).	Leve	80 40	0
159		NO RESPETAR LA SEÑAL DE CALLE RESIDENCIAL (S-28).	Leve	80 40	0
160	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
160	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS O VIA CICLISTA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
160	5C	INCUMPLIR LA OBLIGACION ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL.	Leve	80 40	0
167	5A	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
167	5B	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
168	5A	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.	Grave 65.4 C)	200 100	0
168	5C	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE CICLISTAS EN UN TRAMO SEÑALIZADO CON MARCA VIAL DE PASO PARA CICLISTAS.	Grave 65.4 C)	200 100	4
169	5A	NO CEDER EL PASO A OTROS VEHICULOS EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE CEDA EL PASO	Grave 65.4 L)	200 100	4
169	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE DETENCION OBLIGATORIA O "STOP".	Grave 65.4 L)	200 100	4

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

169		5C	NO OBEDECER LA OBLIGACION IMPUESTA POR UNA FLECHA DE SELECCION DE CARRILES.	Grave 65.4 C)	200 100	0
170		5B	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION (CEBREADO) ENMARCADA POR UNA LINEA CONTINUA, SIN RAZON JUSTIFICADA.	Leve	80 40	0
170		5A	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHICULOS SEÑALIZADA COMO TAL.	Grave 65.4 C)	200 100	0
170		5C	NO RESPETAR LAS LINEAS Y MARCAS DE ESTACIONAMIENTO QUE DELIMITAN LOS LUGARES Y FORMA EN QUE LOS VEHICULOS DEBEN OCUPARLOS.	Leve	80 40	0
171		5A	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.	Leve	80 40	0
171		5B	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG, ESTACIONANDO EL VEHICULO EN LA MISMA.	Leve	80 40	0
171		5C	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHICULO.	Leve	80 40	0
171		5D	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTINUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA.	Leve	80 40	0
LEY DE SEGURIDAD VIAL						
Precepto			Hecho infringido	Calificación	Multa Imp.Red. (€)	Pts
Art	Apt	Opc				

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

9bis	1		EL INCUMPLIMIENTO POR EL TITULAR O EL ARRENDATARIO DEL VEHICULO CON EL QUE SE HAYA COMETIDO UNA INFRACCION DE LA OBLIGACION DE IDENTIFICAR VERAZMENTE AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE DICHA INFRACCION, CUANDO SEAN DEBIDAMENTE REQUERIDOS PARA ELLO EN EL PLAZO E	Muy Grave 65.5 J)	DOBLE O TRIPLE SIN REDUC.	0
009	1	5C	INCUMPLIR LA OBLIGACION EL TITULAR, ARRENDATARIO A LARGO PLAZO, O EL CONDUCTOR HABITUAL, DE IMPEDIR QUE EL VEHICULO SEA CONDUCCION POR QUIEN NUNCA HUBIERE OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCION CORRESPONDIENTE. (Art. 65.4v)	Grave 65.4 V)	200 100	0
009	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYAS PLACAS DE MATRICULA PRESENTAN OBSTACULOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACION.	Grave 65.4 P)	200 100	0
011	6	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO MECANISMOS DE DETECCIÓN DE RADARES O CINEMÓMETROS	Grave 65.4 G)	200 100	3
012	1	5A	CIRCULAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.	Muy Grave 65.5 C)	1000 500	6
012	2	5A	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.	Muy Grave 65.5 D)	1000 500	6

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

012	2	5B	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, ESTANDO IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.	Muy Grave 65.5 D)	1000 500	0
012	2	5C	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO, ESTANDO IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO O HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD VIAL.	Muy Grave 65.5 D)	1000 500	0
038	3		PARAR UNA GRÚA DE AUXILIO PARA RETIRAR VEHÍCULO ACCIDENTADO O AVERIADO, POR TIEMPO SUPERIOR AL INDISPENSABLE, CREANDO UN NUEVO PELIGRO O CAUSANDO OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN	Grave 65.4 D)	200 100	0
038	3		ESTACIONAR UNA GRÚA DE AUXILIO PARA RETIRAR VEHÍCULO ACCIDENTADO O AVERIADO, POR TIEMPO SUPERIOR AL INDISPENSABLE, CREANDO UN NUEVO PELIGRO O CAUSANDO OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN	Grave 65.4 D)	200 100	0
047	1		NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR O PASAJERO DE LA BICICLETA O CICLO OBJETO DE DENUNCIA, SIENDO ESTE MENOR DE 16 AÑOS, EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	Grave 65.4 H)	200 100	0
065	4Y		NO INSTALAR LOS DISPOSITIVOS DE ALERTA AL CONDUCTOR EN LOS GARAJES O APARCAMIENTOS EN LOS TERMINOS LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS.	Grave 65.4 C)	200 100	0
065	5	5A	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN INHIBIDOR DE RADAR O CINEMOMETRO O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO	Muy Grave 65.5 H)	6000 SIN REDUC.	6

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO.						
065	5	5B	PARTICIPAR O COLABORAR EN LA COLOCACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL TACÓGRAFO O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.	Muy Grave 65.5 M)	500 250	6
065	6	5A	INSTALAR, EN EL VEHÍCULO OBJETO DE LA DENUNCIA, UN INHIBIDOR DE RADAR O CINEMÓMETRO, O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. Art. 65.6 d)	Muy Grave 65.6 D)	3000 SIN REDUC.	0
065	6	a	REALIZAR OBRAS EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION	Muy Grave 65.6 A)	3000 SIN REDUC.	0
065	6	c	INCUMPLIR LAS NORMAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, QUE REGULAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE AFECTAN DE MANERA DIRECTA A LA SEGURIDAD VIAL	Muy Grave 65.6 C)	3000 SIN REDUC.	0
065	6	f	CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA VIA O ALTERACIONES A LA CIRCULACION DEBIDOS A LA MASA O DIMENSIONES DEL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION PARA CIRCULAR CON EL MISMO, O HABIENDOSE INCUMPLIDO LAS CONDICIONES	Muy Grave 65.6 F)	3000 SIN REDUC.	0

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , Tablón de Anuncios Municipal y en la página web de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la modificación de la ordenanza.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBRL, una vez aprobado definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Medina, concejal de Seguridad, que explica que se trata de incluir un añadido por las modificaciones legales, que permite el aparcamiento de motocicletas en las aceras, que es una modificación de la ley de tráfico que no está incluida en nuestra ordenanza y que el cuadro de infracciones se actualiza también para equipararlo a los importes de la ley de tráfico.

El Portavoz Socialista dice que en la Comisión Informativa quisieron comparar con la actual y que no han podido acceder a esa documentación y que por eso no ha estudiado con detalle el punto, y que por eso van a abstenerse.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



PUNTO DECIMO-PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-7/2014: INFORME DESFAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN PARAJE VICO DEL MONTE UP DE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION CERCADO PARA CRIA DE CERDOS, SOLICITADA POR D. ANTONIO MANSO SILVA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: INFORME DESFAVORABLE EXPEDIENTE F-07/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN PARAJE VICO DEL MONTE U.P. FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION CERCADO PARA CRIA DE CERDOS, SOLICITADA POR D. ANTONIO MANSO SILVA.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2014, se presenta instancia por D. Antonio Manso Silva, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 200 m2. de terrenos en Monte de U.P. Facinas, con destino a instalación de cercado para cría de cerdos.

SEGUNDO: Con fecha 23 de Enero de 2014, se envía escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente remitiendo copia de la instancia y documentación aportada por el interesado.

TERCERO: Con fecha 4 de Noviembre de 2014 se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.

CUARTO: Con fecha 13 de Noviembre de 2014, se emite informe del Área de Montes,

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, resulta que atendiendo a que la ocupación no resulta compatible con las funciones del monte no estando acreditada la necesidad de afectar específicamente al Monte Público Facinas, pudiendo el solicitante comprar o arrendar terreno en otro lugar para los fines que pretende.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar desfavorablemente la ocupación temporal de 200 m2. de terrenos en Paraje Vico del Monte de U.P. Facinas, con destino a instalación cercado para cría de cerdos, solicitada por D. Antonio Manso Silva.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*Toma la palabra el Alcalde que concede la palabra a los portavoces que quieran intervenir
El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA dice que después de haber tratado el asunto en la Comisión estuvo buscando información al respecto y que no tiene claro el asunto.*

El Sr. Alcalde dice que no comprende esa postura.

El Portavoz de IULV-CA dice que se puede autorizar de otra forma.

Se abre un debate sobre la información dada en la Comisión Informativa y el Sr. González Gómez, Concejal de Patrimonio y Montes explica que el Ayuntamiento y la Delegación de Cádiz van a dar una solución a estas ocupaciones que no están autorizando en Sevilla.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que su votación será según Dictamen, que entienden que si existe un informe desfavorable tiene que ser así, aunque están de acuerdo con el Portavoz de IULV-CA.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO-SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-15/2014: INFORME DESFAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS CON 30 M2 EN MONTE DE FACINAS CON DESTINO A INSTALACION ALBERGUE DE GANADO, SOLICITADA POR D. EVARISTO GUILLEN RAMOS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo

Página 113 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: INFORME DESFAVORABLE EXPEDIENTE F-15/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS CON 30 M2, EN MONTE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION ALBERGUE DE GANADO, SOLICITADA POR D. EVARISTO GUILLEN RAMOS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 12 de Marzo de 2014, se presenta instancia por D. Evaristo Guillen Ramos, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 30 m2. de terrenos en Monte de U.P. Facinas, con destino a albergue de ganado (cría de cerdos).

SEGUNDO: Con fecha 18 de marzo de 2014, se envía escrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, remitiendo copia de la instancia y documentación aportada por el interesado.

TERCERO: Con fecha 4 de Noviembre de 2014, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.

CUARTO: Con fecha 13 de Noviembre de 2014, se emite informe del Área de Montes,

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, resulta que atendiendo a que la ocupación no resulta compatible con las funciones del monte no estando acreditada la necesidad de afectar específicamente al Monte Público Facinas, pudiendo el solicitante comprar o arrendar terreno en otro lugar para los fines que pretende.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar desfavorablemente la ocupación temporal de 30 m2. de terrenos en Monte de U.P. Facinas, con destino a albergue de ganado, solicitada por D. Evaristo Guillen Ramos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO-TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-26/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE D. RALPH DEFKE Y DON KARL BUHRING.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-26/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE D. RALPH DEFKE Y DON KARL BUHRING.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 12 de Mayo de 2014, se presenta instancia por D. Ralph Defke y Karl Buhning, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 485 m.l. de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 17 de Mayo de 2014, informe de la Policía Local
- Con fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 13 de Noviembre de 2014, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Página 115 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación es viable, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 485 m.l. de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de D. Ralph Defke y Karl Buhring

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarells.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-40/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL PARAJE SALADAVICIOSA DEL MONTE U.P. DE FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION DE CABLE ELECTRICO, A FAVOR DE D. WALTER RUDOLF HUGELSHOFER.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

Página 116 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ASUNTO: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-40/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL PARAJE SALADAVICIOSA DEL MONTE U.P. FACINAS, CON DESTINO A INSTALACION DE CABLE ELECTRICO, A FAVOR DE D. WALTER RUDOLF HUGELSHOFER.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 3 de Septiembre de 2014, se presenta instancia por D. Walter Rudolf Hugelshofer, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 85 m2. de terrenos en el Paraje Saladaviciosa del Monte U.P. Facinas, con destino a instalación de cable eléctrico.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 11 de Noviembre de 2014, informe de la Policía Local
- Con fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 13 de Noviembre de 2014, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación es viable, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 85 m2. de terrenos en el paraje Saladaviciosa del Monte de U.P. Facinas, con destino a instalación de cable eléctrico, a favor de D. Walter Rudolf Hugelshofer

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

Página 117 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-43/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL PARAJE EL TORREÓN DEL MONTE U.P. LA PEÑA, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE D. JESÚS ABAD SAZ.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-43/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL PARAJE EL TORREÓN DEL MONTE U.P. LA PEÑA, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE D. JESÚS ABAD SAZ.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 22 de Octubre de 2014, se presenta instancia por D. Jesús Abad Saz, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 137,50 m2. de terrenos en el Paraje El Torreón del Monte U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 11 de Noviembre de 2014, informe de la Policía Local
- Con fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 13 de Noviembre de 2014, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación es viable, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 137,50 m2. de terrenos en el paraje El Torreón del Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de D. Jesús Abad Saz.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): F-42/2014: INFORME FAVORABLE DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE U.P. BETIS, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE DÑA. MATILDE MORANDO TAPIA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes y Políticas Sectoriales en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Maria González Gallardo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-42/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE U.P. BETIS, CON DESTINO A INSTALACION DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A FAVOR DE DÑA. MATILDE MORANDO TAPIA.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

Página 119 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 18 de Septiembre de 2014, se presenta instancia por Dña. Matilde Morando Tapia, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 25 m2. de terrenos en el Monte U.P. Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 25 de Septiembre de 2014, informe de la Policía Local
- Con fecha 31 de Noviembre de 2014, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 13 de Noviembre de 2014, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación es viable, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 25 m2. de terrenos en el Monte de U.P. Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Dña. Matilde Morando Tapia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



PUNTO DECIMO-SEPTIMO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DÑA. ANA MARIA GARCIA SILVA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986).

- **ASUNTO:** ACEPTACION DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. ANA MARIA GARCIA SILVA.
- **QUORUM DE VOTACION:** NO PROCEDE.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 11.06.2011 se celebra Pleno de Constitución de la actual Corporación 2011-2015 en el que toma posesión del Cargo de Concejala Dña. ANA MARIA GARCIA SILVA, que se adscribe al Grupo Socialista

Mediante escrito presentado en el Registro General en fecha 24.10.2014, Dña. Ana María García Silva, por motivos personales, renuncia al cargo de Concejala y solicita que por el Pleno se acepte su renuncia.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable, art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, la vacante producida en el escaño por renuncia, se atribuye al candidato, o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. En caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causas de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente a efectos de expedición de la oportuna credencial. No podrán ser designadas aquellas personas que, habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.

Elevo al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Aceptar la renuncia de Dña. Ana María García Silva que ha formado parte de la lista de candidatos en las Elecciones Locales del Partido Popular.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General de expedición de la oportuna credencial.

Tercero: Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Personal y Tesorería a los efectos de los trámites oportunos.

Por el Pleno se toma razón de la renuncia de la Concejala y es aceptada por unanimidad de los presentes D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz, D. Carlos Núñez León, Dña. María González Gallardo, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan Antonio Torán Estarellas y D.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ezequiel Andreu Cazalla, que acuerdan remitir certificación de este punto a la Junta Electoral de Zona a efectos de que expida la oportuna credencial del Concejal que deba cubrir este puesto que queda vacante.

PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PERMANENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista, del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre se hizo público la voluntad por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa de no seguir permaneciendo al Consorcio Metropolitano de Transporte. Dicha información fue confirmada por el Sr. Alcalde-Presidente, de tal forma que se puede dar por supuesto que el Ayuntamiento ha iniciado los pasos necesarios para su salida del Consorcio.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que este hecho causaría un grave perjuicio a los usuarios tarifeños y las usuarias tarifeñas debido a que el transporte quedaría únicamente supeditado a intereses económicos y no a las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas. Por tal motivo, el horario, frecuencia, destinos y tarifas se podrían ver afectados, es decir, probablemente, disminuirían las frecuencias de los trayectos provocando una restricción en los horarios. Así mismo, se podría dar el caso que algunos trayectos se suprimieran y se incrementaran las tarifas, además de suprimirse las bonificaciones que actualmente se están acogiendo los tarifeños y las tarifeñas.

Los Socialistas no entendemos cómo una decisión que tiene tal alcance y trascendencia para los tarifeños y las tarifeñas que utilizan a diario el transporte público, se ha llevado de una forma tan oscura y personal. De tal forma que, no ha existido por parte del Sr. Alcalde-Presidente una explicación clara sobre esta decisión ni tampoco ha aclarado cuál sería la alternativa que propone.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-El pleno del Ayuntamiento de Tarifa solicita permanecer en el Consorcio de Transporte.

Segundo.-El pleno de, Ayuntamiento de Tarifa insta a dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que lee la propuesta y dice que en el Pleno anterior la urgencia no se aprobó y que no se llegó a votar el fondo, por ese motivo vuelve a traer al Pleno el asunto.

Página 122 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La Sra. Portavoz del Grupo Andalucista manifestando que en el Pleno anterior quedó claro que este punto debe decidirlo el equipo que gobierna y no cree que tengan que pronunciarse por una propuesta del Grupo Socialista.

El Portavoz de ULT añade que, como dijo en el Pleno anterior, se debería cuantificar y ponderar la relación del coste que tiene pertenecer al Consorcio para el ciudadano y el beneficio que le reporta. Añade que ahora no se puede decidir esto con una idea política porque debemos tener el dato técnico.

El Sr. Alcalde explica que la voluntad del Ayuntamiento es salir del Consorcio dando los pasos adecuados para ello, dice que cuando se adopte una decisión definitiva, que se traerá al Pleno y se votará.

El Sr. Santos Perea, Concejal delegado del Área, opina igual que el Alcalde y dice que todavía se está estudiando y que ya se debatirá, que existe una deuda enorme.

El Portavoz de IULV-CA dice que no ve problema para debatir lo que sea.

El Sr. Alcalde dice que no es el momento de tratar este asunto ahora, que todavía no se ha tomado una decisión.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, rechazar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.

PUNTO DECIMO-NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACION DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista, del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local.

Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la mujer pasaba a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades1" y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por zón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarifa presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.

- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

El Sr. Alcalde da la palabra al proponente, el Portavoz Socialista, que resume brevemente la propuesta.

El Portavoz de ULT dice que lo que se dice en la moción es lo que quieren todos, pero cree que se debe exigir a todas las Administraciones. Dice que su voto será la abstención, pero que si todos lo votan favorable ellos también, pero que se haga extensible a todos los días, no sólo a un día.

El Portavoz de IULV-CA dice que está a favor y que cree que se le debe exigir al Estado.

La Portavoz Andaluista dice que está de acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que no debe haber en un día como hoy, fisuras en cuanto a defender el papel de la mujer, que la violencia es un problema social muy grave. Añade que le gustaría que fuera un manifiesto institucional, no partidista, relativo a todo tipo de violencia, que hay que inculcarlo en la sociedad y asumirlo todas las Administraciones para que se incrementen los presupuestos que se destinan a la integración laboral de las víctimas y pide que todos los concejales voten a favor.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)

URGENCIA 1: Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN para una zona de toma eventual consistente en un espacio o terreno acondicionado para facilitar las operaciones de aterrizaje y despegue de los helicópteros destinados a emergencias sanitarias, reduciendo los tiempos de traslado de los pacientes críticos a sus hospitales de referencia, con emplazamiento en la zona de Albacerrado, cercano a la Avda. Alfonso Fernández Coronel, de esta ciudad, presentado por la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) (expediente núm. PA-05/2013).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción presentada, siendo aceptada, respetándose la mayoría absoluta exigida, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giraldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



ABSTENCIONES:

No hubo.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN para una zona de toma eventual consistente en un espacio o terreno acondicionado para facilitar las operaciones de aterrizaje y despegue de los helicópteros destinados a emergencias sanitarias, reduciendo los tiempos de traslado de los pacientes críticos a sus hospitales de referencia, con emplazamiento en la zona de Albacerrado, cercano a la Avda. Alfonso Fernández Coronel, de esta ciudad, presentado por la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) (expediente núm. PA-05/2013).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente núm. PA-05/2013 del Área de Urbanismo, sobre el PROYECTO DE ACTUACIÓN para una zona de toma eventual consistente en un espacio o terreno acondicionado para facilitar las operaciones de aterrizaje y despegue de los helicópteros destinados a emergencias sanitarias, reduciendo los tiempos de traslado de los pacientes críticos a sus hospitales de referencia, con emplazamiento en la zona de Albacerrado, cercano a la Avda. Alfonso Fernández Coronel, de esta ciudad, presentado por la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) resulta que:

- Con fecha 26.11.2013 se presenta solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación, que se acompaña.
- Con fecha 11.12.2013 emiten informe conjunto el Sr. Arquitecto Municipal y el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Con fecha 14.01.2014 emite informe el Sr. Ingeniero Técnico Forestal (Área de Patrimonio y Montes).
- Con fecha 27.01.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 28.01.2014 se admite a trámite y se acuerda someterlo a información pública por Decreto de la Alcaldía núm. 266.
-
- Con fecha 27.02.2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito de alegaciones de D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.
- Con fecha 04.03.2014 se publica Edicto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 41.
- Con fecha 08.04.2014 la Sra. Secretaria General expide certificación sobre el resultado de la información pública y las alegaciones presentadas al citado expediente.
- Con fecha 28.05.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal sobre la citada alegación, en el que se expresa lo siguiente: "3.- Análisis del contenido y contestación: Con fecha 11.12.2013 se emitió informe técnico en el que se analizó la viabilidad urbanística del presente proyecto de actuación en el cual me ratifico.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Asímismo se considera que la obtención de la disponibilidad de los correspondientes terrenos corresponde a la Administración Autonómica y se ha de efectuar cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente. No obstante se están realizando gestiones para la posible adquisición o permuta de la propiedad referida.”.

- Con fecha 26.08.2014 emite informe el Sr. Ingeniero Técnico Forestal (Área de Patrimonio y Montes).

- Con fecha 08.10.2014, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito procedente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).

- Con fecha 11.11.2014, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación informe preceptivo favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 04.11.2014, en el que se concluye lo siguiente: “(...) 6.- CONCLUSIONES Por todo lo expuesto y dentro de las competencias de esta Delegación Territorial en materia de urbanismo, se informa favorablemente el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de otras autorizaciones.”.

- Con fecha 25.11.2014, bajo el núm. 12972, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación escrito, junto con ejemplares de Proyecto de Actuación, procedente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).

- Con fecha 25.11.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En contestación a los escritos remitidos por el Área de Urbanismo en fecha 12.11.2014 y 25.11.2014, relativo a remisión del informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y documentación presentada por la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) por el que se presenta Proyecto de Actuación para su tramitación con el objeto de llevar a cabo el ACONDICIONAMIENTO DE ZONA EVENTUAL DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE DE HELICÓPTEROS DE EMERGENCIAS SANITARIAS con emplazamiento en zona de Albacerrado, informo: 1.- Las obras para las cuales se solicita la licencia municipal de obras consisten en la ejecución de una plataforma circular de hormigón en una parcela con una superficie de 1.649,08 m2 completada con carril de acceso e instalación de manga de viento. 2.- Los terrenos donde se pretende la instalación se encuentran clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa como no urbanizables de carácter natural. 3.- Las condiciones de uso en este tipo de suelos se encuentran definidas en el artículo 0.2.43.3 de la Adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa. Artículo 0.2.43. Clases de usos: Los usos del suelo y edificación en las zonas del Suelo No Urbanizable serán los propios de la actividad agropecuaria. Por ello, sólo se autorizarán usos y aprovechamientos agrícolas del territorio y edificaciones que tengan por objeto construcciones o instalaciones al servicio de explotaciones agrícolas o pecuarias. También, con la finalidad de conservar, mantener y preservar el medio natural serán autorizables los usos medioambientales y, por último, ante la necesidad de posibilitar el desarrollo territorial, serán autorizables aquellas construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, regulándose en el presente Anexo. 3. No obstante lo anterior, con carácter de excepcionalidad, según establece el artículo 42 de la LOUA, podrán autorizarse por el Órgano autonómico, aquellas edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural. Es decir, la actuación prevista será compatible con la categoría de suelo, una vez aprobado el Proyecto de Actuación Urbanística presentado. 4.- La documentación aportada se adecua a la exigida en cumplimiento a lo indicado en el artículo 42 de la LOUA. 5.- Se adjunta informe favorable de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ordenación del Territorio. Por todo lo anteriormente expuesto estimo que se puede aprobar el Proyecto de Actuación presentado.”.

- Con fecha 25.11.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico,

A la vista de lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN para una zona de toma eventual consistente en un espacio o terreno acondicionado para facilitar las operaciones de aterrizaje y despegue de los helicópteros destinados a emergencias sanitarias, reduciendo los tiempos de traslado de los pacientes críticos a sus hospitales de referencia, con emplazamiento en la zona de Albacerrado, cercano a la Avda. Alfonso Fernández Coronel, de esta Ciudad, presentado en fecha 25.11.2014 por la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES), respondiendo al escrito de alegaciones presentado por D. David Espada López en representación de ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., en el sentido indicado en el apartado 3 del informe emitido en fecha 28.05.2014 por el Sr. Arquitecto Municipal, antes transcrito.

Segundo.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de CINCUENTA AÑOS, renovables.

Tercero.- La resolución que se adopte deberá publicarse en el BOP, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Cuarto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes, a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante: LOUA); con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).

El Sr. Alcalde explica en qué consiste el expediente. Dice que es un proyecto muy interesante que pidió la Junta para disponer de este servicio y que los plazos son muy justos, que no se puede esperar más, que la premura es muy grande y que se va a realizar en una parcela que va a obtener el Ayuntamiento por permuta.

El Portavoz Socialista le pide que explique mejor la urgencia.

La Portavoz Andaluista dice que no han visto los informes del expediente y que no conoce el expediente y que por eso va a abstenerse.

El Portavoz de IULV-CA dice que al igual que ha manifestado el Grupo Andaluista no han dado tiempo para estudiar el expediente y que va a abstenerse.

El Portavoz de ULT dice que está de acuerdo, que es un tema interesante y necesario y que votará a favor.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Página 129 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Joaquín Marín Cerrudo, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

II

PARTE DE CONTROL

PUNTO VIGESIMO-PRIMERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL 3400 AL 3869 DEL 2014 Y DEL 095 AL 123 DE 2014 DEL OA DE JUVENTUD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la anterior sesión plenaria, de los que se da cuenta, sin que se manifieste objeción los Grupos Políticos municipales.

DECRETOS ALCALDIA 2014

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3400	INTERVENCION	16/09/14	APROBACION DE FACTURA
3401	INTERVENCION	16/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA...
3402	INTERVENCION	17/09/14	GASTO CONCESION DE PREMIOS
3403	RECURSOS HUMANOS	17/09/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 112/2014
3404	RECURSOS HUMANOS	17/09/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 113/2014
3405	RECURSOS HUMANOS	17/09/14	RELACION DE APROBACION DE TRIENIOS SEPTIEMBRE 2014
3406	OFICINA TECNICA	17/09/14	AUTORIZACION PARA ACTIVIDAD INCLUIDA EN EL AMBITO DE aplicaci3n DE LEY 12/2012 EXPTE: DR-CT-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/116

Página 130 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3407	SECRETARIA GENERAL	18/09/14	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO SEPTIEMBRE 2014
3408	SECRETARIA GENERAL	18/09/14	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, SEGURIDAD Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, SEPTIEMBRE 2014
3409	SECRETARIA GENERAL	18/09/14	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, MONTES Y POLITICAS SECTORIALES, SEPTIEMBRE 2014
3410	SECRETARIA GENERAL	18/09/14	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, SEPTIEMBRE DE 2014
3411	OFICINA TECNICA	18/09/14	AUTORIZACION PARA REALIZACION DE EVENTO NUPCIAL CON EMISION DE MUSICA EN TERRAZA DEL ESTABLECIMIENTO "HOTELITO VADADERO" SITO EN PARCELA F-9 URB. ATLANTERRA. EXPTE OT-2374/2014
3412	INTERVENCION	18/09/14	PAGO A JUSTIFICAR
3413	INTERVENCION	18/09/14	AYUDAS SOCIALES
3414	INTERVENCION	18/09/14	PAGO A JUSTIFICAR
3415	INTERVENCION	18/09/14	APROBACION 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 12 (HOGAR DEL PENSIONISTA)
3416	PATRIMONIO Y MONTES	18/09/14	AUTORIZACION PARA OVP DE CASTAÑAS EN AVDA. ANDALUCIA EXPTE OVP 203/2014
3417	PATRIMONIO Y MONTES	18/09/14	AUTORIZACION PARA OVP DE CASTAÑAS EN PASEO ALAMEDA EXPTE OVP 153/2014
3418	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-32/2014
3419	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-33/2014
3420	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-40/2014
3421	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-62/2014
3422	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-37/2014
3423	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – OA 157/2012
3424	OFICINA TECNICA	18/09/14	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL. EXPTE OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/112

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3425	OFICINA TECNICA	18/09/14	CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE ATLANTERRA. EXPTE LO 09/2014
3426	SECRETARIA GENERAL	19/09/14	CONVOCATORIA SESION DE carácter ORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PROXIMO 22/09/2014
3427	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/116
3428	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/117
3429	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/118
3430	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	18/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/119
3431	INTERVENCION	19/09/14	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL
3432	INTERVENCION	19/09/14	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR
3433	INTERVENCION	19/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA...
3434	INTERVENCION	19/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA...
3435	INTERVENCION	19/09/14	GASTO CONCESION DE PREMIOS
3436	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	19/09/14	APROBACION LIQUIDACION PLUS EXPTE. PLU1122
3437	OFICINA TECNICA	22/09/14	ADMISION A TRAMITE SOLICITUD LICENCIA MPAL OBRAS EXPTE. CA-OA-2014/141
3438	OFICINA TECNICA	22/09/14	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIENTOS CHIRINGUITOS 2014
3439	INTERVENCION	22/09/14	APROBACION FACTURA
3440	INTERVENCION	22/09/14	APROBACION 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 ANTICIPO CAJA FIJA N° 7
3441	INTERVENCION	22/09/14	AYUDAS SOCIALES
3442	ESTADISTICA	22/09/14	INCOAR EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON DE HABITANTES
3443	INTERVENCION	22/09/14	APROBACION DE GASTOS
3444	TESORERIA	22/09/14	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
3445	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	23/09/14	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2014/98
3446	GESTION	23/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	TRIBUTARIA Y CATASTRAL		2014/112
3447	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	23/09/14	GARAJES 2014/38
3448	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	23/09/14	GARAJES 2014/36
3449	SECRETARIA GENERAL	23/09/14	CORRECCION ERRORES BASES PROCEDIMIENTO PROMOCION INTERNA
3450	RECURSOS HUMANOS	23/09/14	COMISION DE SERVICIOS INTERADMINISTRATIVA.
3451	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/31
3452	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/32
3453	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/35
3454	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/37
3455	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/39
3456	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/47
3457	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/48
3458	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/49
3459	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/50
3460	ORDEN PUBLICO	23/09/14	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR. 2014/51
3461	SECRETARIA GENERAL	23/09/14	DELEGACION DE JOSE ANTONIO SANTOS PEREA, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3462	SECRETARIA GENERAL	23/09/14	DELEGACION EN D. JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3463	INTERVENCION	23/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA N° 10 FESTEJOS
3464	INTERVENCION	23/09/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO DE 2014
3465	INTERVENCION	23/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA N°17 PISCINA
3466	INTERVENCION	23/09/14	PAGO A JUSTIFICARA FERNANDO LOPEZ GOMEZ
3467	INTERVENCION	23/09/14	GASTOS POR LIQUIDACION AMORTIZACION E INTERESES DE PRESTAMO
3468	INTERVENCION	23/09/14	GASTO 8° PLAZO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA
3469	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	24/09/14	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – 1789
3470	SECRETARIA GENERAL	24/09/14	DELEGACION EN JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3471	SECRETARIA GENERAL	24/09/14	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE
3472	INTERVENCION	24/09/14	GASTOS POR LIQUIDACION AMORTIZACION E INTERESES DE PRESTAMO

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3473	INTERVENCION	24/09/14	PAGO MODELO 046
3474	PATRIMONIO Y MONTES	24/09/14	AUTORIZACION APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN MONTE FACINAS
3475	INTERVENCION	24/09/14	APROBACION DE FACTURA
3476	INTERVENCION	24/09/14	AYUDAS SOCIALES
3477	INTERVENCION	24/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 8 POLICIA
3478	INTERVENCION	24/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 11 TURISMO
3479	INTERVENCION	24/09/14	INTERVENCION TESORERIA
3480	INTERVENCION	24/09/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14/2014 BAJO LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITOS
3481	SECRETARIA GENERAL	24/09/14	EJECUCION DE SENTENCIA DE FECHA 02.09.2013, NUMERO 292/2013, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM.1 DE ALGECIRAS, P.O. 143/2009
3482	SECRETARIA GENERAL	24/09/14	ENCOMERDAR FUNCIONES DE INTERVENCION A PARTIR DEL 26.09.2014
3483	RECURSOS HUMANOS	25/09/14	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS DECRETO NOMINA SEPTIEMBRE
3484	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	25/09/14	APROBACION LIQUIDACION IMPOSICION SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
3485	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	25/09/14	APROBACION LIQUIDACION IMPOSICION SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
3486	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/110
3487	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/114
3488	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/116
3489	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/117
3490	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/118
3491	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/119
3492	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/120
3493	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/121
3494	TESORERIA	25/09/14	DEVOLUCION DE FIANZA. DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/123
3495	INTERVENCION	25/09/14	APROBACION 18ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 4 INFORMATICA

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3496	INTERVENCION	25/09/14	APROBACION 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 7 HACIENDA
3497	INTERVENCION	25/09/14	DEVOLUCION DE INGRESO INDEBIDO POR MULTA DE TRAFICO
3498	PATRIMONIO Y MONTES	25/09/14	SDO. RENOVACION ALQUILER POR 5 AÑOS DEL NICHOS Nº 3, GRUPO P-DCHA., FILA 4ª
3499	PATRIMONIO Y MONTES	25/09/14	SDO.RENOVACION ALQUILER NICHOS NUM., 9 GRUPO Z-DCHA., FILA 3ª
3500	PATRIMONIO Y MONTES	25/09/14	SDO. RENOVACION ALQUILER POR 5 AÑOS DEL NICHOS Nº 10, GRUPO 9-DCHA., FILA 1ª
3501	OFICINA TECNICA	26/09/14	AUTORIZACION PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA A HOTELITO VARADERO DIA 27 DE SEPTIEMBRE
3502	SECRETARIA GENERAL	26/09/14	PRIMERA CONVOCATORIA ABSENTISMO ESCOLAR 2014/2015
3503	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	GARAJES 2014/39
3504	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	GARAJES 2014/37
3505	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2014/99
3506	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/120
3507	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/121
3508	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/122
3509	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/123
3510	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/124
3511	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/125
3512	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	26/09/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/126

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3513	SEGURIDAD CIUDADANA	26/09/14	EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLAS AL MÉRITO PROFESIONAL DE LA POLICÍA LOCAL
3514	INTERVENCION	26/09/14	APROBACION DE FACTURA
3515	PATRIMONIO Y MONTES	26/09/14	SDO. CAMBIO DE TITULARIDAD NICH0 N° 8, GRUPO G-IZQ., FILA 1ª DE JOSÉ MARÍA SAMPALO LOZANO A FAVOR DE ANTONIA CABEZAS VASALLO E HIJOS
3516	INTERVENCION	26/09/14	AYUDAS SOCIALES
3517	TESORERIA	26/09/14	SOLICITUD FRACCIONAMIENTO A DOCE MESES EN PAGO DEL CANON ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PRESA ALMODÓVAR (ANUALIDAD 2012)
3518	OFICINA TECNICA	26/09/14	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS-2014
3519	ALCALDIA	26/09/14	DELEGACION EN CARLOS NUÑEZ LEON, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3520	ALCALDIA	26/09/14	DELEGACION EN JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3521	ESTADISTICA	29/09/14	INCOAR EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA DE LOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS: IAIN DOUGLAS MILROY y 7 MAS
3522	INTERVENCION	29/09/14	PAGO A JUSTIFICAR REPARACION BARANDILLAS JARDINES MUNICIPALES
3523	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE UR-51/2014
3524	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-44/2014
3525	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-45/2014
3526	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-47/2014
3527	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE RU-46/2014
3528	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DE I.V.T.M. EXPTE VEHICULOS 2014/124
3529	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL I.V.T.M. EXPTE VEHICULOS 2014/125
3530	GESTION TRIBUTARIA Y	29/09/14	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL I.V.T.M. EXPTE VEHICULOS 2014/126

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	CATASTRAL		
3531	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA EXPTE VEHICULOS 2014/127
3532	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	29/09/14	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA EXPTE VEHICULOS 2014/128
3533	INTERVENCION	29/09/14	NOMINA SEPTIEMBRE 2014
3534	INTERVENCION	29/09/14	APROBACION RECIBO ADICIONAL SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA
3535	INTERVENCION	29/09/14	GASTO REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3536	RECURSOS HUMANOS	29/09/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 115/2014
3537	SECRETARIA GENERAL	29/09/14	CORRECCION DE ERRORES EN BASES DE selección DE PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYTO. E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010
3538	SECRETARIA GENERAL	30/09/14	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS "INSTALACIONES ELECTRICAS DE M.T. Y LINEAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIONES TIPO INTERIOR EN SALADAVIEJA EN TARIFA" PARA EL PROXIMO 2.10.14 A LAS 12:30 HORAS
3539	SECRETARIA GENERAL	30/09/14	SERVICIO MENOR HONORARIOS ARQUITECTO TORRE MIRAMAR
3540	SECRETARIA GENERAL	30/09/14	SERVICIO MENOR COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD "MIRAMAR"
3541	SECRETARIA GENERAL	30/09/14	SERVICIO MENOR RELACION DE PROYECTO DE ARQUEOLOGIA
3542	INTERVENCION	30/09/14	AYUDAS SOCIALES
3543	INTERVENCION	30/09/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 10 FESTEJOS
3544	INTERVENCION	30/09/14	AYUDAS SOCIALES
3545	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	30/09/14	REDUCCION DE SANCION PECUNIARIA IMPUESTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA REALIZACION DE OBRAS SIN LICNCIA EN LA ZARZUELA
3546	RECURSOS HUMANOS	30/09/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL SANEAR Y PINTAR LAS FACHADAS E INTERIORES DE EDIFICIOS PUBLICOS. COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3547	OFICINA TECNICA	30/09/14	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL, PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD CALIFICADA, CON AUTORIZACION PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA
3548	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	30/09/14	DENEGACION BONIFICACION 95% IIVTNU PLU001076
3549	ALCALDIA	30/09/14	DELEGACION EN CARLOS NUÑEZ LEON, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
3550	ALCALDIA	30/09/14	DELEGACION EN JOSE ANTONIO SANTOS PEREA, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

DECRETOS ALCALDIA 2014

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3551	TESORERIA	01/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/127
3552	TESORERIA	01/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/128
3553	INTERVENCION	01/10/14	APROBACION DE FACTURAS
3554	INTERVENCION	01/10/14	APROBACION DE GASTOS
3555	SEGURIDAD CIUDADANA	01/10/14	EXPEDIENTE CONCESION MEDALLAS AL MERITO PROFESIONAL DE LA POLICIA LOCAL
3556	INTERVENCION	01/10/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 7 HACIENDA
3557	INTERVENCION	01/10/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 3 MONTES
3558	OFICINA TECNICA	01/10/14	DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION
3559	URBANISMO	02/10/14	DECLARACION DE LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA EJECUCION DE NAVE PARA EXPLOTACION AGROPECUARIA PARA EL REPOSO Y PUPILAJE DE CABALLOS, CON EMPLAZAMIENTO EN BETIS, POLIGONO 18, PARCELA 34, PRESENTADO POR D. RAMON DIAZ COLOPME EN REPRESENTACION DE HAPPY 2004, S.L.
3560	INTERVENCION	02/10/14	ANTICIPO REINTEGRABLE
3561	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2013/357
3562	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/227
3563	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/267
3564	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/264
3565	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/260

Página 138 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3566	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/168
3567	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/268
3568	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/269
3569	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/285
3570	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/288
3571	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/283
3572	OFICINA TECNICA	02/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/313
3573	INTERVENCION	02/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
3574	GESTION TRIBUTARIA	02/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/111
3575	GESTION TRIBUTARIA	02/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/96
3576	GESTION TRIBUTARIA	02/10/14	VEHICULOS 2014/131
3577	GESTION TRIBUTARIA	02/10/14	VEHICULOS 2014/130
3578	GESTION TRIBUTARIA	02/10/14	VEHICULOS 2014/129
3579	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	APROBACION LIQUIDACION OBRAS 001805
3580	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	03/10/14	DECLARACION DE EDIFICACION AISLADA EN SITUACION LEGAL FUERA DE ORDENACION EXPDTE: SFO-019/2013
3581	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2014/106 ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE LOS INTERESADOS
3582	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2014/105 ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE LOS INTERESADOS
3583	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/127
3584	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/129
3585	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/128
3586	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	TASA TERCER TRIMESTRE OCUPACION MERCADILLO 2014 VARIOS TRIBUTOS 2014/110
3587	SECRETARIA GENERAL	03/10/14	CONVOCATORIA SESION DE carácter ORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PROXIMO 06/10/2014

Página 139 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3588	INTERVENCION	03/10/14	ANTICIPO DE CAJA FIJA
3589	INTERVENCION	03/10/14	AYUDAS SOCIALES
3590	PATRIMONIO Y MONTES	03/10/14	OCUPACION VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE PEÑITA, 8
3591	GESTION TRIBUTARIA	03/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/130
3592	INTERVENCION	06/10/14	APROBACION DE GASTOS
3593	INTERVENCION	06/10/14	AYUDAS SOCIALES
3594	ESTADISTICA	06/10/14	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL A D. ISAAC CHICO MOLINA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA
3595	OFICINA TECNICA	06/10/14	LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACADEMIA DE IDIOMAS "ENGLISH TIME"
3596	SERVICIOS SOCIALES	06/10/14	PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL
3597	ESTADISTICA	06/10/14	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014
3598	ESTADISTICA	06/10/14	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 (PARTE 2)
3599	ESTADISTICA	06/10/14	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 (PARTE 3)
3600	INTERVENCION	06/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 15/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO
3601	INTERVENCION	07/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
3602	INTERVENCION	07/10/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 5 EDUCACION
3603	INTERVENCION	07/10/14	AYUDAS SOCIALES
3604	INTERVENCION	07/10/14	SUBVENCIONES REHABILITACION VIVIENDAS PROGRAMA 2009
3605	INTERVENCION	07/10/14	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 8 POLICIA LOCAL
3606	OFICINA TECNICA	07/10/14	LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/51 CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PINTAR Y COLOCAR LETRAS EN FACHADA REST. LA CASONA
3607	OFICINA TECNICA	07/10/14	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2014/68 CONCECION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS TAPAR FACHADA DE PIEDRA Y SACAR CONTADOR DE LUZ AL EXTERIOR DEL LOCAL
3608	OFICINA TECNICA	07/10/14	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2014/176 CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS ARREGLO DE ENTRADA AL LOCAL POR FILTRACION DE AGUA EN EL SOTANO

Página 140 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3609	OFICINA TECNICA	07/10/14	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2014/16 CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACION DE UNA VENTANA EN PARTE SUPERIOR DEL LICEO EN EL CASINO TARIFEÑO
3610	GESTION TRIBUTARIA	07/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/89
3611	GESTION TRIBUTARIA	07/10/14	VEHICULOS 2014/132
3612	GESTION TRIBUTARIA	07/10/14	VEHICULOS 2014/133
3613	URBANISMO	08/10/14	APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACION DEL ENTORNO DE LA CALLE ARRAEZ DE FACINAS EXPTE. NUM. A-29/2014
3614	SECRETARIA GENERAL	08/10/14	APROBACION DE PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE LOS TECNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCION DE LA OBRA CONSTRUCCION BLOQUE DE NICHOS PREFABRICADOS Y COLUMMBARIO EN EL CEMENTERIO DE TARIFA EPDTE C-M-CONTRATACION OBRAS 2014/6
3615	SECRETARIA GENERAL	08/10/14	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS MENOR CONSTRUCCION BLOQUE DE NICHOS PREFABRICADO Y COLUMBRADO EN EL CEMENTERIO DE TARIFA A MARTIN JAVIER GONZALEZ GOMEZ
3616	OFICINA TECNICA	08/10/14	AUTORIZACION PARA REALIZACION DE EVENTO NUPCIAL CON EMISION DE MUSICA EN TERRAZA DEL ESTABLECIMIENTO HOTELITO VARADERO EXPTE. OT 2558/2014
3617	INTERVENCION	08/10/14	ORDENES DE PAGO.
3618	SECRETARIA GENERAL	08/10/14	ADJUDICACION DE SERVICIO MENOR PARA HONORARIOS ARQUITECTO POR REDACCION DE PROYECTO DE OBRAS RESTAURACION DE LA MURALLA Y ADARVES. EXPTE.
3619	INTERVENCION	08/10/14	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES SEPTIEMBRE 2014
3620	INTERVENCION	08/10/14	GASTOS REMUNERACION MACEROS ACTO HONORES Y DISTINCIONES
3621	GESTION TRIBUTARIA	08/10/14	VEHICULOS 2014/134
3622	GESTION TRIBUTARIA	08/10/14	VEHICULOS 2014/135
3623	GESTION TRIBUTARIA	08/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/106
3624	GESTION TRIBUTARIA	08/10/14	GARAJES 2014/41
3625	GESTION TRIBUTARIA	08/10/14	GARAJES 2014/42

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3626	POLICIA LOCAL	08/10/14	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA
3627	POLICIA LOCAL	08/10/14	ORDEN DE TRASLADO DEL DEPOSITO MUNICIPAL A CENTRO CAT AUTORIZADO
3628	OFICINA TECNICA	08/10/14	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITOS 2014
3629	SECRETARIA GENERAL	09/10/14	SERVICIO MENOR HONORARIOS ARQUEOLOGO MURALLAS Y ADARVES
3630	SECRETARIA GENERAL	09/10/14	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE PARA EL DIA 10/10/2014 A LAS 12:00 HORAS
3631	INTERVENCION	09/10/14	PAGO ANUNCIOS VARIOS EN EL BOP
3632	INTERVENCION	09/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
3633	URBANISMO	09/10/14	RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 2355/2014 DE FECHA 14/06/2013 (...) EXPTE. A-12/2012
3634	ORDEN PUBLICO SANCIONES	09/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, EXPTE: EP 20/2014
3635	ORDEN PUBLICO SANCIONES	09/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, EXPTE: EP 19/2014
3636	PATRIMONIO CEMENTERIO	10/10/14	CONCEDER CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EXPTE A-49/2014
3637	PATRIMONIO CEMENTERIO	10/10/14	CONCEDER CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EXPTE A-50/2014
3638	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/303
3639	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/301
3640	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/300
3641	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/299
3642	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/298
3643	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/296
3644	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/295
3645	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/293
3646	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/292
3647	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/290

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3648	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/289
3649	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION EXPTE OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/190
3650	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION EXPTE OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/187
3651	OFICINA TECNICA	10/10/14	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION EXPTE OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2014/188
3652	INTERVENCION	10/10/14	ANTICIPO REINTEGRABLE
3653	PATRIMONIO Y MONTES	10/10/14	DESISTIMIENTO DE LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON KIOSKO DE HELADOS EN ZONA PASEO MARÍTIMO JUNTO AL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL EXPTE OVP-161/2014
3654	PATRIMONIO Y MONTES	10/10/14	OCUPACION VIA PUBLICA CON CAJA DE CONTADORES EN CALLE COMENDADOR, 10
3655	INTERVENCION	10/10/14	AYUDAS SOCIALES
3656	POLICIA LOCAL	10/10/14	SOLICITUD PARA TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA
3657	POLICIA LOCAL	10/10/14	SOLICITUD PARA TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA
3658	GESTION TRIBUTARIA	10/10/14	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS IBI VARIOS TRIBUTOS 2014/105
3659	GESTION TRIBUTARIA	10/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/131
3660	POLICIA LOCAL	10/10/14	SOLICITUD PARA TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA
3661	SECRETARIA GENERAL	10/10/14	NOMBRAMIENTO DEL LETRADO ASESOR MUNICIPAL A D. JOSE MARIA BERNAL EN EL P.O. 1266/2014 NEGOCIADO B
3662	GESTION TRIBUTARIA	10/10/14	APROBACION LIQUIDACION OCUPACIONES VIA PUBLICA
3663	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	17/10/14	RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. EXPTE A-1/2014 (023)
3664	INTERVENCION	14/10/14	ANTICIPO REINTEGRABLE
3665	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/120 LIMPIEZA Y BLANQUEO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, TEATRO Y AYUNTAMIENTO
3666	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/121 LIMPIEZA Y BLANQUEO DE EDIFICIOS PUBLICOS. HOGAR DEL PENSIONISTA, ASUNTOS SOCIALES Y CASA DE LA JUVENTUD
3667	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/122 LIMPIEZA Y BLANQUEO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. OFICINA TURISMO, RADIO T.V. TARIFA, MERCADO DE ABASTOS
3668	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/123 BLANQUEO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIO

Página 143 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			PUBLICO GUZMAN EL BUENO
3669	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/124 LIMPIEZA Y BLANQUEO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIO PUBLICO NUESTRA SRA. DE LA LUZ
3670	RECURSOS HUMANOS	14/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/125 LIMPIEZA Y BLANQUEO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIO PUBLICO NUESTRA SRA. DE LA LUZ
3671	INTERVENCION	14/10/14	PAGO RETENCIONES I.R.P.F. 3º TRIMESTRE 2014
3672	INTERVENCION	14/10/14	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2014
3673	INTERVENCION	14/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 16/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3674	RECURSOS HUMANOS	15/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL 2014/118
3675	PATRIMONIO CEMENTERIO	15/10/14	OCUPACION VIA PUBLICA CON VADO COMERCIAL EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO, 40, SOLICITADO POR NISIDA TARIFA SL EPDTE OVP-210/2014
3676	INTERVENCION	15/10/14	AYUDAS SOCIALES
3677	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE OBRAS 2014/320 PARA REFORMA DE VIVIENDA 29M/2: MURO DIVISORIO, CAMBIO DE PUERTA EXTERIOR, COLOCACION DE VENTANA, CERRAMIENTO DE PATIO EXISTENTE, INSTALACION DE SOLERIA Y BAÑO COMPLETO EN SITO LENTISCAL, 37 (BOLONIA)
3678	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE OBRAS 2014/314 PARA LEVANTAMIENTO DE PRETEL DE AZOTEA DE 7M. DE LONGITUD POR 0.70CM DE ALTURA, SITO EN URB. LA CHANCA, 15
3679	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE OBRAS 2014/305 PARA PREPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE EN EDIFICIO; REPASO DE PINTURA FACHADA; SUSTITUCION DE 3 PUERTAS DE CONTADORES; Y REPARACIONES EN PAVIMENTOS EXTERIORES, SITO EN LOCALES COMERCIALES U.E. "F" UA.7, ATLANTERRA
3680	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE OBRAS 2014/263 PARA FORMACION DE PORTICO DE ENTRADA DE DIMENSIONES 240 CM DE ALTO X 125 CM DE ANCHO Y 35 CM DE ESPESOR REALIZADO CON UN PIE DE MACIZO Y PIEDRA DE TARIFA Y CANCELA DE 2X5 METROS DE ACERO GALVANIZADO SITO EN FINCA LA CORRALITA PALOMA BAJA
3681	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE PBRAS 2014/14 RECURSO LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION DEL VALLADO CON MATERIALES SIMILARES A LOS YA EXISTENTES

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3682	OFICINA TECNICA	15/10/14	LICENCIA DE OBRAS 2012/230 PARA SUSTITUCION DE PORCHE DE MADERA YA EXISTENTE POR PORCHE DE OBRAS CONSISTENTE EN RESILLONES Y HORMIGON DE 3,70X2,80M. SITO EN URBANIZACION ATLANTERRA J8
3683	RECURSOS HUMANOS	15/10/14	PRORROGA DE CONTRATO CON IDENTIFICADOR; E-11-2014-0276964
3684	RECURSOS HUMANOS	15/10/14	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CARRILES Y CENTROS OFICIALES DE BOLONIA

DECRETOS ALCALDIA 2014

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3685	SECRETARIA GENERAL	16/10/14	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA "INSTALACIONES ELECTRICAS EN MT Y LINEAS AEREAS Y CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO INTERIOR EN SALADAVIEJA"
3686	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VEHICULOS 2014/136
3687	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VEHICULOS 2014/137
3688	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VEHICULOS 2014/138
3689	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VEHICULOS 2014/139
3690	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/113
3691	SECRETARIA GENERAL	16/10/14	CONVOCATORIA SESION DE carácter ORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PROXIMO 20/10/2014
3692	INTERVENCION	16/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3693	INTERVENCION	16/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3694	INTERVENCION	16/10/14	GASTO 9º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3695	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/112
3696	GESTION TRIBUTARIA	16/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2013/104
3697	OFICINA TECNICA	16/10/14	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA MPAL. APERTURA ACTIVIDAD RESTAURANTE EXPTE. CT (CA)-2014/56
3698	OFICINA TECNICA	16/10/14	ADMISION A TRAMITE EXPTE. CA-OA-2014/195
3699	TESORERIA	16/10/14	DEVOLUCION DE GARANTÍAS 2014/122
3700	TESORERIA	16/10/14	DEVOLUCION DE GARANTÍAS 2014/129
3701	TESORERIA	16/10/14	DEVOLUCION DE GARANTÍAS 2014/130
3702	TESORERIA	16/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/131
3703	TESORERIA	16/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/132
3704	INTERVENCION	17/10/14	APROBACION DE FACTURAS

Página 145 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3705	INTERVENCION	17/10/14	AYUDAS SOCIALES
3706	INTERVENCION	17/10/14	AYUDAS SOCIALES
3707	INTERVENCION	17/10/14	GASTO REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3708	GESTION TRIBUTARIA	17/10/14	EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO VEHICULOS 2014/140
3709	GESTION TRIBUTARIA	17/10/14	EXENCION DEL IVTM POR VEHICULO HISTORICO VEHICULOS 2014/141
3710	GESTION TRIBUTARIA	17/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2013/104
3711	SECRETARIA GENERAL	17/10/14	APROBACION DEL EXPTE DE CONTRATACION, APROBACION DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO "APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN LOS MONTES DE DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN LOS AÑOS FORESTALES 2014/2015; 2015/2016 Y 2016/2017
3712	OFICINA TECNICA	17/10/14	RECTIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 3040/2014 LICENCIA DE SEGREGACION EXPTE 2014/17
3713	INTERVENCION	17/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 18/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3714	INTERVENCION	17/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 17/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3715	TESORERIA	20/10/14	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO A DOCE MESES EN PAGO DEL CANON ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PRESA ALMODOVAR (ANUALIDAD 2012)
3716	OFICINA TECNICA	20/10/14	MODIFICACION 2ª LICENCIA MPAL. CONCEDIDA EXPTE. CA-OA-2012/161
3717	INTERVENCION	20/10/14	APROBACION DE GASTO
3718	INTERVENCION	20/10/14	COMPENSACION DE DEUDAS
3719	SECRETARIA GENERAL	20/10/14	ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR "ALQUILER DE 7 IMPRESORAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES" POR IMPORTE DE 2.479,34 EUROS MAS IVA A LA EMPRESA SERVICIOS DE OFICINA DE ALGECIRAS
3720	INTERVENCION	20/10/14	AYUDAS SOCIALES

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3721	INTERVENCION	20/10/14	APROBACION FACTURA
3722	RECURSOS HUMANOS	20/10/14	CONTRATACION DE ORDENANZA PARA ATENDER LLAMADAS TELEFONICAS, ABRIR Y CERRAR DEPENDENCIAS MUNICIPALES (...) TAREAS MANUALES ADMINISTRATIVAS SENCILLAS EXPTE 2014/128
3723	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/92
3724	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/104
3725	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/124
3726	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/133
3727	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/134
3728	TESORERIA	20/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/143
3729	SERVICIOS SOCIALES	20/10/14	BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, CON RELACION A LA TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL ACCESO AL "PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION", CONTEMPALDAS EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO Y FORMENTO DE LA SOLIDARIADA EN ANDALUCIA (B.O.J.A. NÚM. 113 DE 13DE JUNIO DE 2014)
3730	OFICINA TECNICA	20/10/14	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2014
3731	PATRIMONIO Y MONTES	20/10/14	AUTORIZACION APROVECHAMIENTO DE LEÑAS Y CARRUCAS EN MONTE UP SALADAVIEJA EXPTE C-41/2014
3732	OFICINA TECNICA	20/10/14	LICENCIA DE PARCELACION/SEGREGACION EXPTE NUM. LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION 2014/19
3733	OFICINA TECNICA	20/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/333
3734	OFICINA TECNICA	20/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/93
3735	SECRETARIA GENERAL	21/10/14	ENCOMENDAR LAS FUNCIONES DE SECRETARIA LOS DIAS DEL 27 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 A FUNCIONARIO DE LA CORPORACION
3736	SECRETARIA GENERAL	21/10/14	SUMINISTRO MENOR UNIFORMIDAD POLICIA
3737	SECRETARIA GENERAL	21/10/14	MATERIALES DE OBRAS..
3738	INTERVENCION	21/10/14	AYUDAS SOCIALES
3739	INTERVENCION	21/10/14	GASTO REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3740	INTERVENCION	21/10/14	PAGO A JUSTIFICAR

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3741	GESTION TRIBUTARIA	21/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/116
3742	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/322
3743	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/318
3744	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/223
3745	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/281
3746	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/286
3747	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2013/241
3748	OFICINA TECNICA	21/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/316
3749	SECRETARIA GENERAL	21/10/14	DELEGACION DE FUNCIONES DEL SR. ALCALDE AL TERCER TENIENTE DE ALCALDE LOS DIAS DEL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2014
3750	TESORERIA	22/10/14	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
3751	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	APROBACION LIQUIDACION OBRAS. EXPTE OBRAS 001819
3752	INTERVENCION	22/10/14	APROBACION DE FACTURAS
3753	SECRETARIA GENERAL	22/10/14	ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA" EXPTE CPN-04/2014. CP-04/2014
3754	INTERVENCION	22/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 19/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO
3755	RECURSOS HUMANOS	22/10/14	SUSTITUIR A ORDENANZA EN LAS TAREAS DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, PARA QUE PUEDA DISFRUTAR DE SUS VACACIONES Y PERMISOS
3756	ESTADISTICA	22/10/14	CONCESION DE AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE VEHICULO AUTO-TAXI
3757	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	VARIOS TRIBUTOS 2014/115
3758	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/133
3759	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/134
3760	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/135
3761	GESTION TRIBUTARIA	22/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/136
3762	OFICINA TECNICA	22/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2013/334
3763	OFICINA TECNICA	22/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2013/294
3764	INTERVENCION	23/10/14	ANTICIPO REINTEGRABLE
3765	SECRETARIA GENERAL	23/10/14	NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 730/2014 DEL JUZGADO DE LO C-

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			ADMTVO NUM. 4 DE CADIZ.
3766	INTERVENCION	23/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 20/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3767	SECRETARIA GENERAL/CONTRATACION	23/10/14	RESOLUCION DE CONTRATO, CENTRO CULTURAL TAHIVILLA POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO
3768	INTERVENCION	23/10/14	GASTO LIQUIDACION AMORTIZACION E INTERESES PRESTAMO
3769	INTERVENCION	23/10/14	GASTO 9º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3770	INTERVENCION	23/10/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2014
3771	ESTADISTICA	23/10/14	ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA POR DESISTIMIENTO PRESUNTO DEL SOLICITANTE. EXPTE. ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS 8/2014
3772	ESTADISTICA	23/10/14	ARCHIVO EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA. EXPTE
3773	GESTION CATASTRAL	24/10/14	ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADOS AN-IMPUESTO BIENES INMUEBLES 2014/107
3774	PERSONAL	24/10/14	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
3775	INTERVENCION	24/10/14	DECRETO DE PAGO FACTURAS
3776	INTERVENCION	24/10/14	ANTICIPO REINTEGRABLE
3777	INTERVENCION	24/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3778	POLICIA LOCAL	24/10/14	SOLICITUD PARA TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA
3779	POLICIA LOCAL	24/10/14	SOLICITUD PARA TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA
3780	POLICIA LOCAL	24/10/14	ORDEN DE TRASLADO DEL DEPOSITO MUNICIPAL A CENTRO CAT AUTORIZADO
3781	PATRIMONIO Y MONTES	27/10/14	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA
3782	GESTION TRIBUTARIA	27/10/14	VEHICULOS 2014/143
3783	GESTION TRIBUTARIA	27/10/14	VEHICULOS 2014/142
3784	GESTION TRIBUTARIA	27/10/14	VARTAB 106/2014
3785	PATRIMONIO Y MONTES	27/10/14	OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE PARKING EXPTE E-113/2012

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3786	SECRETARIA GENERAL	27/10/14	APROBACION DEL EXPTE DE CONTRATACION, APROBACION DE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS REFUERZO DEL SISTEMA ALUMBRADO CALLE SAN JOSE
3787	GESTION TRIBUTARIA	27/10/14	VEHICULOS 2014/144
3788	GESTION TRIBUTARIA	27/10/14	VEHICULOS 2014/145
3789	OFICINA TECNICA	27/10/14	CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EXPTE OT. 1,823/2014
3790	OFICINA TECNICA	27/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/170
3791	INTERVENCION	27/10/14	AYUDAS SOCIALES
3792	INTERVENCION	27/10/14	AYUDAS SOCIALES
3793	RECURSOS HUMANOS	28/10/14	ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA.
3794	OFICINA TECNICA	28/10/14	LICENCIAS DE OBRA 2014/336
3795	INTERVENCION	28/10/14	EJECUCION SENTENCIA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 216/2014
3796	INTERVENCION	28/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 21/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3797	INTERVENCION	28/10/14	DEVOLUCION DE AVAL
3798	ESTADISTICA	28/10/14	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS. EXPTE 785/2014
3799	ESTADISTICA	28/10/14	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA
3800	ESTADISTICA	28/10/14	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS. EXPTE 710/2014
3801	INTERVENCION	29/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERACION DE CREDITOS
3802	RECURSOS HUMANOS	29/10/14	NOTIFICACION RESOLUCION FAVORABLE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA
3803	RECURSOS HUMANOS	29/10/14	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS DECRETO NOMINA OCTUBRE
3804	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	29/10/14	RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA. EXPTE A-1/2014 (086)
3805	INTERVENCION	29/10/14	APROBACION DE FACTURAS
3806	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/159
3807	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/160
3808	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/161
3809	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/162
3810	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/163
3811	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/164
3812	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/165
3813	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/166
3814	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/167
3815	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/168
3816	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/169
3817	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/170
3818	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/171
3819	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/172
3820	ORDEN PUBLICO SANCIONES	29/10/14	INICIO EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/0992. SANCIONES 2014/173
3821	OFICINA TECNICA	29/10/14	LICENCIA DE OCUPACION PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA. EXPTE L.O.13/2014
3822	OFICINA TECNICA	29/10/14	LICENCIA DE OCUPACION PARA VIVIENDA EN SITUACION LEGAL FUERA DE ORDENACION. EXPTE L.O.07/2014
3823	GESTION TRIBUTARIA	29/10/14	GARAJES 2014/43
3824	GESTION TRIBUTARIA	29/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/137

Página 151 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

3825	GESTION TRIBUTARIA	29/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/138
3826	GESTION TRIBUTARIA	29/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/139
3827	GESTION TRIBUTARIA	29/10/14	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2014/140
3828	TESORERIA	29/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2014/149
3829	TESORERIA	29/10/14	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2013/163
3830	INTERVENCION	29/10/14	AYUDAS SOCIALES
3831	INTERVENCION	29/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
3832	INTERVENCION	29/10/14	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 22/2014 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3833	INTERVENCION	29/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3834	INTERVENCION	29/10/14	APROBACION 10 CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ACF NUM. 3 (MONTES)
3835	INTERVENCION	29/10/14	GASTO REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3836	INTERVENCION	29/10/14	APROBACION 12 CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ACF NUM. 7 (HACIENDA)
3837	INTERVENCION	29/10/14	GASTO REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3838	INTERVENCION	29/10/14	APROBACION 5 CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ACF NUM. 16 (CULTURA)
3839	SECRETARIA GENERAL	30/10/14	CONVOCATORIA SESION DE Carácter ORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PROXIMO 03/11/2014
3840	GESTION TRIBUTARIA	30/10/14	VEHICULOS 2014/146
3841	INTERVENCION	30/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3842	INTERVENCION	31/10/14	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
3843	INTERVENCION	31/10/14	NOMINA OCTUBRE 2014
3844	SECRETARIA GENERAL	31/10/14	RECTIFICACION DE DECRETO NUM. 3379 DE FECHA 12/09/2014 EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL ULTIMO PARRAFO ACLARATORIO DEL DECRETO DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA DECRETO DE LA ALCALDIA 2499/2014 POR ENTENDER QUE NO HA LUGAR
3845	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 130/2014
3846	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 131/2014
3847	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

			TEMPORAL 132/2014
3848	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 133/2014
3849	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 134/2014
3850	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 144/2014
3851	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 142/2014
3852	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 141/2014
3853	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 139/2014
3854	RECURSOS HUMANOS	31/10/14	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 138/2014
3855	INTERVENCION	31/10/14	APROBACION DE FACTURAS
3856	INTERVENCION	31/10/14	AYUDAS SOCIALES
3857	INTERVENCION	31/10/14	APROBACION DE FACTURAS
3858	GESTION TRIBUTARIA	31/10/14	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS 2014/132
3859	OFICINA TECNICA	31/10/14	LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION EXPTE NUM. LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION 2014/25
3860	OFICINA TECNICA	31/10/14	LICENCIA DE PARCELACION/SEGREGACION EXPTE NUM. LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION 2014/24
3861	OFICINA TECNICA	31/10/14	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE ORAS, PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD CALIFICADA. EXPTE CA-OA-2014/119
3862	ESTADISTICA	31/10/14	BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES
3863	OFICINA TECNICA	31/10/14	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2014/162
3864	ESTADISTICA	31/10/14	BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES
3865	INTERVENCION	31/10/14	APROBACION 13 CUENTA JUSTIFICATIVA 2014 DEL ACF NUM. 7 (HACIENDA)
3866	INTERVENCION	31/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
3867	INTERVENCION	31/10/14	APROBACION DE FACTURA
3868	INTERVENCION	31/10/14	AYUDAS SOCIALES
3869	PATRIMONIO Y MONTES	31/10/14	AUTORIZACION OVP CON CORTE DE CALLE EXPTE OVP-215/2014

DECRETOS PRESIDENCIA OA JUVENTUID 2014

Página 153 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
0095	INTERVENCION	01/09/14	BECAS, AGOSTO 2014. ALUMNOS PROYECTO FSE-CRECE CADIZ 2012 COMPITE. PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACION DE CADIZ-IEDT.
0096	INTERVENCION	04/09/14	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES AGOSTO 2014
0097	SECRETARIA GENERAL	09/09/14	MATERIAL DIDACTICO PROYECTO FONDO SOCIAL EUROPERO N° 70/570
0098	INTERVENCION	19/09/14	APROBACION DE FACTURAS
0099	INTERVENCION	23/09/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO DE 2014
0100	INTERVENCION	23/09/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO DE 2014 PROYECTO FSE-CRECE
0101	SECRETARIA GENERAL	24/09/14	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIBROS DE TEXTO
0102	SECRETARIA GENERAL	25/09/14	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO DE HOSTELERIA
0103	INTERVENCION	29/09/14	NOMINA SEPTIEMBRE 2014
0104	INTERVENCION	29/09/14	PAGO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL POR DEDUCCIONES INDEBIDAS
0105	SECRETARIA GENERAL	30/09/14	APROBACION DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL OA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "NAMEA", PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS (POCTEFEX), ENCUADRADO EN EL MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015.
0106	INTERVENCION	30/09/14	PAGO A JUSTIFICAR
0107	INTERVENCION	02/10/14	BECAS ALUMNOS PROYECTO FSE-CRECE CADIZ 2012 COMPITE. PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACION DE CADIZ -IEDT
0108	INTERVENCION	06/10/14	PAGO A JUSTIFICAR
0109	SECRETARIA GENERAL	06/10/14	SUMINISTRO MENOR ADQUISICION DE MALETINES PARA PROGRAMA CRECE
0110	INTERVENCION	08/10/14	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES SEPTIEMBRE 2014

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

0111	SECRETARIA GENERAL	15/10/14	APROBACION DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL OA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "NAMAÉ", PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTERAS (POCTEFEX), ENCUADRADO EN EL MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015.
0112	INTERVENCION	16/10/14	PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE PROGRAMA CRECE
0113	INTERVENCION	16/10/14	APROBACION DE GASTOS
0114	INTERVENCION	20/10/14	APROBACION DE FACTURA
0115	RECUROS HUMANOS	20/10/14	RESULTADOS DE LA SELECCION, LISTA DE RESERVAS Y NOMBRAMIENTO DE TITULARES QUE SE INCORPORAN AL PROGRAMA
0116	INTERVENCION	20/10/14	PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2014
0117	INTERVENCION	27/10/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2014
0118	INTERVENCION	27/10/14	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 PROYECTO CRECE CADIZ 2012 COMPITE. PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACION DE CADIZ-IEDT
0119	INTERVENCION	27/10/14	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
0120	INTERVENCION	27/10/14	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
0121	SECRETARIA GENERAL	29/10/14	"ANEXO 43. CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS EN EMPRESAS, FONDO SOCIAL EUROPEO- P.O. ADAPTABILIDAD Y EMPLEO- PERIODO 2007/2013, PROYECTO CRECE CÁDIZ 2012 COPITE, FSE (COFINANCIADO POR FSE Y 20% POR DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ) ESTATEGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO CADIZ 2012-2015
0122	INTERVENCION	29/10/14	APROBACION DE GASTO
0123	INTERVENCION	31/10/14	NOMINA DE OCTUBRE DE 2014

PUNTO VIGESIMO-SEGUNDO: DACION DE CUENTAS INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE LA LIQUIDACION LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre “Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2013”. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2013.

Entidad Local: 01-11-035-AA-000 Tarifa

F.3.5. Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2013.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

Cumple el objetivo de Regla de Gasto.”

PUNTO VIGESIMO-TERCERO: DACION DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 2º TRIMESTRE 2014.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General informe de Intervención de fecha 14.07.2014 sobre el Plan de Ajuste en cumplimiento del artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012. 2º trimestre 2014. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012.

2º TRIMESTRE 2014.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

Página 156 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



INFORME:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo
- Real Decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

SEGUNDO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre que establece:

La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

TERCERO.- La forma de remisión de información se realizará a en los modelos facilitados por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

A continuación vamos a plasmar los modelos facilitados al efecto.

GASTOS.

En miles de euros

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL ESTIMADA	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Ahorro en Capítulo 1 del Presupuesto	913,88	345,30	65,76	68,00	0,00	0,00	397,39	-18,73%
Ahorro en Capítulo II	108,67	18,55	24,33	25,00	0,00	0,00	108,67	17,07%
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas de	508,92	46,92	39,92	41,00	0,00	0,00	347,70	-22,45

Página 158 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Gasto								
Ahorro total generado por las medidas	1.531,47	410,77	130,01	134,00	0,00	0,00	853,76	-17,43 %

SEPTIMO.- A continuación vamos a proceder a explicar pormenorizadamente la ejecución o en su caso inejecución de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

En la Descripción de las medidas de gastos se establecía como **Medida 1 (Reducción de sueldos y efectivos) lo siguiente.**

Dentro de este paquete de medidas se han cuantificado las siguientes:

1º) Amortización Puestos de personal.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de la Corporación se va a proceder a amortizar las siguientes plazas:

AYUNTAMIENTO:

3 PLAZAS DE PEON.

2 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª

1 PLAZA DE OFICIAL DE 2ª

1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

1 PLAZA DE AUXILAR ADMINISTRATIVO.

1 PLAZA DE CONDUCTOR.

Dichas plazas se encuentran ocupadas actualmente por personal laboral indefinido, se estima que el ahorro mensual producido por la amortización de las plazas asciende a 23.515,60 €,

El ahorro anual ascendería a la cantidad de 282.187,20 €, y durante los 10 años de vigencia del Plan implicaría un ahorro de 2.821.872,00 €.

ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN T.R.T.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de la Corporación se va a proceder a amortizar las siguientes plazas del Organismo Autónomo de medios de comunicación T.R.T.

1 Plaza de Locutor de Radio

2 Plazas de auxiliar de radio

1 Plaza de auxiliar administrativo.

Dichas plazas se encuentran ocupadas actualmente por personal laboral indefinido, se estima que el ahorro mensual producido por la amortización de las plazas asciende a 8.915,28 €,

El ahorro anual ascendería a la cantidad de 106.983,36 €, y durante los 10 años de vigencia del Plan implicaría un ahorro de 1.283.800,32 €.

Por lo que se refiere al cumplimiento de esta medida hemos de señalar:

1º) De los 12 despidos previstos en el Plan se han llevado a cabo solamente 8 de ellos.

2º) El ahorro trimestral que ha implicado esta medida asciende a la cantidad de 51.540,00 €, por lo que la estimación anual de ahorro de esta medida durante el año 2014 asciende a la cantidad de 233.350,04 € (esa estimación se realiza tomando como referencia a la hora de comparar los datos del ejercicio 2011).

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

Durante los 10 años de vigencia del Plan van a producirse 38 jubilaciones, de las 38 jubilaciones van a procederse a la amortización de 14 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

PUESTO	AÑO DE AMORTIZACIÓN	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2011
Coordinación Protección Civil	2013	AÑO 2013: 15.193,47
Limpiadora	2014	
Peón de limpieza	2014	
Ordenanza	2014	AÑO 2014: 99.324,72
Peón de limpieza	2015	AÑO 2015: 162.480,46
Oficial de 1ª	2017	
Portero Conservador	2017	AÑO 2017: 219.367,11
Auxiliar de Castillo	2018	AÑO 2018: 247.195,12
Auxiliar Ayuda a domicilio	2020	AÑO 2019: 264.123,96
Portero conservador	2020	AÑO 2020:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

		274.678,36
<i>Limpiadora</i>	2021	
<i>1º oficial fontanero</i>	2021	AÑO 2021: 342.805,20
<i>1º oficial mecánico</i>	2022	AÑO 2022: 421.037,80

Por lo que se refiere al cumplimiento de esta medida hemos de señalar:

1º) La jubilación de la plaza prevista de amortización en el plan de ajuste se ha producido en junio del año 2013, por ello, durante el segundo trimestre del año 2014 se ha producido un ahorro mensual por la aplicación de esta medida, por importe de 6.416,04 €.

2º) La proyección anual estimada de ahorro que va a implicar la aplicación de esta medida asciende a la cantidad de 25.664,16 €.

3º) La jubilación prevista para el segundo trimestre, si bien se ha producido, la plaza ha sido cubierta a través de una nueva contratación, por tanto no se ha producido ahorro alguno.

A su vez se ha de indicar, que si bien, las medidas se vienen ejecutando (aunque no en su totalidad) el Ayuntamiento viene realizando contrataciones de personal temporal, que suponen que el ahorro generado por las medidas se anule.

Supresión de los 50 € de gratificación por comparecencia en juzgados y tribunales cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal.

Para la cuantificación económica de esta medida se ha tenido en cuenta la media del importe de gasto imputable a cada ejercicio por este concepto, una vez analizadas las liquidaciones de los últimos tres ejercicios se estima un ahorro de 7.800,00 euros anuales por este concepto.

Durante los 10 años de vigencia del Plan el ahorro se cuantifica en la cantidad de 78.000,00 euros.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido los 50 € previstos por comparecencia en juzgados y tribunales, lo que ha implicado que se cumplan los objetivos de esta medida previstos en el Plan. No obstante señalar que dada la imposibilidad de poder determinar el número de personas que se hubieran beneficiado en el año 2014 de la aplicación de esta medida, la cuantificación del menor reconocimiento de obligaciones que ha supuesto su aplicación son datos estimados analizando la media de los 3 últimos ejercicios.

Minoración de la compensación económica por 20 años de ejercicio, supresión de la indemnización por fallecimiento y validez y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente.

Página 161 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Realizando una media de los tres últimos ejercicios liquidados por estos conceptos se estima conseguir un ahorro de 30.000 euros anuales.

Lo que implica que durante la vigencia del plan el Ayuntamiento se ahorra la cantidad de 300.000,00 €.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido todas las compensaciones económicas por años de servicio además de la supresión de la indemnización por fallecimiento y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente. Por lo que se han cumplido con las medidas establecidas en el Plan por este concepto.

Teniendo en cuenta el menor de los importes previstos en las indemnizaciones por jubilación y teniendo asimismo en cuenta que durante el año 2014 se va a producir cinco jubilaciones, el ahorro por la aplicación de esta medida supone un menor reconocimiento de obligaciones en un importe de 35.000,00 €.

Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

El ahorro que genera esta medida anualmente asciende a la cantidad de 23.442,07 €.

La modificación del mencionado Convenio ha supuesto el cumplimiento de esta medida. Nuevamente dado que es imposible determinar cuantas personas se han visto afectadas en el año 2013 por la aplicación de esta medida, para cuantificar el ahorro se ha procedido por parte de esta intervención a realizar una media estimada de los tres últimos ejercicios anteriores a la entrada en vigor del Plan.

Por lo tanto en el conjunto de las medidas de personal, se produce por tanto una desviación negativa de los objetivos marcados en el plan de ajuste municipal de un 18,73%.

Por lo que se refiere a la **Medida 10** en el Plan de ajuste se establecía.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el período 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, a partir de la aprobación del presente plan, va a proceder a licitar mediante la figura del Acuerdo Marco los siguientes suministros:

- Suministro material de limpieza
- Suministro material de carpintería
- Suministro material de construcción
- Suministro materia de oficina.
- Suministro material eléctrico.

La implantación de esta medida va a suponer establecer un techo máximo de gasto anual en cada uno de los suministros mencionados, la supresión de contratos menores y el establecimiento de precios unitarios por cada uno de los materiales suministrados.

De conformidad con las propuestas de gastos que se van a realizar el ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 se cifra en 65.822,34 €

Con respecto a esta medida hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) De los acuerdos marcos sólo se han realizado los acuerdos marcos mencionados de, suministro material de limpieza, suministro material de oficina y suministro material eléctrico, esto implica el establecimiento de un techo de gasto en cada uno de los suministros reseñados que no podrá superarse a lo largo del ejercicio, por lo que la proyección anual de ahorro trimestral en términos generales se ha cuantificado dividiendo el importe máximo anual de ahorro entre los cuatro trimestres. No obstante se están realizando compras fuera de los acuerdos marcos por no incluir tales acuerdos marcos toda la variedad de productos que se necesita.

2º) No se han realizado los acuerdos marcos de uniformidad de la Policía Local y Suministro de Carburante flota municipal, no produciéndose por tanto ningún ahorro.

3º) Se ha llevado a cabo la contratación de los seguros de flota de vehículos y seguro de responsabilidad civil, implicando una ahorro para el año 2014 de 31.490,45 € y trimestral de 7.872,61 €.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



A lo que habría que sumarle el ahorro de 65.822,34 € de los acuerdos marcos ya en vigor.

Por lo que se refiere a la **Medida 16** en el Plan de ajuste se establecía:

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

1º) Establecimiento de medidas de ahorro energético.

- Implementación de mejoras en las instalaciones eléctricas que permitan la reducción de horarios del alumbrado y el menor consumo de instalaciones.
- Cambios de potencia y contratos de suministros eléctricos (discriminación horaria) esencialmente en el alumbrado público, de conformidad con el plan de optimización elaborado por la Agencia Provincial de la Energía.

La implantación de estas medidas durante los años 2012 y 2013 deberán de permitir, a partir del año 2014, ahorrar al menos un 25% de la facturación realizada en el año 2011, lo que implica un ahorro de 187.761,51 € anuales..

2º) Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebran en el municipio financiadas por el Ayuntamiento por parte de todas las concejalías y/o áreas del Ayuntamiento, para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

El objetivo marcado con esta medida es una reducción del 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2013 con respecto a la liquidación del año 2011, un 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2014 con respecto a la liquidación del ejercicio 2012 y un 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2015 con respecto a la liquidación del ejercicio 2013.

3º) Reducción del 5% de las asignaciones a los grupos políticos.

Las obligaciones reconocidas netas por este concepto en la liquidación del ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 29.460 € anuales, el establecimiento de esta medida implica un ahorro anual de 1.473 €.

4º) Reducción de las transferencias a las Entidades locales autónomas en un 25% con respecto a las obligaciones reconocidas netas en el año 2011.

Dicha medida implica un ahorro de 183.277,00 € anuales con respecto a la liquidación del ejercicio 2011.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Con respecto a la aplicación de estas medidas hemos de señalar lo siguiente:

1º) La implantación de las medidas energéticas está prevista para el año 2014, no obstante no se ha iniciado el proceso de licitación, aunque si se están realizando los trabajos previos. No se prevé que pueda aplicarse para este ejercicio.

2º) La reducción de las actividades lúdicas, deportivas y de ocio está prevista para el año 2014, en la elaboración de los Presupuestos se ha producido ya la reducción del 10% con respecto a las obligaciones reconocidas en el año 2012. Por lo que se ha cumplido con el objetivo marcado por esta medida, salvo que a lo largo del ejercicio se realicen modificaciones presupuestarias incrementando tales partidas presupuestarias.

3º) Se ha cumplido los objetivos previstos por la reducción de la asignación de grupos políticos. Lo que implica un ahorro trimestral de 422,88 €, por lo que la proyección anual estimada asciende a la cantidad de 1.691,50 €.

4º) La reducción de las transferencias a las Entidades locales Autónomas no se ha producido en la elaboración de los presupuestos, no produciéndose ahorro alguno.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE GASTOS.

1º) La estimación anual reseñada implica una desviación anual estimada negativa en un 17,43 % producido por el no cumplimiento de la medida de la reducción de costes de personal y de otras medidas en la cantidad reseñada en el plan de ajuste municipal.

Por otro lado indicar que si bien las medidas del plan se están ejecutando (aunque no en su totalidad) se realizan actuaciones de gastos que suponen disminuir los efectos positivos de las medidas de ahorro (contrataciones no previstas,...)

INGRESOS.

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPC	Dat	Ajustes	1	2	3	4	PROYECC	Desviac
----------	-----	---------	---	---	---	---	---------	---------

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CIÓN MEDIDAS DE INGRESOS	os del Plan de Ajuste	acumula dos en ejercici os anterior es	TRIMES TRE	TRIMES TRE	TRIMES TRE	TRIMES TRE	CIÓN ANUAL 2014 ESTIMAD A	ión de la estimac ión del plan de ajuste
Subidas tributarias	2.135	2.547,35	0,00	0,00	0,00	0,00	2.135	19,31 %
Refuerzo de eficacia tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%
Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Otras medidas pro el lado de ingresos	0,00	113,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERAD O POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos corrientes	2.135	2.178,34	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178,34	2,02 %
Ahorro total	2.135	2.660,84	0,00	0,00	0,00	0,00	2.135	24,62%

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

generado	5							
por las								
medidas								

En la descripción de las medidas de ingresos se establecía en el plan las siguientes medidas:

B.1.DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

Las medidas que se adoptaron fueron las siguientes:

Medida 1: Subida tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

La evolución experimentada en los Derechos reconocidos por ingresos corrientes por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se debe a la aprobación de una ponencia de valores aprobada en 2009 y con efectos en 2010, durante los años 2010, 2011 y 2012 se aplica la bonificación regulada en el artículo 72.4 del Real decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pasando dicha bonificación del 100% de la diferencia de los recibos de vivienda habituales al 50% en el año 2012 y eliminándose íntegramente en el año 2013.

En el año 2013 también se suprime la bonificación del 60% de la base imponible por la aprobación de la ponencia en el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos urbanos lo que afecta proporcionalmente a los derechos reconocidos estimados.

En el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en la actualidad está en el 0,58, siendo necesaria para cumplir con dicha media, la subida al 0,79, por lo que en la aprobación de las Ordenanzas fiscales en el año 2014 para que entre en vigor en el año 2015 se procederá a la modificación de las correspondientes Ordenanza fiscal.

Medida 5: Otras medidas por el lado de ingresos.

Dentro de grupo de medidas se incluye el incremento experimentado como consecuencia de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este incremento únicamente se ha contemplado en el Plan en el ejercicio 2012, puesto que desconocemos la cuantía de crecimiento del referido recurso en ejercicios posteriores.

Por lo que respecta a este grupo de medidas hemos de señalar las siguientes consideraciones:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

1º) La medida descrita en el Plan de ajuste para el año 2014, en relación al Impuesto de Bienes Inmuebles no se pone al cobro hasta el mes de septiembre es imposible realizar una estimación del ahorro trimestral de esta medida. No obstante se ha de indicar que se produjo una reducción del tipo de gravamen que supondrán disminuir el efecto de la medida de ahorro adoptada.

2º) Además de las medidas descritas anteriormente, se incluyeron el plan de ajuste aprobado, otras medidas, que por motivos de prudencia no se han cuantificado pero que se espera obtener resultados positivos durante la vigencia del plan, y son:

- En relación al IBI, suscripción de Convenio con la D.G.Catastro, actualización cambios de titularidad y actualización de nuevas altas; habiéndose iniciado los trámites en el mes de junio, se espera que se obtengan resultados a partir del año 2015.
- En relación al Impuesto sobre Vehículos, depuración del padrón, agilizar transferencias, altas y actualización del Padrón de acuerdo al IPC. No se cuantifica hasta finalizar el ejercicio.
- En relación a las transferencias corrientes, gestionar subvenciones y gestionar el aumento de la participación en los Tributos Generales del Estado. No se cuantifica hasta finalizar el ejercicio.
- En relación a las transferencias de capital, gestionar inversiones municipales, procedentes de otras administraciones en el marco del Plan de obras y servicios y de la Administración estatal. No se cuantifica hasta finalizar el ejercicio.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE INGRESOS.

1º) Las medidas previstas en el plan de ajuste en materia de ingresos se han adoptado aunque no será hasta final de ejercicio cuando se pueda valorar el efecto de las mismas.

Es cuanto tengo el honor de informar en Tarifa a 14 de julio de 2014.”

PUNTO VIGESIMO-CUARTO: DACION DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012 3º TRIMESTRE 2014.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General informe de Intervención de fecha 15.10.2014 sobre el Plan de Ajuste en cumplimiento del artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012. 3º trimestre 2014. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

Página 168 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



“ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 3º TRIMESTRE 2014. DEPARTAMENTO:

INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo
- Real Decreto ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

SEGUNDO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre que establece:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

TERCERO.- La forma de remisión de información se realizará a en los modelos facilitados por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

A continuación vamos a plasmar los modelos facilitados al efecto.

GASTOS.

En miles de euros

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS	Datos del Plan	Ajustes acumulados en ejercicios	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL 2014	Desviación de la estimación del
Ahorro en	682,31	0,00	65,76	68,00	93,81	0,00	425,39	-37,65%

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ahorro en Capítulo II	108,67	18,55	24,33	25,00	25,00	0,00	108,67	0,00
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras	133,00	18,55	39,92	41,00	39,92	0,00	159,94	20,25%
Ahorro total	923,98	0,00	130,01	134,00	158,73	0,00	694,00	-24,89%

SEPTIMO.- A continuación vamos a proceder a explicar pormenorizadamente la ejecución o en su caso inejecución de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

En la Descripción de las medidas de gastos se establecía como **Medida 1 (Reducción de sueldos y efectivos)** lo siguiente.

Dentro de este paquete de medidas se han cuantificado las siguientes:

1º) Amortización Puestos de personal.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de la Corporación se iba a proceder a amortizar las siguientes plazas:

AYUNTAMIENTO:

3 PLAZAS DE PEON.

2 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª

1 PLAZA DE OFICIAL DE 2ª

1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

1 PLAZA DE AUXILAR ADMINISTRATIVO.

1 PLAZA DE CONDUCTOR.

Dichas plazas se encuentran ocupadas actualmente por personal laboral indefinido, se estima que el ahorro

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

mensual producido por la amortización de las plazas asciende a 23.515,60 €,

El ahorro anual ascendería a la cantidad de 282.187,20 €, y durante los 10 años de vigencia del Plan implicaría un ahorro de 2.821.872,00 €.

ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN T.R.T.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de la Corporación se iba a proceder a amortizar las siguientes plazas del Organismo Autónomo de medios de comunicación T.R.T.

1 Plaza de Locutor de Radio

2 Plazas de auxiliar de radio

1 Plaza de auxiliar administrativo.

Dichas plazas se encuentran ocupadas actualmente por personal laboral indefinido, se estima que el ahorro mensual que hubiera producido por la amortización de las plazas asciende a 8.915,28 €,

El ahorro anual ascendería a la cantidad de 106.983,36 €, y durante los 10 años de vigencia del Plan implicaría un ahorro de 1.283.800,32 €.

En el ejercicio 2012 se ha tenido en cuenta a la hora de determinar la cantidad de ahorro del Ayuntamiento con respecto a la liquidación del año 2012 el coste que supondrá las indemnizaciones por los despidos descritos anteriormente.

Por lo que se refiere al cumplimiento de esta medida hemos de señalar:

1º) De los 12 despidos previstos en el Plan se han llevado a cabo solamente 8 de ellos.

2º) El ahorro trimestral que ha implicado esta medida asciende a la cantidad de 51.540,00 €, por lo que la estimación anual de ahorro de esta medida durante el año 2014 asciende a la cantidad de 233.350,04 €.

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

Durante los 10 años de vigencia del Plan van a producirse 38 jubilaciones, de las 38 jubilaciones van a procederse a la amortización de 14 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

PUESTO	AÑO DE AMORTIZACIÓN	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2011
Coordinación Protección Civil	2013	AÑO 2013: 15.193,47
Limpiadora	2014	
Peón de limpieza	2014	
Ordenanza	2014	AÑO 2014: 99.324,72
Peón de limpieza	2015	AÑO 2015: 162.480,46
Oficial de 1ª	2017	
Portero Conservador	2017	AÑO 2017: 219.367,11

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Auxiliar de Castillo	2018	AÑO 2018: 247.195,12
Auxiliar Ayuda a domicilio	2020	AÑO 2019: 264.123,96
Portero conservador	2020	AÑO 2020: 274.678,36
Limpiadora	2021	
1º oficial fontanero	2021	AÑO 2021: 342.805,20
1º oficial mecánico	2022	AÑO 2022: 421.037,80

Por lo que se refiere al cumplimiento de esta medida hemos de señalar:

- 1º) La jubilación de la plaza prevista de amortización en el plan de ajuste se ha producido en junio del año 2013, por ello, durante el tercer trimestre del año 2014 se ha producido un ahorro mensual por la aplicación de esta medida, por importe de 6.416,04 €
- 2º) La proyección anual estimada de ahorro que va a implicar la aplicación de esta medida asciende a la cantidad de 25.664,16 €.
- 3º) Las jubilaciones de las plazas previstas para el año 2014 no se han producido al primer trimestre del 2014, por lo tanto no ha producido ningún ahorro, calculándose que el ahorro para el año 2014 será de 70.138,25 €

Supresión de los 50 € de gratificación por comparecencia en juzgados y tribunales cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal.

Para la cuantificación económica de esta medida se ha tenido en cuenta la media del importe de gasto imputable a cada ejercicio por este concepto, una vez analizadas las liquidaciones de los últimos tres ejercicios se estima un ahorro de 7.800,00 euros anuales por este concepto.

Durante los 10 años de vigencia del Plan el ahorro se cuantifica en la cantidad de 78.000,00 euros.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido los 50 € previstos por comparecencia en juzgados y tribunales, lo que ha implicado que se cumplan los objetivos de esta medida previstos en el Plan. No obstante señalar que dada la imposibilidad de poder determinar el

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

número de personas que se hubieran beneficiado en el año 2012 de la aplicación de esta medida, la

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



cuantificación del menor reconocimiento de obligaciones que ha supuesto su aplicación son datos estimados analizando la media de los 3 últimos ejercicios.

Minoración de la compensación económica por 20 años de ejercicio, supresión de la indemnización por fallecimiento y validez y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente.

Realizando una media de los tres últimos ejercicios liquidados por estos conceptos se estima conseguir un ahorro de 30.000 euros anuales.

Lo que implica que durante la vigencia del plan el Ayuntamiento se ahorra la cantidad de 300.000,00 €.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido todas las compensaciones económicas por años de servicio además de la supresión de la indemnización por fallecimiento y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente. Por lo que se han cumplido con las medidas establecidas en el Plan por este concepto.

Teniendo en cuenta el menor de los importes previstos en las indemnizaciones por jubilación y teniendo asimismo en cuenta que durante el año 2013 se han producido cinco jubilaciones, el ahorro por la aplicación de esta medida supone un menor reconocimiento de obligaciones en un importe de 35.000,00 €.

Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

El ahorro que genera esta medida anualmente asciende a la cantidad de 23.442,07 €.

La modificación del mencionado Convenio ha supuesto el cumplimiento de esta medida. Nuevamente dado que es imposible determinar cuantas personas se han visto afectadas en el año

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2013 por la aplicación de esta medida, para cuantificar el ahorro se ha procedido por parte de esta

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



intervención a realizar una media estimada de los tres últimos ejercicios anteriores a la entrada en vigor del Plan.

Por lo tanto en el conjunto de las medidas de personal, se produce por tanto una desviación negativa de los objetivos marcados en el plan de ajuste municipal de un 37,65%.

Por lo que se refiere a la **Medida 10** en el Plan de ajuste se establecía.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores.

Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el período 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, a partir de la aprobación del presente plan , va a proceder a licitar mediante la figura del Acuerdo Marco los siguientes suministros:

- *Suministro material de limpieza*
- *Suministro material de carpintería*
- *Suministro material de construcción*
- *Suministro materia de oficina.*
- *Suministro material eléctrico.*

La implantación de esta medida va a suponer establecer un techo máximo de gasto anual en cada uno de los suministros mencionados, la supresión de contratos menores y el establecimiento de precios unitarios por cada uno de los materiales suministrados.

De conformidad con las propuestas de gastos que se van a realizar el ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 se cifra en 65.822,34 €

Con respecto a esta medida hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) De los acuerdos marcos sólo se han realizado los acuerdos marcos mencionados de, suministro

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

material de limpieza, suministro material de oficina y suministro material eléctrico, esto implica el establecimiento de un techo de gasto en cada uno de los suministros reseñados que no podrá

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

superarse a lo largo del ejercicio, por lo que la proyección anual de ahorro trimestral en términos generales se ha cuantificado dividiendo el importe máximo anual de ahorro entre los cuatro trimestres.

2º) No se han realizado los acuerdos marcos de uniformidad de la Policía Local y Suministro de Carburante flota municipal, no produciéndose por tanto ningún ahorro.

3º) Se ha llevado a cabo la contratación de los seguros de flota de vehículos y seguro de responsabilidad civil, implicando un ahorro para el año 2014 de 31.490,45 € y trimestral de 7.872,61 €.

A lo que habría que sumarle el ahorro de 65.822,34 € de los acuerdos marcos ya en vigor.

Por lo que se refiere a la **Medida 16** en el Plan de ajuste se establecía:

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

1º) Establecimiento de medidas de ahorro energético.

- *Implementación de mejoras en las instalaciones eléctricas que permitan la reducción de horarios del alumbrado y el menor consumo de instalaciones.*
- *Cambios de potencia y contratos de suministros eléctricos (discriminación horaria) esencialmente en el alumbrado público, de conformidad con el plan de optimización elaborado por la Agencia Provincial de la Energía.*

La implantación de estas medidas durante los años 2012 y 2013 deberán de permitir, a partir del año 2014, ahorrar al menos un 25% de la facturación realizada en el año 2011, lo que implica un ahorro de 187.761,51 € anuales, que durante este segundo trimestre no ha producido ahorro alguno.

2º) Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebran en el municipio financiadas por el Ayuntamiento por parte de todas las concejalías y/o áreas del Ayuntamiento, para el

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ejercicio 2013, 2014 y 2015.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El objetivo marcado con esta medida es una reducción del 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2013 con respecto a la liquidación del año 2011, un 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2014 con respecto a la liquidación del ejercicio 2012 y un 10% de las obligaciones reconocidas netas por este concepto en el año 2015 con respecto a la liquidación del ejercicio 2013.

3º) Reducción del 5% de las asignaciones a los grupos políticos.

Las obligaciones reconocidas netas por este concepto en la liquidación del ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 29.460 € anuales, el establecimiento de esta medida implica un ahorro anual de 1.473 €.

4º) Reducción de las transferencias a las Entidades locales autónomas en un 25% con respecto a las obligaciones reconocidas netas en el año 2011.

Dicha medida no se ha producido en la elaboración de los presupuestos, no produciéndose ahorro alguno.

Con respecto a la aplicación de estas medidas hemos de señalar lo siguiente:

1º) La implantación de las medidas energéticas está prevista para el año 2014.

2º) La reducción de las actividades lúdicas, deportivas y de ocio está prevista para el año 2014, en la elaboración de los Presupuesto se ha producido ya la reducción del 10% con respecto a las obligaciones reconocidas en el año 2012. Por lo que se ha cumplido con el objetivo marcado por esta medida.

3º) Se ha cumplido los objetivos previstos por la reducción de la asignación de grupos políticos. Lo que implica un ahorro trimestral de 422,88 €, por lo que la proyección anual estimada asciende a la cantidad de 1.691,50 €.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

4º) La reducción de las transferencias a las Entidades locales Autónomas no se ha producido en la elaboración de los presupuestos, no produciéndose ahorro alguno.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONCLUSIONES EN MATERIA DE GASTOS.

1º) La estimación anual reseñada implica una desviación anual estimada negativa en un 37,65 % producido por el no cumplimiento de la medida de la reducción de costes de personal y de otras medidas en la cantidad reseñada en el plan de ajuste municipal, aunque otras medidas si se estén ejecutando se realizan actuaciones de gastos que suponen disminuir los efectos positivos de las medidas de ahorro (contrataciones imprevistas de personal...)

INGRESOS.

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

Table with 9 columns: DESCRIPCIÓN, Datos del Plan de Ingresos, Ajustes acumulados en ejercicio, 1 TRIMESTRE, 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE, 4 TRIMESTRE, PROYECCIÓN ANUAL 2013 ESTIMADA, and Desviación de la estimación del plan de ajuste. Rows include Subida, Refuerzo, Potencia, Correcta financiación, and Otras medidas.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

AHORR O TOTAL GENER	2.135	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.135,00	0,00%
------------------------------	-------	------	------	------	------	------	----------	-------

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ingresos corrientes								
Ahorro total generado por las medidas	2.135	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.135	0,00 %

En la descripción de las medidas de ingresos se establecía en el plan las siguientes medidas:

B.1.DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

Medida 1: Subida tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

La evolución experimentada en los Derechos reconocidos por ingresos corrientes por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se debe a la aprobación de una ponencia de valores aprobada en 2009 y con efectos en 2010, durante los años 2010, 2011 y 2012 se aplica la bonificación regulada en el artículo 72.4 del Real decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pasando dicha bonificación del 100% de la diferencia de los recibos de vivienda habituales al 50% en el año 2012 y eliminándose íntegramente en el año 2013. En el año 2013 también se suprime la bonificación del 60% de la base imponible por la aprobación de la ponencia en el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos urbanos lo que afecta proporcionalmente a los derechos reconocidos estimados.

En el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en la actualidad está en el 0,58, siendo necesaria para cumplir con dicha media, la subida al 0,79, en la aprobación de las Ordenanzas fiscales en el año 2014 para que entre en vigor en el año 2015 no se procederá a la modificación de las correspondientes Ordenanza fiscal.

Medida 5: Otras medidas por el lado de ingresos.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Dentro de grupo de medidas se incluye el incremento experimentado como consecuencia de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este incremento únicamente se ha contemplado en el Plan en el ejercicio 2012, puesto que desconocemos la cuantía de crecimiento del referido recurso en ejercicios posteriores.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Por lo que respecta a este grupo de medidas hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) La medida descrita en el Plan de ajuste para el año 2014, en relación al Impuesto de Bienes Inmuebles se ha puesto al cobro en el mes de septiembre siendo imposible a la fecha realizar una estimación del ahorro trimestral de esta medida.

Sin embargo, se mantienen las expectativas anuales de ahorro previstas en el Plan por la aplicación de esta medida.

2º) Además de las medidas descritas anteriormente, se incluyeron en el plan de ajuste aprobado, otras medidas, que por motivos de prudencia no se han cuantificado pero que se espera obtener resultados positivos durante la vigencia del plan, y son:

- En relación al IBI, suscripción de Convenio con la D.G.Catastro, actualización cambios de titularidad y actualización de nuevas altas.
- En relación al Impuesto sobre Vehículos, depuración del padrón, agilizar transferencias, altas y actualización del Padrón de acuerdo al IPC.
- En relación a las transferencias corrientes, gestionar subvenciones y gestionar el aumento de la participación en los Tributos Generales del Estado.
- En relación a las transferencias de capital, gestionar inversiones municipales, procedentes de otras administraciones en el marco del Plan de obras y servicios y de la Administración estatal.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE INGRESOS.

1º) La estimación anual del Plan de ajuste municipal implica el cumplimiento parcial del Plan de Ajuste en el año 2014 en materia de ingresos.

Es cuanto tengo el honor de informar en Tarifa a 15 de octubre de 2014.”

PUNTO VIGESIMO-QUINTO: DACION DE CUENTA DE INFORMACION SUMINISTRADO AL MINISTERIO SOBRE EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES – TRIMESTRE 2 – EJERCICIO 2014.

Página 188 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre “Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales – Trimestre 2 - ejercicio 2014”. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 – Ejercicio 2014

Entidad Local: 01-11-035-AA-000 Tarifa

F.3.5. Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financiera de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2014.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

No cumple el objetivo de Regla de Gasto.”

PUNTO VIGESIMO-SEXTO: DACION DE CUENTAS DE INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES – TRIMESTRE 3 – EJERCICIO 2014.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre “Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales – Trimestre 3 - ejercicio 2014”. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 – Ejercicio 2014

Entidad Local: 01-11-035-AA-000 Tarifa

F.3.5. Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financiera de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2014.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.
No cumple el objetivo de Regla de Gasto.”**

PUNTO VIGESIMO-SEPTIMO: DACION DE CUENTAS INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO SOBRE LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL 2015.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General extracto de la comunicación de datos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se transcribe ahora, sobre Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 Ayuntamiento de Tarifa. Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los vocales.

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).

Estimación Derechos reconocidos netos.

Ingresos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Ingresos corrientes	20.623.286,31	3,65	21.375.165,47	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	20.623.286,31	2,19	21.075.165,47	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	300.000,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos	0,00	0,00	300.000,00	APROBADA Y APLICADA

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

imponibles no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Ingresos de capital	495.195,53	0,00	495.195,53	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	495.195,53	0,00	495.195,53	PRESUPUESTO APROBADO 2014 Y BORRADOR PPTO. 2015
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	21.118.481,84	3,56	21.870.361,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.118.481,84	2,14	21.570.361,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	300.000,00	
Ingresos financieros	45.000,00	0,00	45.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	45.000,00	0,00	45.000,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	21.163.481,84	3,55	21.915.361,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.163.481,84	2,14	21.615.361,00	
Derivados de modificaciones de	0,00	0,00	300.000,00	

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

políticas (*)				
---------------	--	--	--	--

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	11.756.314,96	6,41	12.509.508,44	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	8.182.101,56	5,91	8.665.266,23	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Impuesto sobre Actividades Económicas	651.391,33	-28,37	466.613,15	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	940.152,57	0,95	949.129,06	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.404.169,50	10,39	1.550.000,00	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	570.000,00	52,63	870.000,00	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	8.500,00	0,00	8.500,00	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.645.640,07	1,00	2.672.096,47	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.955.933,28	-1,83	4.865.261,84	
Participación en tributos del Estado	3.320.867,51	0,00	3.320.867,51	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.635.065,77	-5,55	1.544.394,33	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.265.398,00	4,97	1.328.298,72	ESTIMACION DERECHOS RECONOCIDOS

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Total de Ingresos corrientes	20.623.286,31	3,65	21.375.165,47
------------------------------	---------------	------	---------------

Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	5.000,00	0,00	5.000,00	PRESUPUESTO APROBADO 2014 Y BORRADOR PPTO.2015
Capítulo 7. Transferencias de capital	490.195,53	0,00	490.195,53	PRESUPUESTO APROBADO 2014 Y BORRADOR PPTO.2015
Total de Ingresos de Capital	495.195,53	0,00	495.195,53	

Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	45.000,00	0,00	45.000,00	PRESUPUESTO APROBADO 2014 Y BORRADOR PPTO.2015
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	PRESUPUESTO APROBADO 2014 Y BORRADOR PPTO.2015
Total de Ingresos Financieros	45.000,00	0,00	45.000,00	

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros).

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

Gastos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Gastos corrientes	15.359.025,31	2,69	15.771.918,64	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.359.025,31	2,69	15.771.918,64	ESTIMACIONES SOBRE EJECUCION DE GASTOS
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Gastos de capital	1.352.600,39	-29,93	947.756,00	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	364.686,96	159,88	947.756,00	ESTIMACIONES SOBRE EJECUCION DE GASTOS
Derivados de modificaciones de políticas (*)	987.913,43	-100,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	987.913,43	-100,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	APROBADA Y APLICADA
Gastos no financieros	16.711.625,70	0,05	16.719.674,64	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	15.723.712,27	6,33	16.719.674,64	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	987.913,43	-100,00	0,00	
Gastos financieros	613.544,69	8,46	665.432,88	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	613.544,69	8,46	665.432,88	CUADRO AMORTIZACION PRESTAMOS

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	17.325.170,39	0,35	17.385.107,52
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	16.337.256,96	6,41	17.385.107,52
Derivados de modificaciones de políticas (*)	987.913,43	-100,00	0,00

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1. Gastos de personal	9.999.780,61	-0,80	9.919.782,37	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.898.001,08	0,00	2.898.001,08	
Capítulo 3. Gastos financieros	417.315,46	100,15	835.272,00	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.043.928,16	3,67	2.118.863,19	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Corrientes	15.359.025,31	2,69	15.771.918,64	

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales	1.294.850,32	-32,13	878.756,00	
Capitulo 7. Transferencias de capital	57.750,07	19,48	69.000,00	
Total de Gastos Capital	1.352.600,39	-29,93	947.756,00	

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2014	% tasa	Año 2015	Supuestos en los que se basan las proyecciones
----------------------------------	----------	--------	----------	--

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	(en euros)	variación 2015/2014	(en euros)	
Capítulo 8. Activos financieros	41.228,30	9,15	45.000,00	
Aportaciones patrimoniales	41.228,30	9,15	45.000,00	
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 9. Pasivos financieros	572.316,39	8,41	620.432,88	CUADROS DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS
Total de Gastos Financieros	613.544,69	8,46	665.432,88	

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Saldos y otras magnitudes (en euros).

Saldos y otras magnitudes	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes	5.264.261,00		5.603.246,83	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.264.261,00		5.303.246,83	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		300.000,00	
Saldo operaciones de capital	-857.404,86		-452.560,47	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	130.508,57		-452.560,47	
Derivados de modificaciones de políticas	-987.913,43		0,00	
Saldo operaciones no financieras	4.406.856,14		5.150.686,36	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.394.769,57		4.850.686,36	
Derivados de modificaciones de políticas	-987.913,43		300.000,00	
Saldo operaciones financieras	-568.544,69		-620.432,88	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-568.544,69		-620.432,88	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	4.406.856,14		5.150.686,36	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	4.406.856,14		5.150.686,36	
Deuda viva a 31/12	7.056.523,71	-8,79	6.436.090,83	
A corto plazo	620.432,88	53,95	955.176,23	CUADROS DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS
A largo plazo	6.436.090,83	-14,84	5.480.914,60	CUADROS DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,34	-11,76	0,30	

PUNTO VIGESIMO-OCTAVO: DACION DE CUENTAS DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. RELACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LA QUE SE INCUMPLE EL PLAZO DE PAGO MARCADO POR LA LEY 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 26 de septiembre de 2014. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo trimestre de 2014

(...)

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	346	398.517,54

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	328	579.840,98

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Patronato Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo trimestre de 2014

(...)

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



- ⊕ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	16	5.611,56

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ⊕ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	11	21.729,32

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales .”

PUNTO VIGESIMO-NOVENO: DACION DE CUENTAS DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. RELACIOND E OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LA QUE SE INCUMPLE EL PLAZO DE PAGO MARCADO POR LA LEY 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2014.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 15 de octubre de 2014. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

“ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2014

(...)

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	265	348.876,65

*(Se adjunta anexo individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	403	531.777,64

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Sexto: Además, y tal y como señala el artículo 1 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que incluye un nuevo apartado 6 en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deberá publicarse el periodo medio de pago a proveedores.

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Patronato Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2014

(...)

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	8	4.136,84

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



*(Se adjunta anexo individualizado)

- ⊕ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	11	2.799,77

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sexto: Además, y tal y como señala el artículo 1 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que incluye un nuevo apartado 6 en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deberá publicarse el periodo medio de pago a proveedores.”

PUNTO TRIGESIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

1. ¿Ha habido algún avance en los terrenos del Parque de Bomberos? El Sr. Alcalde responde que se está tramitando el expediente para la adquisición.
2. En el pleno anterior pregunté por los cambios habidos en la Licencia de Apertura del kiosco del Cinco de Oros y me respondió que no. Posteriormente he comprobado que no tiene licencia, ¿Cuándo van a requerir a este establecimiento que tenga licencia o es que este negocio tiene preferencia con respecto a otros? El Sr. Alcalde responde que atendiendo a su petición, se le va a exigir licencia de apertura a todos los kioscos de Tarifa.
3. ¿Cómo se ha permitido la situación de la obra de la Calle Ramón y Cajal? El Sr. Alcalde responde que es una obra con Licencia y le invita a ver el expediente.
4. Pregunta por la previsión de la finalización de las obras de la piscina municipal y por la situación de los trabajos. El Sr. Torán Estrelles, Concejal delegado de deportes, contesta que se encuentra en la fase final, que en pocos días se abrirá al público, posiblemente en diciembre. El Sr. Alcalde dice que la avería era necesario repararla, que lamentan el cierre temporal, que se ha hecho una inversión de más de 180.000 euros. El Sr. Torán aclara que esta avería no tiene relación con la reforma realizada anteriormente.
5. ¿Está en marcha el proyecto de los Huertos Urbanos? El Sr. Alcalde responde que la reunión de concejales con los responsables interesados es continua.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



6. Algunos vecinos le han hecho llegar su queja por acopio de tierras en parking de El Olivar y pregunta que si es una obra pública. El Sr. González Gómez, Concejal delegado de Obras y Servicios, responde que es una obra privada y que se retirará pronto.
7. Advierte sobre la obra de la fachada de la Calle Comendador. El Sr. González dice que de ahí se están sacando los escombros de los que ha preguntado anteriormente.
8. ¿Se van a rehabilitar las viviendas de Padre Font? La Sra. Vaca Ferrer, Concejala delegada de Vivienda, responde que se hará una adecuación con el Proyecto Plan Empleo Joven, que para solucionar los problemas mayores hay que tener una previsión económica mayor y que ahora no hay.
9. ¿Se iluminará en Navidad la Calle Clara Campoamor (Huerta del Rey)? El Sr. González Gómez dice que ahora se ha instalado el alumbrado público en la zona, pero que la decorativa de la Navidad no está prevista. El Sr. Santos Perea, Concejal de Festejos, dice que pensarán para el futuro iluminar esa calle y otras también para mejorar el alumbrado de Navidad.
10. ¿La marca Tarifa Activa es una marca registrada? El Sr. Alcalde responde que es una imagen de promoción turística, que no le consta que esté registrada.
11. Los usuarios del Club de Fútbol denuncian varias deficiencias, por ejemplo, la iluminación de la Torreta, vallado, vestuarios, etc. ¿Se van a atender? El Sr. Torán Estarellas contesta que todas las deficiencias se han acometido, menos la iluminación de la torreta que está en Secretaría para aprobar el expediente.
12. ¿Está previsto el arreglo del vertido del Colegio cerca de la playa, el Virgen de la Luz? El Sr. Alcalde responde que no sabe. El Sr. Torán dice que la alcantarilla del Colegio Ntra. Sra. de la Luz fue arreglada pero que hay problemas mayores que sólo se solucionarán con la Edar. El Sr. Alcalde responde que con el proyecto actual no está garantizado que se solucione el problema, pero la solución parece que va por buen camino.
13. Ruega que retire la terraza del Gun Lao, que el actual propietario está de acuerdo.
14. En relación al Hogar del Pensionista pone de manifiesto las quejas que hay por un foco de infección y ruega que se solucione el problema y que haya una limpieza continuada. La Sra. Vaca Ferrer, delegada de Servicios Sociales, se suma al ruego efectuado por el Grupo Socialista, dice que hace falta más limpieza, poda de árboles y mantenimiento en general. El Sr. Piñero Acosta, delegado de limpieza, dice que hoy se ha limpiado el patio y que hay dos personas encargadas de la limpieza.
15. Ruego se estudie la posibilidad de que los 15 contenedores del muro se distribuyan de otra forma. Añade que en verano pueden ocasionar problemas sanitarios y mala imagen. El Sr. Santos Perea aclara que los contenedores soterrados no funcionan. El Sr. Piñero Acosta dice que el traslado es problemático porque ningún vecino quiere contenedores al lado de su casa.

RUEGOS Y PREGUNTAS EFECTUADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

1. Ruego que se abra una bolsa de empleo público que creo que puede ser más útil que lo que hay ahora, que se hacen contratos en fraude de ley y con los informes negativos.

El Sr. Alcalde, antes de dar por finalizada la sesión plenaria comunica a todos los concejales presentes que ha conocido hoy la buena noticia de que se ha aprobado una modificación presupuestaria en la Administración del Estado que va a permitir ejecutar el proyecto de la carretera del Puerto que tanto se debatió en el pleno pasado y que es un logro muy importante para Tarifa.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos se dio por terminada la sesión en el mismo día de comienzo, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y yo la Sra. Secretaria General, y de cuyo contenido, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y Certifico.

Página 204 de 204

Firmantes :Juan Andrés Gil García(12/12/2014 12:13:24, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



201558debade4bd9a38892b490ec91eb001